

RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS EN LA PRIMERA INFANCIA
EN ANTIOQUIA, COSTA ATLANTICA Y BOGOTÁ ENTRE 2008 - 2016

“Investigación documental”

Jeimy Carolina Urrea Parra

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA INFANTIL
BOGOTÁ DC.

2017

RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS EN LA PRIMERA INFANCIA EN
ANTIOQUIA, COSTA ATLANTICA Y BOGOTÁ ENTRE 2008 - 2016

“Investigación documental”

Jeimy Carolina Urrea Parra

Proyecto de Investigación para optar por el título
de Licenciada en Pedagogía Infantil

Asesor

William Henry Morera Arévalo

Magister en Docencia

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA INFANTIL
BOGOTÁ DC.

2017

Nota de Aceptación

Firma del presidente del jurado

Firma del Jurado

Firma del jurado

Bogotá, Mayo 2017

Agradecimientos

El presente trabajo de grado primeramente me gustaría agradecer a Dios por bendecirme para llegar hasta donde he llegado, porque me hizo realidad este sueño anhelado.

A la Fundación Universitaria Los Libertadores por darme la oportunidad de estudiar y ser una profesional.

De igual manera agradecer a mi profesor de Investigación y de Tesis de Grado, Lic. William Henry Morera Arévalo por su visión crítica de muchos aspectos cotidianos de la vida, por su rectitud en su profesión como docente, por sus consejos, que me han ayudado a formarme como persona e investigadora.

También deseo agradecer a mis padres por ser el pilar fundamental en todo lo que soy, en toda mi educación, tanto académica, como de la vida, por su incondicional apoyo perfectamente mantenido a través del tiempo.

Todo este trabajo ha sido posible gracias a ellos.

Dedicatoria

Dedico esta tesis a Dios ya que siempre fue mi guía y mi pilar para poder continuar a pesar de las adversidades que viví a través del desarrollo de la presente investigación.

A mi profesor de Investigación y tutor de Trabajo de Grado, Lic. William Henry Morera Arévalo por su apoyo incondicional, su sinceridad y por darme fuerza en los momentos en que no quería continuar, por la sinceridad con que siempre me hablo y sus grandes esfuerzos para ayudarme en todo momento.

A mis padres Luz Yaneth Parra Medina y Germán Urrea Mora que me dieron la vida, apoyo, educación y consejos, porque siempre han estado para mí, sin importar el momento, lugar u hora, creyendo plenamente e incondicionalmente en mi sin importar todas las veces que quise abandonarlo todo.

Por último dedico este trabajo de grado a mi amiga Daniela quien fue un gran apoyo emocional durante el tiempo que escribía esta tesis, por acompañarme tantas veces a investigar y por siempre ayudarme con nuevas ideas cuando no sabía que camino debía tomar.

Tabla de contenido

Introducción	13
1. Problemática	19
1.1. Descripción del problema	19
1.2. Formulación del problema	20
1.3. Justificación	21
2. Objetivos	24
2.1 Objetivo general.....	24
2.2 Objetivos específicos	24
3. Marco Referencial	25
3.1 Marco de antecedentes	25
3.1.1 Antecedentes nacionales:	25
3.1.2 Antecedentes Locales.....	27
3.2 Marco teórico.....	31
3.3 Marco legal	37
3.3.1. Capítulo I: Principios y definiciones.....	37
3.3.1.1. Artículo 7°	38
3.3.1.2. Artículo 11.	38
3.3.1.3. Artículo 41.	38
3.3.2. Capítulo II: Medidas de restablecimiento de los derechos.....	39
3.3.2.1. Artículo 50.	40
3.3.2.2. Artículo 51.	40
3.3.2.3. Artículo 52.	40
3.3.2.4. Artículo 53.	41
3.3.2.5. Artículo 77.	42
4. Diseño Metodológico	43
4.1 Tipo de investigación.....	44
4.2 Método de investigación.....	44
4.3 Fases de la investigación.....	45
4.3.1 Primera fase: Estado actual del restablecimiento de derechos en Colombia	46
4.3.1.1. Artículo 50.	47
4.3.1.2. Artículo 51.	47

4.3.1.3. Artículo 52.	47
4.3.1.4. Artículo 53.	48
4.3.1.5. Artículo 77.	49
4.3.2 Segunda fase: Avances y categorías del restablecimiento de derechos en Colombia.	50
4.3.3 Tercera fase: Análisis para la verificación del cumplimiento de derechos la Costa Atlántica, Bogotá y Antioquia.	51
4.3.3.1. Total de menores de 6 años en la Costa Atlántica, Bogotá y Antioquia:.....	52
4.3.3.2. Compañía o permanencia del menor:	52
4.3.3.3. Establecimiento al que asisten o permanecen continuamente:	56
4.3.3.4. Asistencia a controles de crecimiento:.....	59
4.3.3.5. Vinculación sistema educativo:.....	61
4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	64
5. Resultados.....	65
5.1. Primera fase de investigación	65
5.2. Segunda fase de investigación	67
5.3. Tercera fase de investigación.....	68
5.3.1. Costa atlántica.....	68
5.3.1.1 Total de menores de 6 años en la Costa Atlántica y compañía o permanencia del menor:	68
5.3.1.2. Total de menores de 6 años en la Costa Atlántica y establecimiento al que asisten o permanecen continuamente:	72
5.3.1.3. Total de menores de 6 años en la Costa Atlántica y asistencia a controles de crecimiento:	76
5.3.1.4. Total de menores de 6 años en la Costa Atlántica y asistencia escolar a grado preescolar:	77
5.3.2. Bogotá.....	80
5.3.2.1. Total de menores de 6 años en Bogotá y compañía o permanencia del menor: ...	80
5.3.2.2. Total de menores de 6 años en Bogotá y establecimiento al que asisten o permanecen continuamente:	84
5.3.2.3. Total de menores de 6 años en Bogotá y asistencia a controles de crecimiento: ..	87
5.3.2.4. Total de menores de 6 años en Bogotá y asistencia escolar a grado preescolar: ..	89
5.3.3. Antioquia:	92
5.3.3.1 Total de menores de 6 años en Antioquia y compañía o permanencia del menor:	92

5.3.3.2. Total de menores de 6 años en Antioquia y establecimiento al que asisten o permanecen continuamente:	95
5.3.3.3. Total de menores de 6 años en Antioquia y asistencia a controles de crecimiento:	99
5.3.3.4. Total de menores de 6 años en Antioquia y asistencia escolar a grado preescolar:	100
6. Conclusiones	104
7. Alcances y limitaciones	109
Bibliografía	110
8. Anexos	111

Lista de tablas.

Tabla 1. Población total 0-6 años en Costa Atlántica, Bogotá y Antioquia.....	52
Tabla 2. Asistencia a hogar comunitario, guardería o preescolar.	53
Tabla 3. Permanencia con su padre o madre en la casa.	53
Tabla 4. Permanencia con su padre o madre en el trabajo.	54
Tabla 5. Cuidado de un pariente mayor de 18 años o más.	54
Tabla 6. Cuidado de un pariente menor de 18 años.	55
Tabla 7. Cuidado de una empleada o niñera.	55
Tabla 8. Permanece en casa sola.	56
Tabla 9. Otro lugar de permanencia.	56
Tabla 10. Total de menores de 5 años que asisten a algún lugar permanentemente.....	57
Tabla 11. Asistencia a un hogar comunitario.....	57
Tabla 12. Asistencia a guardería, hogar infantil o jardín del Bienestar Familiar.	58
Tabla 13. Asistencia a otra guardería, preescolar o jardín oficial.....	58
Tabla 14. Asistencia a guardería, preescolar o jardín privado.	59
Tabla 15. Total asistencia a controles de crecimiento.	60
Tabla 16. Población que si asisten a controles de crecimiento.	60
Tabla 17. Población que no asiste a controles de crecimiento.....	61
Tabla 18. Total de asistencia a educación preescolar en Costa Atlántica, Bogotá y Antioquia.	62
Tabla 19. Total de asistencia a educación preescolar oficial.	62
Tabla 20. Total de asistencia a educación preescolar no oficial.	63
Tabla 21. Total de asistencia a educación régimen subsidiado.	63

Lista de graficas

Grafica 1. Total menores de 6 años por compañía o permanencia del menor en la Costa Atlántica 2008.....	69
Grafica 2. Total menores de 6 años por compañía o permanencia del menor en la Costa Atlántica 2011.....	70
Grafica 3. Total menores de 6 años por compañía o permanencia del menor en la Costa Atlántica 2013.....	70
Grafica 4. Total menores de 6 años por compañía o permanencia del menor en la Costa Atlántica 2014.....	71
Grafica 5. Total menores de 6 años por compañía o permanencia del menor en la Costa Atlántica 2015.....	71
Grafica 6. Total menores de 6 años por compañía o permanencia del menor en la Costa Atlántica 2016.....	72
Grafica 7. Total menores de 6 años por lugar de permanencia en la Costa Atlántica 2008. ...	73
Grafica 8. Total menores de 6 años por lugar de permanencia en la Costa Atlántica 2011. ...	73
Grafica 9. Total menores de 6 años por lugar de permanencia en la Costa Atlántica 2013. ...	74
Grafica 10. Total menores de 6 años por lugar de permanencia en la Costa Atlántica 2014. .	74
Grafica 11. Total menores de 6 años por lugar de permanencia en la Costa Atlántica 2015. .	75
Grafica 12. Total menores de 6 años por lugar de permanencia en la Costa Atlántica 2016. .	75
Grafica 13. Asistencia de menores de 6 años a controles de crecimiento Costa Atlántica 2011	76
Grafica 14. Asistencia de menores de 6 años a controles de crecimiento Costa Atlántica 2013	77
Grafica 15. Educación preescolar en la Costa Atlántica 2008.....	78
Grafica 16. Educación preescolar en la Costa Atlántica 2009.....	78
Grafica 17. Educación preescolar en la Costa Atlántica 2010.....	79
Grafica 18. Educación preescolar en la Costa Atlántica 2011.....	79
Grafica 19. Educación preescolar en la Costa Atlántica 2008.....	80
Grafica 20. Total menores de 6 años por compañía o permanencia del menor en Bogotá 2008.	81
Grafica 21. Total menores de 6 años por compañía o permanencia del menor en Bogotá 2011.	81

Grafica 22. Total menores de 6 años por compañía o permanencia del menor en Bogotá 2013.	82
Grafica 23. Total menores de 6 años por compañía o permanencia del menor en Bogotá 2014.	82
Grafica 24. Total menores de 6 años por compañía o permanencia del menor en Bogotá 2015.	83
Grafica 25. Total menores de 6 años por compañía o permanencia del menor en Bogotá 2016.	83
Grafica 26. Total menores de 6 años por lugar de permanencia en Bogotá 2008.	84
Grafica 27. Total menores de 6 años por lugar de permanencia en Bogotá 2011.	85
Grafica 28. Total menores de 6 años por lugar de permanencia en Bogotá 2013.	85
Grafica 29. Total menores de 6 años por lugar de permanencia en Bogotá 2014.	86
Grafica 30. Total menores de 6 años por lugar de permanencia en Bogotá 2015.	86
Grafica 31. Total menores de 6 años por lugar de permanencia en Bogotá 2016.	87
Grafica 32. Asistencia de menores de 6 años a controles de crecimiento en Bogotá 2011.	88
Grafica 33. Asistencia de menores de 6 años a controles de crecimiento en Bogotá 2013.	88
Grafica 34. Educación preescolar en Bogotá 2008.	89
Grafica 35. Educación preescolar en Bogotá 2009.	90
Grafica 36. Educación preescolar en Bogotá 2010.	90
Grafica 37. Educación preescolar en Bogotá 2011.	91
Grafica 38. Educación preescolar en Bogotá 2013.	91
Grafica 39. Total menores de 6 años por compañía o permanencia del menor en Antioquia 2008.	92
Grafica 40. Fuente: Elaboración propia (2017)	93
Grafica 41. Total menores de 6 años por compañía o permanencia del menor en Antioquia 2013.	93
Grafica 42. Total menores de 6 años por compañía o permanencia del menor en Antioquia 2014.	94
Grafica 43. Total menores de 6 años por compañía o permanencia del menor en Antioquia 2015.	94
Grafica 44. Total menores de 6 años por compañía o permanencia del menor en Antioquia 2016.	95
Grafica 45. Total menores de 6 años por lugar de permanencia en Antioquia 2008.	96
Grafica 46. Total menores de 6 años por lugar de permanencia en Antioquia 2011.	96

Grafica 47. Total menores de 6 años por lugar de permanencia en Antioquia 2013.....	97
Grafica 48. Total menores de 6 años por lugar de permanencia en Antioquia 2014.....	97
Grafica 49. Total menores de 6 años por lugar de permanencia en Antioquia 2015.....	98
Grafica 50. Total menores de 6 años por lugar de permanencia en Antioquia 2016.....	98
Grafica 51. Asistencia de menores de 6 años a controles de crecimiento en Antioquia 2011.	99
Grafica 52. Asistencia de menores de 6 años a controles de crecimiento en Antioquia 2013.	100
Grafica 53. Educación preescolar en Antioquia 2008.	101
Grafica 54. Educación preescolar en Antioquia 2009.	101
Grafica 55. Educación preescolar en Antioquia 2010.	102
Grafica 56. Educación preescolar en Antioquia 2011.	102
Grafica 57. Educación preescolar en Antioquia 2013.	103

Introducción

Las concepciones de la infancia han cambiado considerablemente a lo largo de los siglos y también durante el siglo XX. Estos cambios, tienen que ver con los modos de organización socioeconómica de las sociedades, con las formas o pautas de crianza, con los intereses sociopolíticos, con el desarrollo de las teorías pedagógicas así como con el reconocimiento de los derechos de la infancia en las sociedades occidentales y con el desarrollo de políticas sociales al respecto. Por todo ello y teniendo en cuenta que los niños y las niñas, no siempre fueron tratados como tal, la infancia, más que una realidad social objetiva y universal, es ante todo un acuerdo social.

En ese sentido es importante comprender desde la historia cómo el niño se empieza a entender como sujeto social de derechos a partir del siglo XX y cómo toma más fuerza luego del surgimiento en los años 50, de la Convención por los Derechos del Niño, abanderada por la UNICEF, estableciendo que la sociedad y el Estado deben brindarle la protección, educación y atención para la satisfacción de sus necesidades básicas y su bienestar integral.

Poco a poco, los Estados crean políticas de protección hacia los niños y las niñas dando origen a los “Derechos de los Niños”. Según la UNICEF el niño o niña es todo ser humano menor de 18 años de edad, pero ésta edad puede variar según las leyes de cada país. Los niños y las niñas son vistos como individuos que están en formación y deben tener una educación adecuada para que cuando lleguen a la adolescencia y a la adultez puedan elaborar un proyecto de vida de acuerdo a sus intereses, sueños, prioridades, valores, e ideales.

En materia del reconocimiento y la garantía de los derechos de la niñez, es diversa la normatividad internacional, nacional y distrital que se observa en Colombia para soportar jurídicamente las acciones que se trazan en el cumplimiento de la gestión pública a través de la formulación de la política pública de infancia y adolescencia.

En 1958 se firma la Declaración de los Derechos del Niño, que en diez principios cuidadosamente redactados establece los derechos del niño para que disfrute de protección especial y disponga de oportunidades y servicios que le permitan desarrollarse felizmente en forma sana y normal, en condiciones de libertad y dignidad.

Con relación a los derechos de la niñez se adopta la Convención sobre los Derechos del Niño incorporada en la legislación mediante la Ley 12 de 1991, que reúne los derechos civiles, sociales y culturales, sin los cuales no se podría hablar verdaderamente del niño y de la niña como sujetos de derechos. Con este instrumento internacional se ratifica el compromiso de Colombia de sustentar las acciones del Estado, de la sociedad y de la familia en aras de la promoción, garantía, prevención de factores o situaciones que amenazan los derechos de la niñez y la adolescencia, así como la aplicación de medidas para su restablecimiento.

Otros convenios que de igual manera contienen disposiciones que protegen los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes respecto a las situaciones que afectan su garantía y, que demandan acciones en la implementación de la política pública social.

Convenio No. 138 promulgado en 1973 por la OIT, incorporado a la legislación Colombiana mediante la Ley 515 de 1999 el cual exige para los Estados diseñar y aplicar una política nacional que asegure la abolición efectiva del trabajo infantil y fija las edades mínimas de admisión al empleo; el Convenio N°182 adoptado por la OIT en 1999 y la recomendación N° 90 aprobado en Colombia por la Ley 704 de 2001, que fija la abolición de prácticas como la esclavitud infantil, el trabajo forzoso, el tráfico de niños y niñas, la servidumbre por deudas, la condición de servidumbre, la explotación sexual y las formas de trabajo peligrosas y explotadoras; prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación. (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2011, pág. 19)

La Constitución Política de Colombia de 1991 señala en su artículo 44 la prevalencia de derechos o una prelación respecto de los niños, niñas y adolescentes en relación con los derechos de las demás personas, como consecuencia del especial grado de protección que ellos requieren por sus condiciones de vulnerabilidad y su estado de indefensión y, la atención especial con que se debe salvaguardar su proceso de desarrollo y formación.

La Ley 1098 de 2006 aprueba el Código de la Infancia y Adolescencia, considerado como un avance sustantivo en lo que a temas sobre derechos de la niñez se refiere, implica para el país responsabilidades para hacer que, en un Estado Social de Derecho las acciones que se realicen en función de la niñez se hagan enmarcadas en un enfoque universal como es la protección integral. Se enuncian como esenciales los principios del interés superior, la

prevalencia de derechos y la corresponsabilidad entre el Estado, la sociedad y la familia, para la garantía de sus derechos.

El Código de Infancia y Adolescencia, no sólo introduce un enfoque más amplio para orientar las acciones del Estado, sino también de las autoridades que tienen bajo su responsabilidad el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, con unas autoridades judiciales y administrativas especializadas que amplían el espectro o la mirada con relación al adolescente, la conducta delictiva, su responsabilidad individual, familiar y social.

Teniendo en cuenta lo anterior y en resumen el código de infancia y adolescencia, pretende que los niños, niñas y adolescentes, disfruten de un desarrollo integral y armónico, con la plena garantía del cumplimiento de sus derechos. Diez años después de su expedición, la investigación titulada “*Restablecimiento de derechos en la primera infancia en Antioquia, Costa Atlántica y Bogotá entre 2008 - 2016*”, tiene como propósito establecer cómo se han restablecido los derechos de la primera infancia que se han vulnerado luego de la creación del código de infancia y adolescencia en el 2006 para esto se toma como referencia la Costa Atlántica, Antioquia y Bogotá.

Basándose en lo anterior se propone esta investigación porque en Colombia la concepción de infancia y el reconocimiento de los niños y niñas como sujetos de derechos se ha transformado a lo largo del tiempo, ya que tanto la sociedad como las políticas han

cambiado para que las administraciones y la comunidad actual trabajen en pro del restablecimiento de sus derechos y la protección de estos.

Según el ICBF se entiende como primera infancia:

La etapa de 0 a 5 años de edad de los niños y niñas. Se concluyen que los primeros años de vida son básicos para el desarrollo del ser humano en todos sus aspectos: biológico, psicológico, cultural y social. Desde el período de gestación los niños cuentan con capacidades físicas, cognitivas, emocionales y sociales, que se deben reconocer y promover, pues ellas sirven de fundamento para el aprendizaje, la comunicación, la socialización y en general para el desarrollo de habilidades, capacidades y competencias. (ICBF, 2006, pág. 5)

Resultado de este código se crea El PARD - Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, dirigido por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar que entiende el restablecimiento de derechos de los niños, las niñas y los adolescentes como

“el conjunto de actuaciones administrativas que la autoridad competente debe desarrollar para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos y, de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados, dentro del contexto de la protección integral y los principios de prevalencia, interés superior, perspectiva de género, exigibilidad de derechos, enfoque diferencial y corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado”. (ICBF, 2006, pág. 5)

Para ello, la investigación se centra en la primera infancia como tema de alta relevancia social. Al pasar el tiempo se ha estudiado ampliamente desde diversas perspectivas y con ello se ha reconocido que la infancia es un tema que ha sido comprendido de maneras distintas en contextos históricos diferentes. Así, frente a la categoría Infancia es preciso reconocerla desde su condición histórica y social, que no es otra cosa que aceptar que ha existido y seguirá existiendo, desde diferentes perspectivas, según el grupo social, la época y su cultura.

Por lo anterior, la presente investigación, inscrita en la línea de investigación “Pedagogías, Didácticas e Infancias”, de la Facultad de Ciencias de la Educación de La Fundación Universitaria Los Libertadores, siendo su fuerte en infancias, en razón a que, pretende, establecer cómo se han restablecido los derechos de la primera infancia a través de una investigación documental del código de infancia y adolescencia en su aplicación en la Costa Atlántica, Antioquia y Bogotá entre 2008 - 2016.

1. Problemática

1.1. Descripción del problema

Colombia ratificó en 1991 la Convención sobre los Derechos del Niño; sin embargo, sólo hasta el año 2006 se expidió un nuevo Código de Infancia y Adolescencia que adecua la legislación a los compromisos internacionales. Este marco jurídico que pretende establecer condiciones para el ejercicio de los derechos de niños, niñas y adolescentes, se enfrenta a un entorno institucional con una larga tradición caracterizada por el asistencialismo y basada en el llamado paradigma de la situación irregular.

Cada año en Colombia, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, (DANE), entrega informes estadísticos sobre la situación del país, los cuales contemplan aspectos relacionados con la calidad de vida, demografía, población, condiciones de vida, educación y salud, se resalta que existe un alto índice de vulneración de derechos en ciudades como Cartagena, Choco y Guajira; y ciudades como Cali, Medellín, Montería y Bogotá tienen el menor índice estadístico en vulneración de derechos sobre primera infancia, situándose estas en las mejores ciudades de todo el país, estos datos dieron paso a cuestionar el porqué de los diferentes resultados, teniendo en cuenta que la reglamentación vigente es la misma para todo el territorio nacional.

Es importante señalar que la investigación pretende establecer cómo se han restablecido los derechos de la primera infancia en la Costa Atlántica, Antioquia y Bogotá

partiendo del código de infancia y adolescencia y cómo el ICBF logró establecer los derechos vulnerados a estos niños y niñas entre 2008 - 2016.

La razón por la cual se tomó la Costa Atlántica es por los altos índices en vulneración de derechos que presenta frente a todo el país, teniendo en cuenta que es una de las atracciones turísticas principales de Colombia, la población es constantemente vulnerada con recursos básicos para sobrevivir, Antioquia por otra parte presenta una situación opuesta a la de la Costa Atlántica, la región antioqueña demuestra estadísticamente que se esfuerza por mantener y cumplir los derechos básicos para todos sus ciudadanos, a pesar del historial violento que maneja.

Con relación a Bogotá, se tomó ya que al ser la capital, es el foco central de esta investigación, Bogotá maneja uno de los más altos índices de llegada de desplazados eso creo la problemática que los dirigentes manejen esta y otra situaciones y si se está cumpliendo con la ley de protección y cumplimiento de derechos humanos, específicamente en la primera infancia.

1.2. Formulación del problema

Con base a lo planteado anteriormente, surge la siguiente pregunta de investigación:
¿Cómo se han restablecido los derechos de la primera infancia en la Costa Atlántica, Antioquia y Bogotá entre 2008 – 2016 partiendo del código de infancia y adolescencia?

1.3. Justificación

De acuerdo con el Código de Infancia y Adolescencia, las acciones dirigidas a la garantía, a la prevención de la vulneración y al restablecimiento inmediato de derechos de niños, niñas y adolescentes, debe hacerse de manera integral, es decir, con la participación de diferentes instituciones públicas y privadas, amparadas bajo el principio de corresponsabilidad, como se expresa en un artículo:

...Para esto, reconoce al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, creado por la ley 7ª de 1979, como el sistema que articula dichas instituciones. Esta misma norma establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF–, establecimiento público adscrito al Ministerio de Salud cuyo objetivo es el de fortalecer la familia y proteger a los menores de edad, es el ente coordinador y rector de dicho Sistema. (Duran Strauch, Guaqueta Rodriguez, & Torres Quintero, 2009, pág. 553)

Se reconoce la importancia del restablecimiento de derechos y se interesa realizar una investigación documental dirigida hacia el objetivo primordial de establecer cómo se han restablecido los derechos de la primera infancia en la Costa Atlántica, Antioquia y Bogotá. En razón a esto, vale mencionar que el proceso de restablecimiento de derechos es vital para que se cree una democracia y justicia en la sociedad colombiana buscando siempre el desarrollo integral del menor y el pleno goce de sus facultades para lograr una vida plena.

Por lo tanto esta investigación, espera también ayudar a entender la manera en que se interpreta la primera infancia, y cómo estas interpretaciones crean diferentes métodos, procesos y estrategias de protección y prioridad hacia los niños y niñas, pero en la realidad de la sociedad actual, las políticas que se crean para la protección de estos no son relevantes, por esto se siguen repitiendo las vulneraciones.

Cabe señalar que Colombia es un país con una cultura jurídica en donde prima lo procedimental sobre lo sustancial, y en donde además, las acciones de restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes están fuertemente sustentadas en un discurso jurídico que influye significativamente en las decisiones que se toman. Por lo tanto la capacidad de respuesta institucional se ve entonces afectada por el nivel de apropiación que tienen los diferentes actores o administraciones del sistema respecto a los contenidos del Código. Al respecto, lo que se refleja en la sociedad, permiten evidenciar que la capacitación que se ha impartido sobre el Código de Infancia y Adolescencia es insuficiente y que en ésta se ha priorizado lo relacionado con los principios generales y no han quedado claros los procedimientos.

Esta investigación entonces propone establecer cómo se han restablecido los derechos de la primera infancia, partiendo del código de infancia y adolescencia y de la información que ofrece diferentes instituciones como el DANE y el ICBF y cómo la entidad encargada del restablecimiento de derechos se comprometió para lograr procesos y estrategias en el restablecimiento de los derechos de estos niños que se han vulnerado luego de la creación del código de infancia y adolescencia en la Costa Atlántica, Antioquia y Bogotá entre 2008-

2016, ya que hay evidencias de diferentes resultados en la protección y restablecimiento de derechos de la primera infancia.

La región de la Costa Atlántica tiene muchos problemas debido a la constante vulneración de derechos, es normal para ellos la falta de agua potable también la falta de recursos para la educación y los altos índices de desnutrición todo esto es muy fácil de evidenciar a través de los diferentes medios de comunicación.

Antioquia es lo opuesto a la situación de la Costa Atlántica, se ha demostrado que existe un constante esfuerzo por mantener y cumplir con los derechos, se evidencia que la comunidad tiene un alto compromiso por la niñez y la juventud.

Bogotá al ser la capital es el foco central del desplazamiento en todo el país, al presentarse esta situación es normal que la población en Bogotá crezca constantemente dificultándose aún más el proceso de restablecimiento de derechos no solo para la población desplazada también para los todos los ciudadanos de la capital.

2. Objetivos

2.1 Objetivo general

Establecer como se han restablecido los derechos de la primera infancia en la Costa Atlántica, Antioquia y Bogotá entre 2008 – 2016 partiendo del código de infancia y adolescencia.

2.2 Objetivos específicos

- Identificar el proceso de restablecimiento de derechos en primera infancia entre 2008 - 2016
- Categorizar las acciones emprendidas para el proceso de restablecimiento de derechos en la primera infancia a partir de la creación del código de infancia y adolescencia.
- Analizar las categorías sobre el restablecimiento de derechos en la primera infancia.

3. Marco Referencial

3.1 Marco de antecedentes

Este capítulo presenta algunas investigaciones que se han realizado en relación a la vulneración de los derechos en los niños niñas a través de la historia, los cuales ayudaron a trazar, definir y filtrar aspectos importantes para dar inicio a la investigación, por lo cual se realizó una revisión detallada de documentos alrededor de la temática planteada y se encontraron los siguientes aspectos.

3.1.1 Antecedentes nacionales:

A nivel nacional se encontraron los siguientes antecedentes.

Las contradicciones en el proceso de restablecimiento de derechos de los niños, las niñas y los adolescentes en Colombia, explica

...cómo se ha ido avanzando en la protección de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, lo que ha generado cambios trascendentales en la normatividad legal, abriendo paso a la Ley 1098 de 2006 consagrando un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, implementado y ejecutada por 8 años; en su práctica ha generado inconsistencias e incongruencias que hace necesario dilucidarlas para determinar las principales dificultades y realizar una propuesta que de una u otra manera puede incidir y ser una alternativa de solución para el legislador y los practicantes del derecho de familia. (Ramirez Velez, Aranceta Ruiz, & Montoya Daza, 2015, pág. 10)

Deja claro que los ajustes jurídicos eran necesarios, más no eran suficientes frente a la crítica situación de la población colombiana menor de 18 años, por lo que este cambio normativo fue una etapa del camino que el país debe recorrer para reestructurar todas las políticas públicas y el sistema de bienestar social.

Desde el año 2006, cuando se promulgó la Ley de Infancia y Adolescencia se realizó un seguimiento pormenorizado de su implementación y ejecución, observándose que gradualmente las dependencias del Gobierno competentes como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF-, Gobernaciones y municipios, se dieron a la labor de reestructurar y crear las instancias respectivas para dar aplicación a la Ley, especialmente desde el artículo 38 hasta el 138, donde se fortalece las corresponsabilidad de la Familia, la Sociedad y el Estado como responsables y subsidiarios en la garantía, protección y restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes; la implementación y ajuste de las medidas de restablecimiento de derechos, la creación y ajuste de las autoridades competentes como lo son el Defensor de Familia, el Comisario de Familia y los Jueces de Familia; y, en forma muy dinámica, la definición de procedimientos y reglas especiales que delimitan los límites de las actuaciones, tanto administrativas como judiciales .

La Ley de Infancia y adolescencia evolucionó la forma de atención de los hechos que vulneran las garantías de los derechos fundamentales de los niños, las niñas y los adolescentes generados por la familia, la sociedad y el Estado, realizando una especial dignificación de estos como sujetos de derechos.

El Proceso de Restablecimiento de Derechos como procedimiento especial pretende restablecer los derechos pero en su práctica comparativa normativa incursiona adversamente con la realidad de los niños, las niñas y los adolescentes; sus diversas aplicaciones y vacíos deja una franja que no limita la actuación de los funcionarios competentes y su aplicación termina vulnerando los derechos fundamentales.

Se puede concluir que en lo relacionado con los Procesos de Restablecimiento de Derechos que buscan brindar protección y restaurar los derechos vulnerados, existe una gran preocupación por las diferentes situaciones encontradas que vulneran los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. En Colombia en el año 2006, por primera vez se reconocen a los niños, las niñas y los adolescentes como sujetos de derechos y a su vez se estipula mediante la Ley 1098 de 2006, el Proceso de Restablecimiento de Derechos - PARD, como el mecanismo idóneo para brindar protección y garantizar sus derechos.

3.1.2 Antecedentes Locales

A nivel local se encontraron los siguientes antecedentes:

-El documento titulado restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes en el sistema nacional de bienestar familiar, explica como Colombia ratificó en 1991 la Convención sobre los Derechos del Niño; sin embargo, sólo hasta el año 2006 se expidió un nuevo Código de Infancia y Adolescencia que adecua la legislación a los compromisos internacionales. Este marco jurídico que pretende establecer condiciones para el ejercicio de los derechos de niños, niñas y adolescentes, se enfrenta a un entorno institucional con una

larga tradición caracterizada por el asistencialismo y basada en el llamado paradigma de la situación irregular.

...Los ajustes jurídicos eran necesarios, mas no son suficientes frente a la crítica situación de la población colombiana menor de 18 años, por lo que este cambio normativo es sólo una etapa del camino que el país debe recorrer para cumplir con los compromisos en materia de garantía de los derechos de niños, niñas y adolescentes. Resulta entonces prioritario dinamizar y transformar el andamiaje institucional del Estado y las culturas organizacionales de las instituciones que tienen competencia en la garantía integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes, con el fin de avanzar en los mandatos que establece el nuevo Código. Con la pretensión de aportar elementos críticos a este proceso, el Observatorio sobre Infancia de la Universidad Nacional de Colombia adelantó, con el apoyo financiero de la Dirección de Investigaciones sede Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia, a través de la convocatoria nacional de investigación a grupos clasificados en categoría “A” en el sistema nacional de ciencia y tecnología, un estudio de caso que busca aproximarse a la manera como el Estado colombiano actúa a través del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en los procesos de restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes en una localidad de Bogotá. En el presente artículo recogemos algunos resultados de esa investigación, así como algunas reflexiones y análisis hechos a partir de los mismos. (Duran Strauch, Guaqueta Rodriguez, & Torres Quintero, 2009, pág. 551)

A partir de los documentos encontrados y revisados para la investigación, concluyeron que en lo relacionado con los derechos de protección hay una clara preocupación en el país por el conocimiento y descripción de las diferentes situaciones de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes, y por el análisis de sus causas y consecuencias.

Cumplidos 20 años de vigencia de la Convención de Derechos del Niño, es oportuno preguntarse por los cambios efectivos que se han producido en la respuesta del Estado a las diferentes situaciones de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes, y qué tanto el Estado y la sociedad cumplen con sus obligaciones de restablecimiento de estos derechos.

Después de aprobada la Convención, ha habido un esfuerzo importante por transformar los marcos jurídicos nacionales adaptándolos a los principios de la misma. Colombia es uno de los últimos países en la región en hacer esa transformación, la cual ha generado una expectativa importante sobre los cambios que se producirían tanto en la vida de niños, niñas y adolescentes, como en el cumplimiento efectivo de las responsabilidades que el Estado tiene ante ellas y ellos.

Los investigadores e investigadoras se han preocupado por describir y analizar las diversas situaciones de vulneración de derechos, pero las investigaciones sobre la respuesta social organizada ante las mismas son escasas, como son escasos los trabajos de análisis de las políticas públicas de protección y restablecimiento de derechos.

-También se encuentra la política pública de infancia y adolescencia de Bogotá

...es el conjunto de principios, decisiones y acciones estratégicas lideradas por el Estado, en corresponsabilidad con las familias y la sociedad, que busca reconocer y garantizar los derechos de los niños niñas y adolescentes, las condiciones, prevenir situaciones que amenacen el ejercicio de los derechos y realizar acciones que restablezcan el ejercicio de los mismos, generando transformaciones sociales que incidan positivamente en la calidad de vida de los niños, las niñas y los adolescentes del Distrito Capital. (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2011, pág. 12)

La instancia encargada de coordinar y ajustar el proceso de implementación de la Política Pública es el Comité Operativo de que trata el artículo 12 del Decreto 460 de 2008, su plan de acción, su financiación, seguimiento y evaluación de dicha política, rendición de cuentas para verificar el cumplimiento de la política entre otros.

Dado lo anterior, se conjugan los esfuerzos tanto en el ámbito de las entidades públicas, como de las no gubernamentales, la academia, los organismos de cooperación internacional, entre otros, frente a los cuales se promueve la conjunción y articulación de las acciones sectoriales en beneficio de la atención integral a este grupo poblacional.

A su vez, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ha coordinado el proceso de construcción de políticas dirigidas a los niños, niñas y adolescentes en los diferentes momentos de su ciclo vital, y a la ejecución de los programas de prevención, atención y protección de los mismos.

Sin embargo, se han desarrollado pocas investigaciones sobre las acciones dirigidas al restablecimiento de derechos vulnerados, así como sobre el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, y las existentes corresponden generalmente a trabajos auspiciados por el Estado.

La mayoría de estos estudios fueron adelantados durante la vigencia del Código del Menor, y coincidían en señalar que las acciones desarrolladas tanto por las instituciones privadas como por las del Estado, estaban lejos de alcanzar el objetivo de garantizar los derechos de los niños y las niñas de forma integral. Encontraban problemas como la conducta predominante de institucionalización, asumida tanto por jueces y juezas como por defensores y defensoras de familia, quienes privaban de la libertad a niños, niñas y adolescentes por razones como la pobreza, el consumo de sustancias psicoactivas, la violencia intrafamiliar, el ser víctimas de explotación o abuso, etc. En segundo lugar, se observaban evidentes falencias en el desarrollo de las medidas de protección decretadas, dada la falta de instituciones y de programas de protección en algunas regiones del país, y la falta de cumplimiento de estándares mínimos de calidad en algunas de ésta, además de problemas en los criterios de asignación y uso de los recursos que no permitían que se respondiera adecuadamente a las necesidades de niños, niñas y adolescentes.

3.2 Marco teórico

La investigación “*Restablecimiento de derechos en la primera infancia en Antioquia, Costa Atlántica y Bogotá entre 2008 - 2016*” tiene por objetivo establecer como se han

restablecido los derechos de la primera infancia en la Costa Atlántica, Antioquia y Bogotá entre 2008 – 2016, por lo tanto se hace un acercamiento a los teóricos en los cuales se basó la investigación.

En el siglo XVI los niños eran vistos como un “adulto pequeño”, la ropa era igual a la de sus padres. La infancia era muy corta, cuando ya podían valerse por sí mismos físicamente, eran involucrados en la vida adulta tanto en el trabajo como en los juegos. En los siglos XVII y XVIII los niños comenzaron a ir a la escuela. En el siglo XIX aparecen los niños trabajadores y los aprendices. Con el paso del tiempo los niños comenzaron a ser parte esencial de la organización familiar.

Es así como inicialmente, se realizará una breve contextualización sobre la perspectiva y concepto de infancia, vista desde la UNICEF; pasó seguido, se hace un abordaje al Código de la Infancia y la Adolescencia y el restablecimiento de derechos a través de las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

En primer lugar se abordó la perspectiva y concepto de infancia, a partir de la UNICEF la cual define a la primera infancia como:

...el período que se extiende desde el desarrollo prenatal hasta los ocho años de edad. Se trata de una etapa crucial de crecimiento y desarrollo, porque las experiencias de la primera infancia pueden influir en todo el ciclo de vida de un individuo. Para todos los niños, la primera infancia es una importante ventana de oportunidad para preparar las bases para el aprendizaje y la participación permanentes, previniendo posibles retrasos

del desarrollo y discapacidades. (UNICEf & Organizacion mundial de la salud, 2005, pág. 1)

Allí se expresa, que lo que ocurre con los niños y niñas en los primeros años de vida tiene una importancia fundamental tanto para su bienestar inmediato como para su futuro. Si en los primeros años de vida un niño recibe el mejor comienzo, probablemente crecerá sano, desarrollará capacidades verbales y de aprendizaje, asistirá a la escuela y llevará una vida productiva y gratificante. Sin embargo, a millones de niños y niñas alrededor del mundo se les niega el derecho a alcanzar todas sus posibilidades. Es necesario que cada niño y niña reciba el mejor comienzo en la vida, su futuro y, en realidad, el futuro de sus comunidades, de las naciones y del mundo entero, depende de ello.

A su vez, la Convención Internacional de Los Derechos del Niños en la parte primera, artículo primero, define lo siguiente: “Se entiende por niño todo ser humano menor de 18 años de edad, salvo que en virtud de la Ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes de la mayoría de edad” (UNICEF, 1946, pág. 76)

Colombia, con base en los instrumentos internacionales y con el fin de hacer coherente la legislación interna con los postulados que éstos consagran en materia de derechos humanos, y la necesidad de actualizar la legislación de infancia y adolescencia bajo el enfoque de la protección integral de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, recoge y desarrolla en sus diferentes disposiciones los postulados y principios que deben ser observados para el reconocimiento prevalente de sus derechos.

A este propósito se toma como referencias conceptuales las leyes y entidades en cargadas del restablecimiento de derechos de los niños y niñas, primero se realiza énfasis en el Código de Infancia y Adolescencia.

Cabe señalar la creación del código de infancia y adolescencia en Colombia ya que era el único país de América Latina que no había actualizado su legislación de acuerdo con los mandatos de la Convención de los Derechos del Niño y, los demás tratados, convenios, pactos y protocolos internacionales que se han ratificado en el estado, a pesar de las insistentes y permanentes recomendaciones internacionales. De igual manera, en razón a que a pesar del mandato constitucional, el estado, la sociedad y la familia aún no había comprendido la importancia de reconocer a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y los compromisos que eso conlleva.

De acuerdo con el Código de la Infancia y la Adolescencia, el restablecimiento de derechos está constituido por todas las acciones que desarrollan las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con el fin de restaurar la dignidad e integridad que como sujetos han de tener los niños, niñas y adolescentes, y la capacidad para hacer un ejercicio efectivo de los derechos que les han sido vulnerados.

El Código establece el proceso administrativo de restablecimiento de derechos, como el medio por el cual el Estado interviene en los casos en los que hay amenaza, inobservancia o vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes.

Cuando se hace referencia al proceso como tal, se trata de las reglas procedimentales que fueron establecidas por el Código y desarrolladas a través de los documentos de lineamientos técnicos que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ha promulgado para llevar a cabo acciones de restablecimiento de derechos.

El procedimiento es desarrollado por autoridades administrativas a las que les fue otorgada la competencia por esta misma norma; éstos son los Comisarios y Defensores de Familia quienes, apoyados en un equipo interdisciplinario constituido por psicólogos y psicólogas, trabajadores y trabajadoras sociales, y médicos, médicas o nutricionistas, y valiéndose de todos los medios probatorios aceptables en cualquier proceso, deben tomar decisiones que se adapten a las necesidades de cada niño, niña y/o adolescente, poniendo en marcha las medidas autorizadas para ese fin.

De acuerdo con el Código de Infancia y Adolescencia, las acciones dirigidas a la garantía, a la prevención de la vulneración y al restablecimiento inmediato de derechos de niños, niñas y adolescentes, debe hacerse de manera integral, con la participación de diferentes instituciones públicas y privadas, amparadas bajo el principio de corresponsabilidad. Para esto, reconoce al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, como el sistema que articula dichas instituciones.

A partir de la vigencia de este código, las normas que se han expedido sobre la materia, han afianzado e incluyen dentro de sus postulados y principios que las orientan, los

conceptos de integralidad y de corresponsabilidad. La Ley 1295 de 2009, tiene por objeto contribuir a mejorar la calidad de vida de las madres gestantes, de las niñas y de los niños menores de seis años, clasificados en los niveles 1, 2 y 3 del Sisbén, de manera progresiva, a través de una articulación interinstitucional que obliga al Estado a garantizarles sus derechos a la alimentación, la nutrición adecuada, la educación inicial y la atención integral en salud.

En materia de la atención en salud se expide:

La Ley 1438 de 2011, que tiene como objeto el fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Se deberá estructurar de acuerdo con los ciclos vitales de nacimiento: prenatal a menores de seis (6) años, de seis (6) a menores de catorce (14) años y de catorce (14) a menores de dieciocho (18) años. Así mismo, para el reconocimiento y la garantía integral de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes en condición de discapacidad a través de la Ley 1145 de 2007. (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2011, pág. 21)

Cabe concluir que según el ICBF se entiende como primera infancia, la etapa de 0 a 5 años de edad de los niños y niñas. Se concluyen que los primeros años de vida son básicos para el desarrollo del ser humano en todos sus aspectos: biológico, psicológico, cultural y social. Desde el período de gestación, los niños cuentan con capacidades físicas, cognitivas, emocionales y sociales, que se deben reconocer y promover, pues ellas sirven de fundamento para el aprendizaje, la comunicación, la socialización y en general para el desarrollo de habilidades, capacidades y competencias.

3.3 Marco legal

En este capítulo se presentan los referentes legales que sirvieron como punto de partida de la investigación, estos ayudaron para delimitar el campo de acción y la ruta que tomo la investigación ayudando así a la realización de los análisis y de los resultados.

Se tomaron como referente legal el código de infancia y adolescencia ley 1098 de 2006; la cual tiene como finalidad garantizar a los niños, niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión y establece normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes con el fin de garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades.

3.3.1. Capítulo I: Principios y definiciones

La importancia del primer capítulo de principios y definiciones para la investigación fue entender la importancia que tienen los niños, niñas y adolescentes en el país, y evidencia cómo las leyes colombianas se esfuerzan por brindar una protección integral en los derechos y sobre todo en la garantía y el cumplimiento de estos, es importante resaltar el compromiso que expresa el estado con el cumplimiento y en el restablecimiento de los derechos que en algún momento se han vulnerado.

3.3.1.1. Artículo 7°. Protección integral. Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior.

3.3.1.2. Artículo 11. Exigibilidad de los derechos. Salvo las normas procesales sobre legitimidad en la causa para incoar las acciones judiciales o procedimientos administrativos a favor de los menores de edad, cualquier persona puede exigir de la autoridad competente el cumplimiento y el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.

El Estado en cabeza de todos y cada uno de sus agentes tiene la responsabilidad inexcusable de actuar oportunamente para garantizar la realización, protección y el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.

3.3.1.3. Artículo 41. Obligaciones del Estado. El Estado es el contexto institucional en el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes. En cumplimiento de sus funciones en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal deberá:

1. Garantizar el ejercicio de todos los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes
2. Asegurar las condiciones para el ejercicio de los derechos y prevenir su amenaza o afectación a través del diseño y la ejecución de políticas públicas sobre infancia y adolescencia.

3. Garantizar la asignación de los recursos necesarios para el cumplimiento de las políticas públicas de niñez y adolescencia, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para asegurar la prevalencia de sus derechos.
4. Asegurar la protección y el efectivo restablecimiento de los derechos que han sido vulnerados.
5. Promover la convivencia pacífica en el orden familiar y social.
6. Investigar y sancionar severamente los delitos en los cuales los niños, las niñas y las adolescentes son víctimas, y garantizar la reparación del daño y el restablecimiento de sus derechos vulnerados.
7. Resolver con carácter prevalente los recursos, peticiones o acciones judiciales que presenten los niños, las niñas y los adolescentes, su familia o la sociedad para la protección de sus derechos.
8. Promover en todos los estamentos de la sociedad, el respeto a la integridad física, psíquica e intelectual y el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes y la forma de hacerlos efectivos.

3.3.2. Capítulo II: Medidas de restablecimiento de los derechos

Este capítulo expresa minuciosamente que es el restablecimiento de derechos y la responsabilidad y obligación del estado en este proceso, también explica los derechos que se deben verificar para decir si se está generando algún tipo de vulneración o si ya se realizó el debido proceso de restablecimiento del derecho

vulnerado, y da los lineamientos y las medidas que debe seguir el estado y las diferentes instituciones encargadas que en este caso es el ICBF para el restablecimiento de derechos. Este capítulo explica el ser del restablecimiento el cual es devolver los derechos vulnerados a los niños, niñas y adolescentes y su capacidad para ejercerlos con dignidad e integridad.

3.3.2.1. Artículo 50. Restablecimiento de los derechos. Se entiende por restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, la restauración de su dignidad e integridad como sujetos y de la capacidad para hacer un ejercicio efectivo de los derechos que le han sido vulnerados.

3.3.2.2. Artículo 51. Obligación del restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. El restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas o los adolescentes es responsabilidad del Estado en su conjunto a través de las autoridades públicas, quienes tienen la obligación de informar, oficiar o conducir ante la policía, las defensorías de familia, las comisarías de familia o en su defecto, los inspectores de policía o las personerías municipales o distritales, a todos los niños, las niñas o los adolescentes que se encuentren en condiciones de riesgo o vulnerabilidad. Cuando esto ocurra, la autoridad competente deberá asegurarse de que el Sistema Nacional de Bienestar Familiar garantice su vinculación a los servicios sociales.

3.3.2.3. Artículo 52. Verificación de la garantía de derechos. Reglamentado por el Decreto Nacional 4840 de 2007. En todos los casos, la autoridad competente deberá, de manera inmediata, verificar el estado de cumplimiento

de cada uno de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, consagrados en el Título I del Libro I del presente código. Se deberá verificar:

1. El Estado de salud física y psicológica.
2. Estado de nutrición y vacunación.
3. La inscripción en el registro civil de nacimiento.
4. La ubicación de la familia de origen.
5. El Estudio del entorno familiar y la identificación tanto de elementos protectores como de riesgo para la vigencia de los derechos.
6. La vinculación al sistema de salud y seguridad social.
7. La vinculación al sistema educativo.

3.3.2.4. Artículo 53. Medidas de restablecimiento de derechos. Son medidas de restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes las que a continuación se señalan. Para el restablecimiento de los derechos establecidos en este código, la autoridad competente tomará alguna o varias de las siguientes medidas:

1. Amonestación con asistencia obligatoria a curso pedagógico.
2. Retiro inmediato del niño, niña o adolescente de la actividad que amenace o vulnere sus derechos o de las actividades ilícitas en que se pueda encontrar y ubicación en un programa de atención especializada para el restablecimiento del derecho vulnerado.
3. Ubicación inmediata en medio familiar.

4. Ubicación en centros de emergencia para los casos en que no procede la ubicación en los hogares de paso.

5. La adopción.

6. Además de las anteriores, se aplicarán las consagradas en otras disposiciones legales, o cualquier otra que garantice la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes.

7. Promover las acciones policivas, administrativas o judiciales a que haya lugar.

3.3.2.5. Artículo 77. Sistema de información de restablecimiento de derechos. Reglamentado por el Decreto Nacional 4840 de 2007. Créase el sistema de información de restablecimiento de derechos a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar que tiene como finalidad llevar el registro de los niños, las niñas y los adolescentes cuyos derechos se denuncian como amenazados o vulnerados. Dicho registro incluirá la medida de restablecimiento adoptada, el funcionario que adelantó la actuación y el término de duración del proceso.

Este sistema tendrá un registro especial para el desarrollo del programa de adopción.

4. Diseño Metodológico

Se investigó sobre una realidad singular, única e irrepetible, sin que ello signifique necesariamente un único sujeto, se quiere especificar frente a otras realidades, y lo que define la investigación es establecer, identificar, categorizar y analizar cómo se han restablecido los derechos de la primera infancia en la Costa atlántica, Antioquia y Bogotá entre 2008 – 2016, con relación a esto, se analizó las categorías encontradas alrededor de la ejecución y aplicación de procesos y estrategias de restablecimiento de derechos en la primera infancia.

Cabe señalar que para la realización de la investigación se propuso tres fases de acción para lograr los objetivos planteados, estas tienen el fin de identificar, categorizar y analizar los datos obtenidos a través del proceso documental implementado; todo con el fin de crear un análisis crítico y reflexivo en torno al proceso usado en el restablecimiento de derechos durante 10 años después de la creación de la norma que obliga al estado a dar cumplimiento y garantizar los derechos.

Para lograr los objetivos planteados se investigó a partir de dos instituciones las cuales fueron el ICBF y DANE y documentos las cuales son:

- Código de infancia y adolescencia.
- Proceso de restablecimiento de derechos por parte del ICBF.
- Estadísticas y reglamentación del ICBF.
- Estadísticas y reglamentación del DANE.

4.1 Tipo de investigación

Esta investigación está fundamentada en un enfoque de tipo cualitativa interpretativa, la cual se desarrolla a través de la recolección de datos documentales para dar respuestas a la pregunta de investigación ¿Cómo se han restablecido los derechos de la primera infancia en la Costa Atlántica, Antioquia y Bogotá entre 2008 – 2016? Esta busca principalmente comparar desde los diferentes resultados estadísticos que brinda instituciones como el ICBF y DANE como se restablecieron los derechos en la primera infancia 10 años después de la creación del código de infancia y adolescencia y como se protegieron y restablecieron los derechos de estos niños y niñas. Se parte de un método documental que usa diversos instrumentos de investigación en busca dar un informe sobre cómo se ha restablecido los derechos vulnerados en la Costa Atlántica, Antioquia y Bogotá entre 2008 – 2016

4.2 Método de investigación

La investigación *Restablecimiento de derechos en la primera infancia en Antioquia, Costa atlántica y Bogotá entre 2008-2016*, se articula en un método de investigación documental, el cual se caracteriza por la utilización de documentos, en él se recolecta, selecciona, analiza y presenta las evidencias documentales coherentes con las categorías de análisis establecidas. Se utilizan procedimientos lógicos y mentales como toda investigación, tales como el análisis, la síntesis, la deducción, la inducción, etc.

En esencia se realiza un proceso de abstracción científica, que generaliza sobre la base de lo fundamental. Como lo expone Arias al definir la investigación documental

La investigación documental es un proceso basado en la búsqueda, recuperación, análisis, crítica e interpretación de datos secundarios, es decir, los obtenidos y registrados por otros investigadores en fuentes documentales: impresas, audiovisuales o electrónicas. Como en toda investigación, el propósito de este diseño es el aporte de nuevos conocimientos. (Arias, 2006)

Para lograrlo, se realizaron tres fases de acción para lograr los objetivos planteados, que se exponen a continuación.

4.3 Fases de la investigación

Para llevar a cabo la investigación se utilizó la información del ICBF y del DANE con la cual se inició el filtro de los datos y resultados, luego se continuó con la investigación del restablecimiento de derechos a partir de la información suministrada por el ICBF, dando paso al analizar de las categorías encontradas alrededor de la ejecución y aplicación de procesos y estrategias de restablecimiento de derechos en la primera infancia.

Se dividió la investigación en tres fases con el fin de lograr los objetivos propuestos, creando una línea continua y coherente en el proceso de recolección y categorización de la información encontrada, llegando a un análisis final de las categorías obtenidas.

4.3.1 Primera fase: Estado actual del restablecimiento de derechos en Colombia

En la primera fase se planteó identificar el estado actual del restablecimiento de derechos en primera infancia en Colombia entre 2008 – 2016, para esto la información la proporciono principalmente el código de Infancia y Adolescencia y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en donde se explica la importancia de la protección integral de los derechos y en caso de ser vulnerados brinda ciertas pautas para el proceso de restablecimiento de estos.

La Ley 1098 de 2006 aprueba el Código de la Infancia y Adolescencia, considerado como un avance sustantivo en lo que a temas sobre derechos de la niñez se refiere, implica para el país responsabilidades para hacer que, en un Estado Social de Derecho, las acciones que se realicen en función de la niñez se hagan enmarcadas en un enfoque universal como es la protección integral. Se enuncian como esenciales los principios del interés superior, la prevalencia de derechos y la corresponsabilidad entre el Estado, la sociedad y la familia, para la garantía de sus derechos.

El Código de la Infancia y la Adolescencia, no sólo introduce un enfoque más amplio para orientar las acciones del Estado, sino también de las autoridades que tienen bajo su responsabilidad el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, con unas autoridades judiciales y administrativas especializadas que amplían el espectro o la mirada en relación con el adolescente, la conducta delictiva, su responsabilidad individual,

familiar y social, dentro de este conjunto de leyes que protegen a la infancia y la adolescencia se desatacan los siguientes artículos:

4.3.1.1. Artículo 50. Restablecimiento de los derechos. Se entiende por restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, la restauración de su dignidad e integridad como sujetos y de la capacidad para hacer un ejercicio efectivo de los derechos que le han sido vulnerados.

4.3.1.2. Artículo 51. Obligación del restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. El restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas o los adolescentes es responsabilidad del Estado en su conjunto a través de las autoridades públicas, quienes tienen la obligación de informar, oficiar o conducir ante la policía, las defensorías de familia, las comisarías de familia o en su defecto, los inspectores de policía o las personerías municipales o distritales, a todos los niños, las niñas o los adolescentes que se encuentren en condiciones de riesgo o vulnerabilidad. Cuando esto ocurra, la autoridad competente deberá asegurarse de que el Sistema Nacional de Bienestar Familiar garantice su vinculación a los servicios sociales.

4.3.1.3. Artículo 52. Verificación de la garantía de derechos. Reglamentado por el Decreto Nacional 4840 de 2007. En todos los casos, la autoridad competente deberá, de manera inmediata, verificar el estado de cumplimiento de cada uno de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, consagrados en el Título I del Libro I del presente código. Se deberá verificar:

1. El Estado de salud física y psicológica.

2. Estado de nutrición y vacunación.
3. La inscripción en el registro civil de nacimiento.
4. La ubicación de la familia de origen.
5. El Estudio del entorno familiar y la identificación tanto de elementos protectores como de riesgo para la vigencia de los derechos.
6. La vinculación al sistema de salud y seguridad social.
7. La vinculación al sistema educativo.

4.3.1.4. Artículo 53. Medidas de restablecimiento de derechos. Son medidas de restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes las que a continuación se señalan. Para el restablecimiento de los derechos establecidos en este código, la autoridad competente tomará alguna o varias de las siguientes medidas:

1. Amonestación con asistencia obligatoria a curso pedagógico.
2. Retiro inmediato del niño, niña o adolescente de la actividad que amenace o vulnere sus derechos o de las actividades ilícitas en que se pueda encontrar y ubicación en un programa de atención especializada para el restablecimiento del derecho vulnerado.
3. Ubicación inmediata en medio familiar.
4. Ubicación en centros de emergencia para los casos en que no procede la ubicación en los hogares de paso.
5. La adopción.

6. Además de las anteriores, se aplicarán las consagradas en otras disposiciones legales, o cualquier otra que garantice la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes.

7. Promover las acciones policivas, administrativas o judiciales a que haya lugar.

4.3.1.5. Artículo 77. Sistema de información de restablecimiento de derechos.

Reglamentado por el Decreto Nacional 4840 de 2007. Créase el sistema de información de restablecimiento de derechos a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar que tiene como finalidad llevar el registro de los niños, las niñas y los adolescentes cuyos derechos se denuncian como amenazados o vulnerados. Dicho registro incluirá la medida de restablecimiento adoptada, el funcionario que adelantó la actuación y el término de duración del proceso.

Este sistema tendrá un registro especial para el desarrollo del programa de adopción.

Por otro lado el ICBF a partir de la reglamentación antes mencionada la hace la institución encargada de la protección y el restablecimiento de derechos, esta institución crea entonces El PARD - Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, este es el conjunto de actuaciones administrativas que trabajan para la restauración de los derechos, para lograr devolver su dignidad e integridad como sujetos de derechos y, de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados, dentro del contexto de la protección integral.

4.3.2 Segunda fase: Avances y categorías del restablecimiento de derechos en Colombia.

En la segunda fase se planteó la categorización de la información encontrada en el ICBF y el DANE, esta fase se centró en priorizar la información recolectada y seleccionar cual es la información que aporta datos a la investigación y, partiendo de esta información se categoriza lo más relevante ya que se tuvo en cuenta que había cierta información que aunque aporta mucho no debe ser priorizada como tal, todo con el fin de evidenciar el proceso de restablecimiento de derechos en la primera infancia.

Es importante mencionar en esta fase que la institución encargada del proceso de restablecimiento (ICBF) no aporta ninguna información, ya que considera que es algo privado y no está disponible al público, por lo que la categorización se realizó a través de las diferentes encuestas, porcentajes y bases de datos que presenta el DANE.

La categorización se realizó en base a los datos entregados por el DANE y a la reglamentación establecida en la ley 1098 el código de infancia y adolescencia, el cual da los siguientes lineamientos para la verificación del cumplimiento de derechos:

- Salud física y psicológica.
- Nutrición y vacunación.
- Inscripción y registro civil.
- Ubicación familia de origen.
- Entorno familiar.
- Vinculación familia y seguridad social.

-Vinculación sistema educativo.

4.3.3 Tercera fase: Análisis para la verificación del cumplimiento de derechos la Costa Atlántica, Bogotá y Antioquia.

En la tercera fase se realizó el análisis de las categorías realizadas en la fase dos, las cuales se crearon a partir de la ejecución y aplicación de las diferentes encuestas, porcentajes y bases de datos que presenta el DANE para el cumplimiento del restablecimiento de los derechos de la primera infancia en Antioquia, Costa Atlántica y Bogotá entre 2008 – 2016.

El análisis se realizó en base a la reglamentación establecida en la ley 1098 el código de infancia y adolescencia, como se menciona en la fase anterior se retomaron esos lineamientos de verificación y se relacionaron con la información obtenida creando los siguientes niveles de análisis:

- Total de menores de 6 años en la Costa Atlántica, Bogotá y Antioquia.
- Compañía o permanencia del menor.
- Establecimiento al que asisten o permanecen continuamente.
- Asistencia a controles de crecimiento.
- Asistencia escolar a grado preescolar.

A continuación aparece por medio de tablas en donde se explica el análisis que se realizó a la información brindada por el DANE en torno a los derechos en la primera infancia en Colombia.

4.3.3.1. Total de menores de 6 años en la Costa Atlántica, Bogotá y Antioquia:

Esta estadística dio la información exacta sobre la cantidad de niños y niñas de 0 a 6 años en las regiones de la Costa Atlántica, Antioquia y Bogotá. Esta información fue fundamental para el proceso de investigación ya que nos brindó un punto de partida.

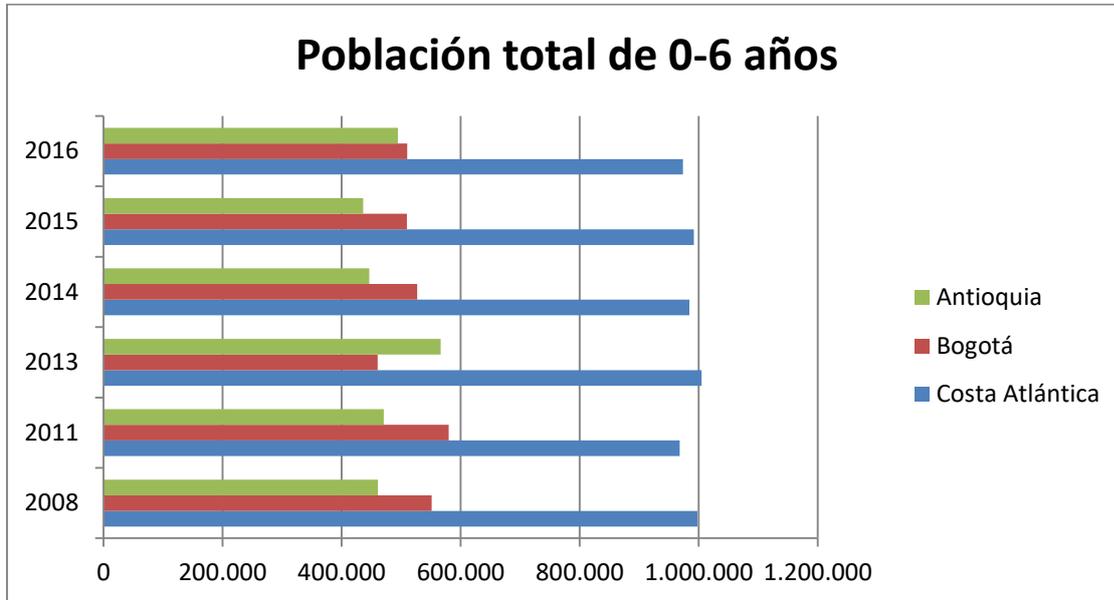


Tabla 1. Población total 0-6 años en Costa Atlántica, Bogotá y Antioquia.

4.3.3.2. Compañía o permanencia del menor: Esta información fue relevante ya que en el código de infancia y adolescencia se habla del abandono del menor en riesgo, por ello saber aproximadamente cual es la compañía del niño o niña es muy importante para el análisis del comportamiento y el cuidado de la familia.

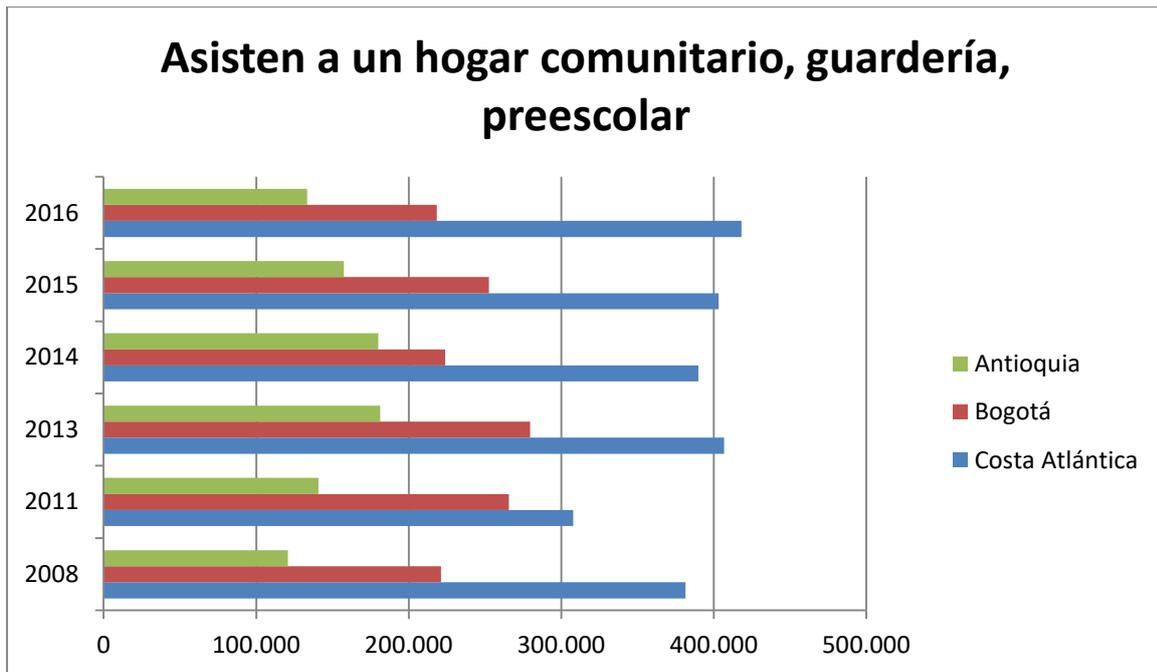


Tabla 2. Asistencia a hogar comunitario, guardería o preescolar.

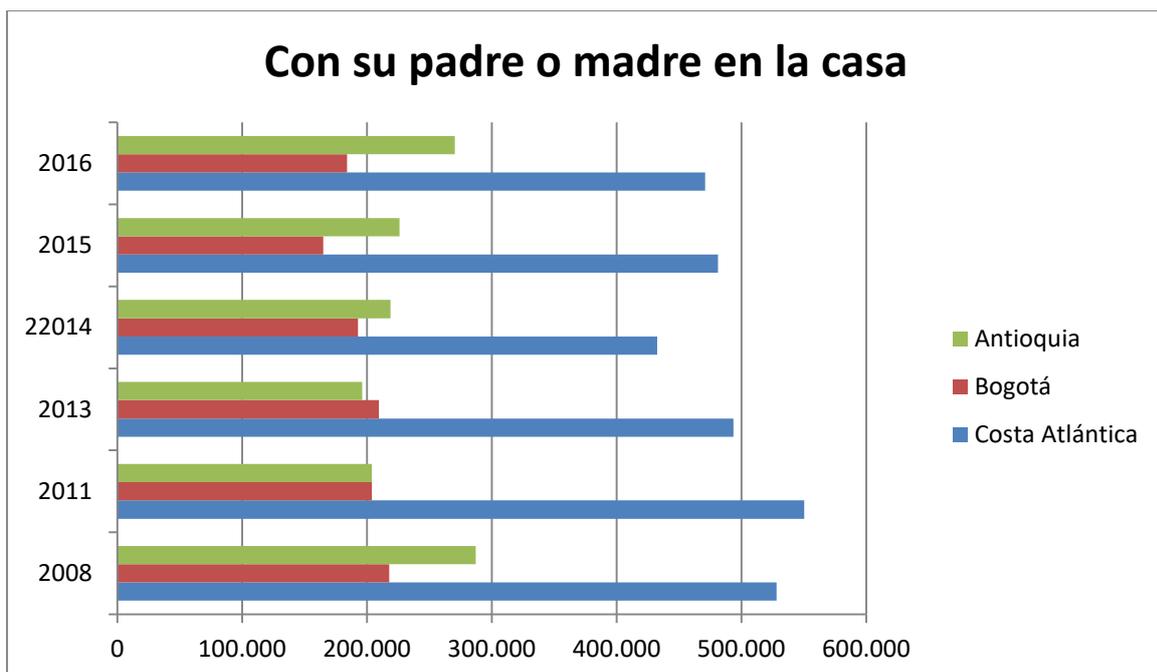


Tabla 3. Permanencia con su padre o madre en la casa.

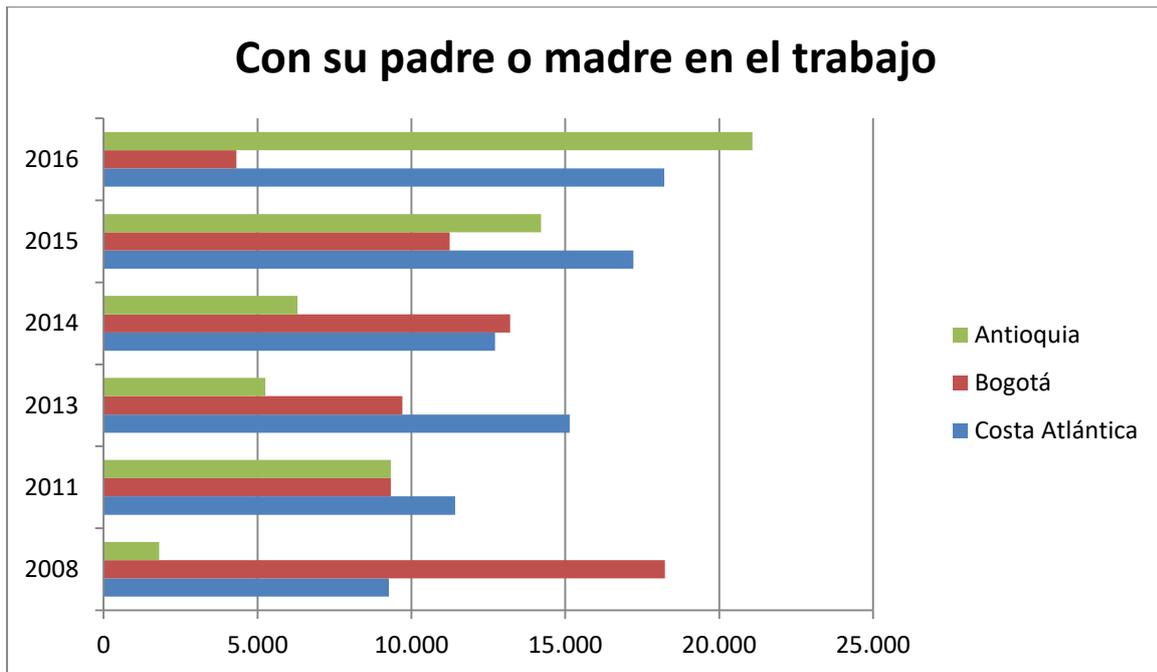


Tabla 4. Permanencia con su padre o madre en el trabajo.

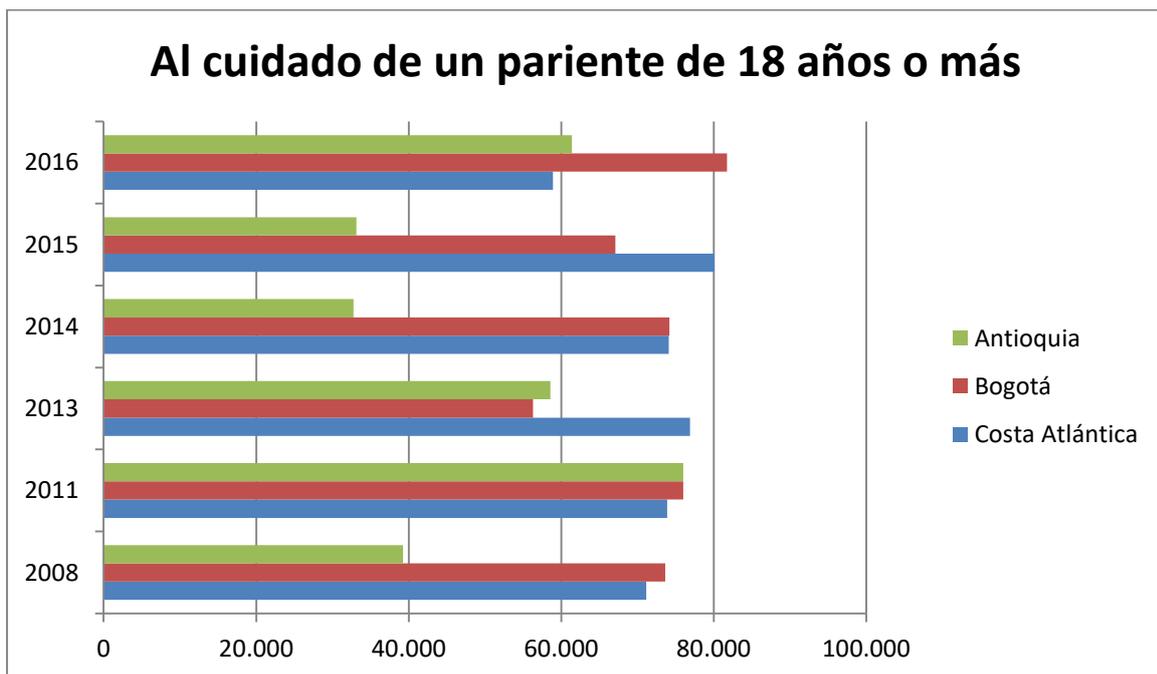


Tabla 5. Cuidado de un pariente mayor de 18 años o más.

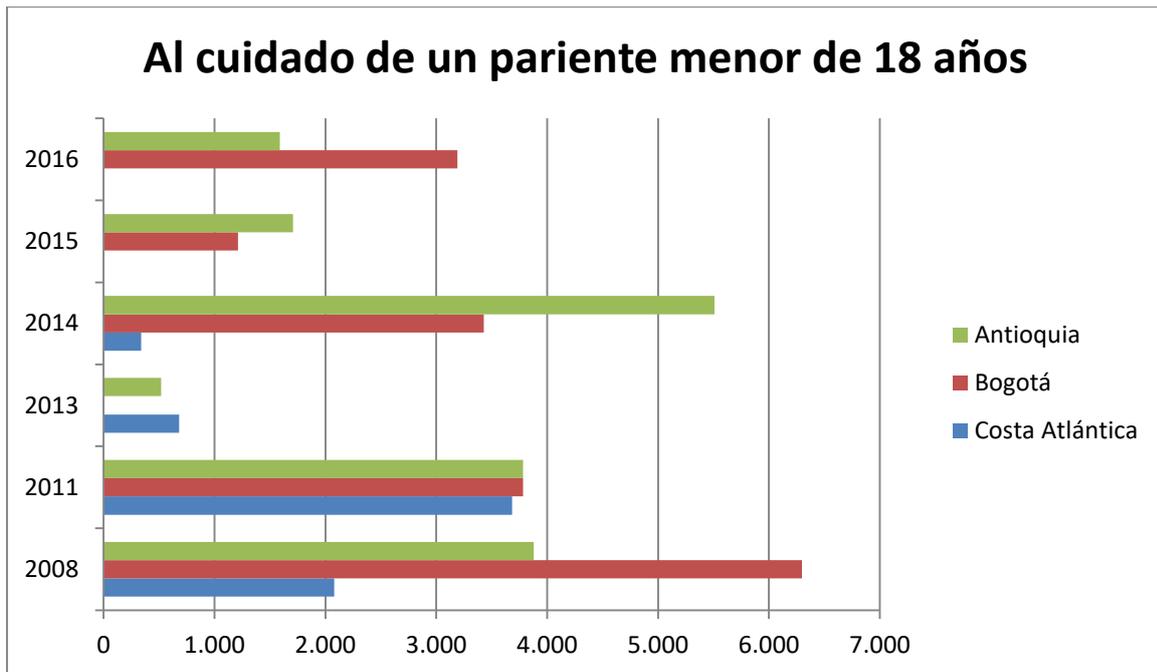


Tabla 6. Cuidado de un pariente menor de 18 años.

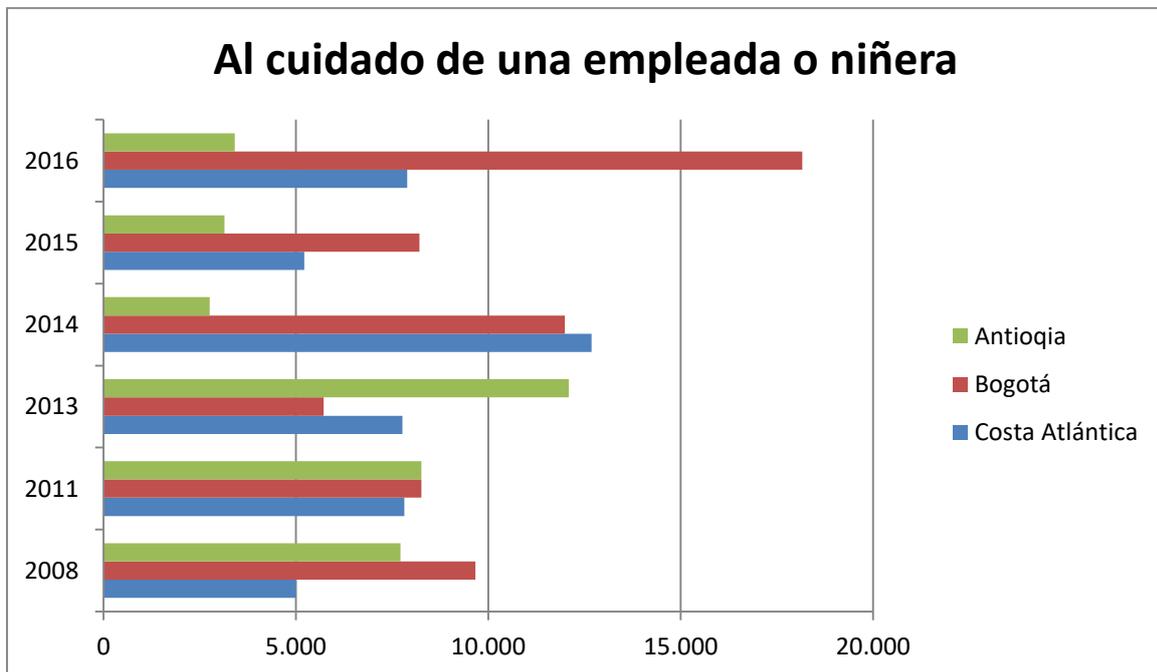


Tabla 7. Cuidado de una empleada o niñera.

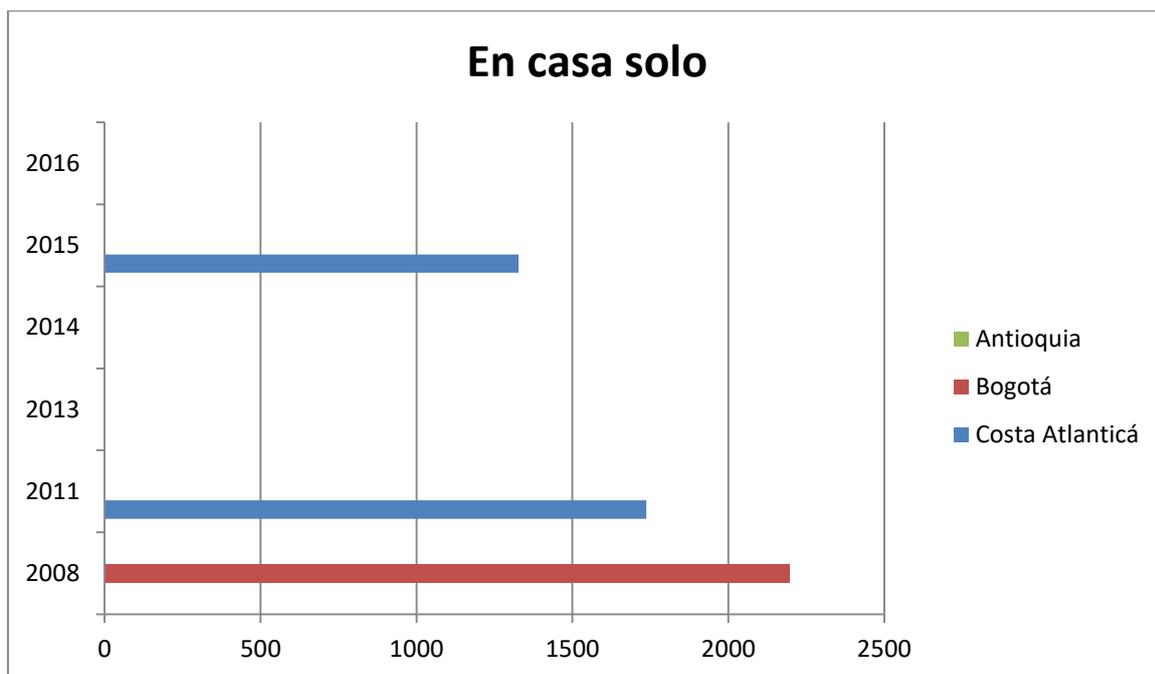


Tabla 8. Permanece en casa sola.

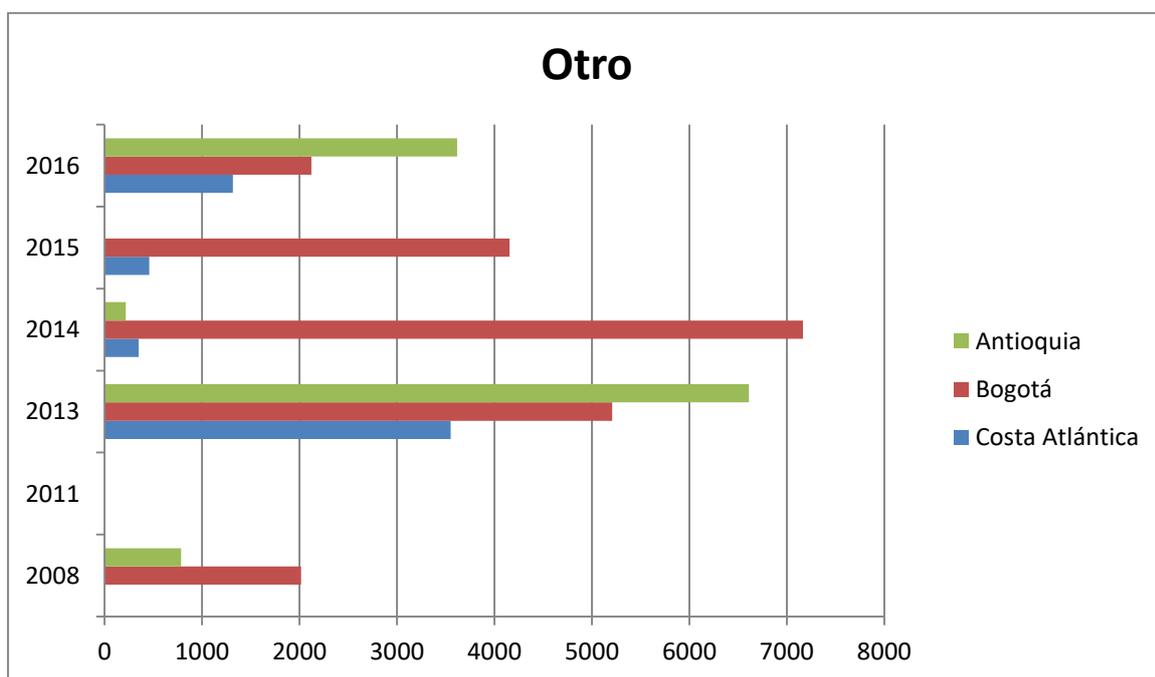


Tabla 9. Otro lugar de permanencia.

4.3.3.3. Establecimiento al que asisten o permanecen continuamente: Como se sabe la primera infancia es muy importante en el desarrollo de todo ser humano, y

para lograr la integralidad que pide el código de infancia y adolescencia y muchas veces el padre debido a su trabajo o compromisos debe dejar al menor en algún lado, es importante saber en qué lugar permanece constantemente el menor.

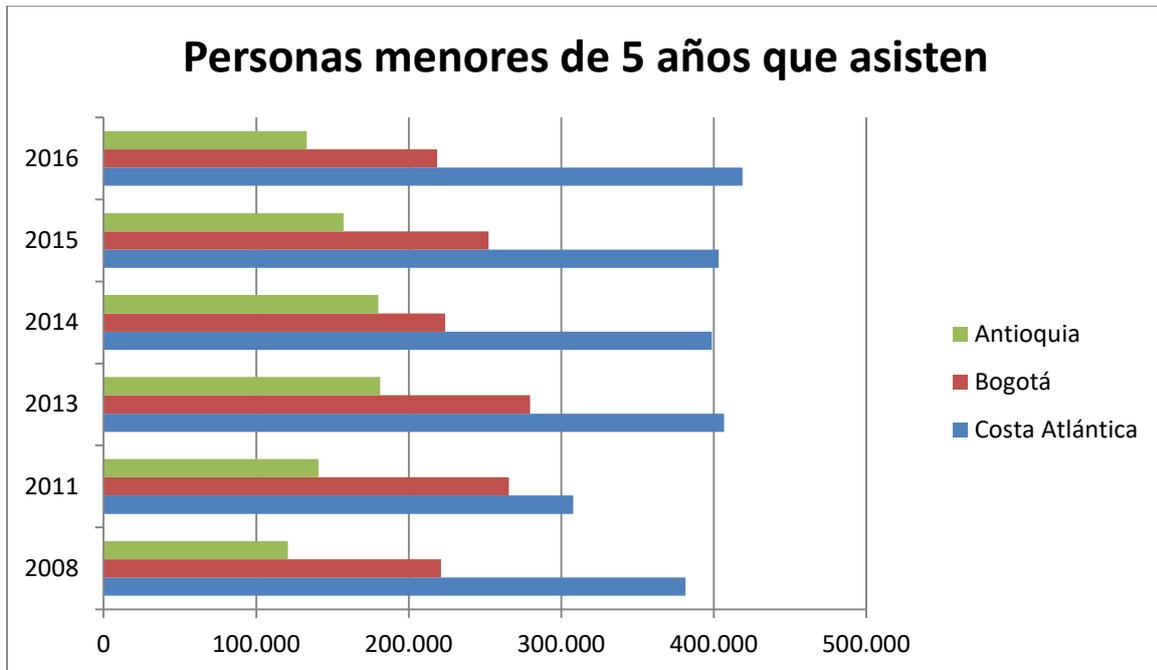


Tabla 10. Total de menores de 5 años que asisten a algún lugar permanentemente.

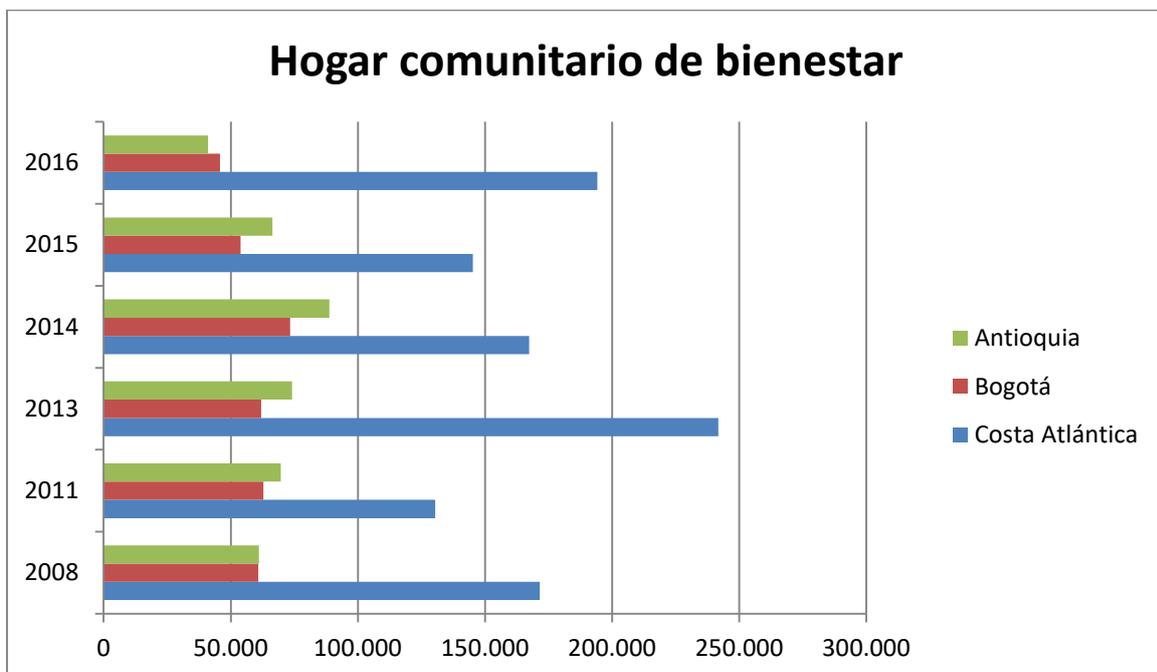


Tabla 11. Asistencia a un hogar comunitario.

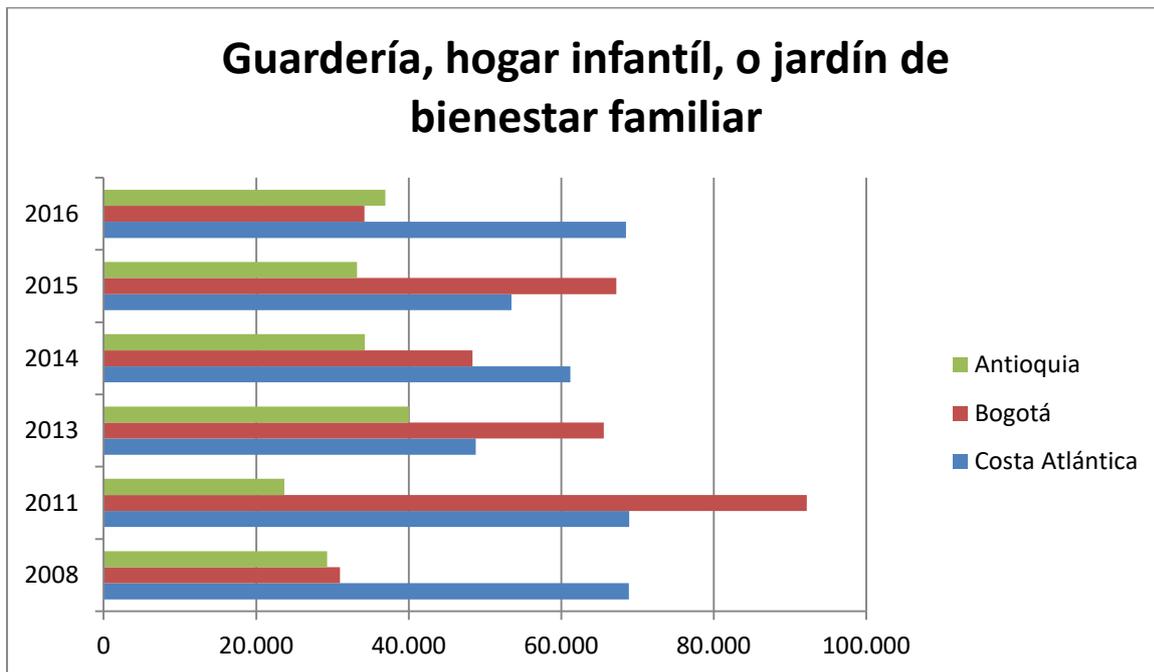


Tabla 12. Asistencia a guardería, hogar infantil o jardín del Bienestar Familiar.

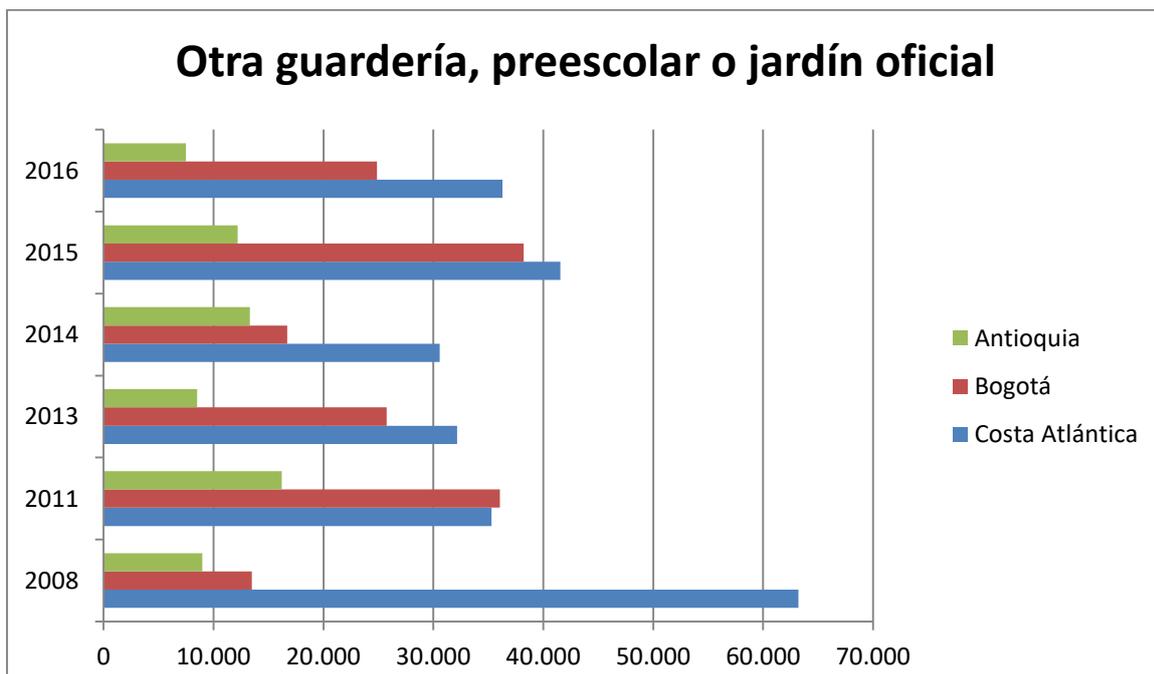


Tabla 13. Asistencia a otra guardería, preescolar o jardín oficial.

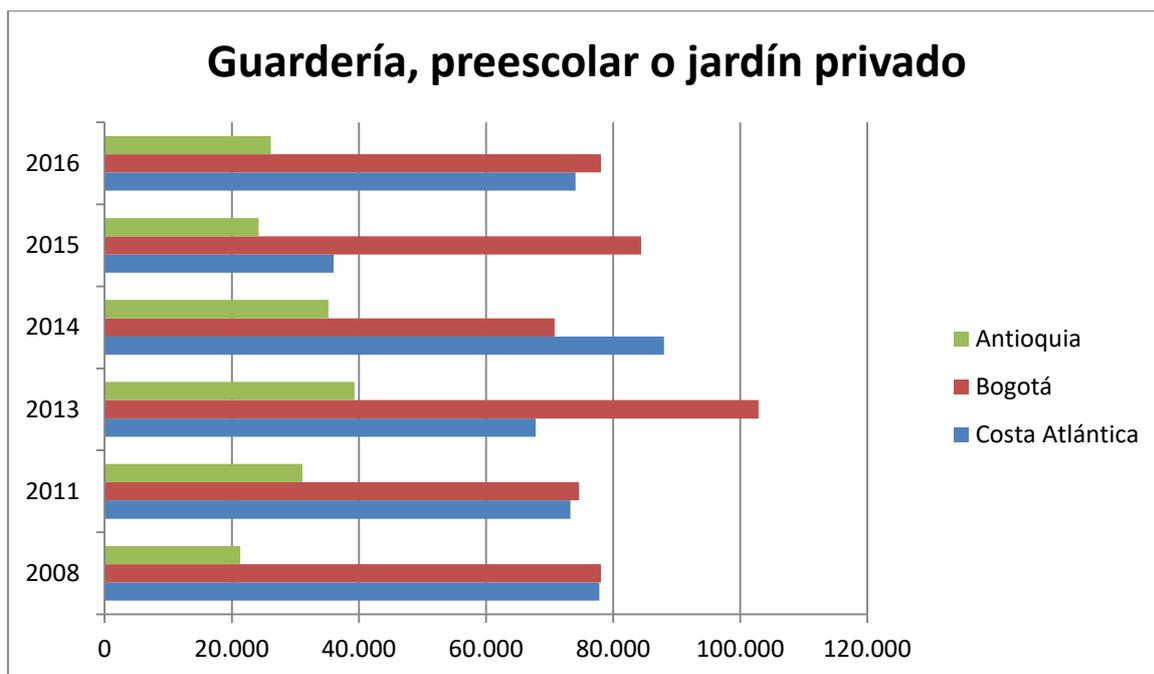


Tabla 14. Asistencia a guardería, preescolar o jardín privado.

4.3.3.4. Asistencia a controles de crecimiento: El derecho a la salud es imprescindible y para lograr el desarrollo integral en los niños, niñas y adolescentes como lo dicta la norma, este derecho debería prevalecer sobre cualquier otro, por tal razón el estado debería velar por el cumplimiento de seguimiento y revisión de salud periódica para todos los menores, pero la realidad es otra.

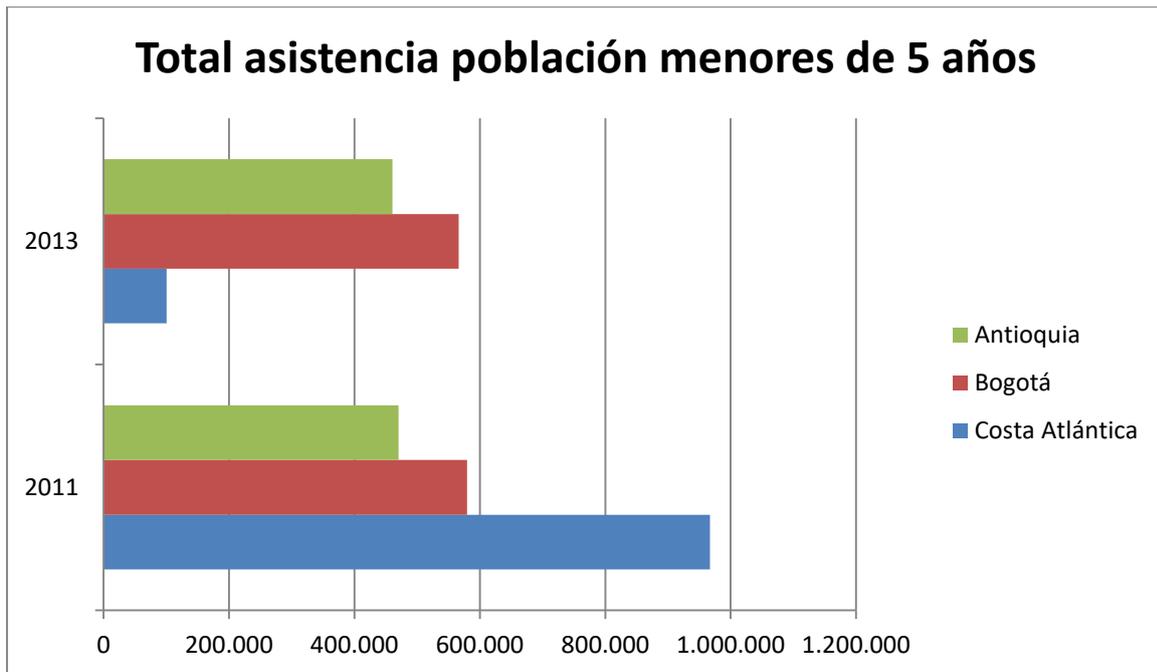


Tabla 15. Total asistencia a controles de crecimiento.

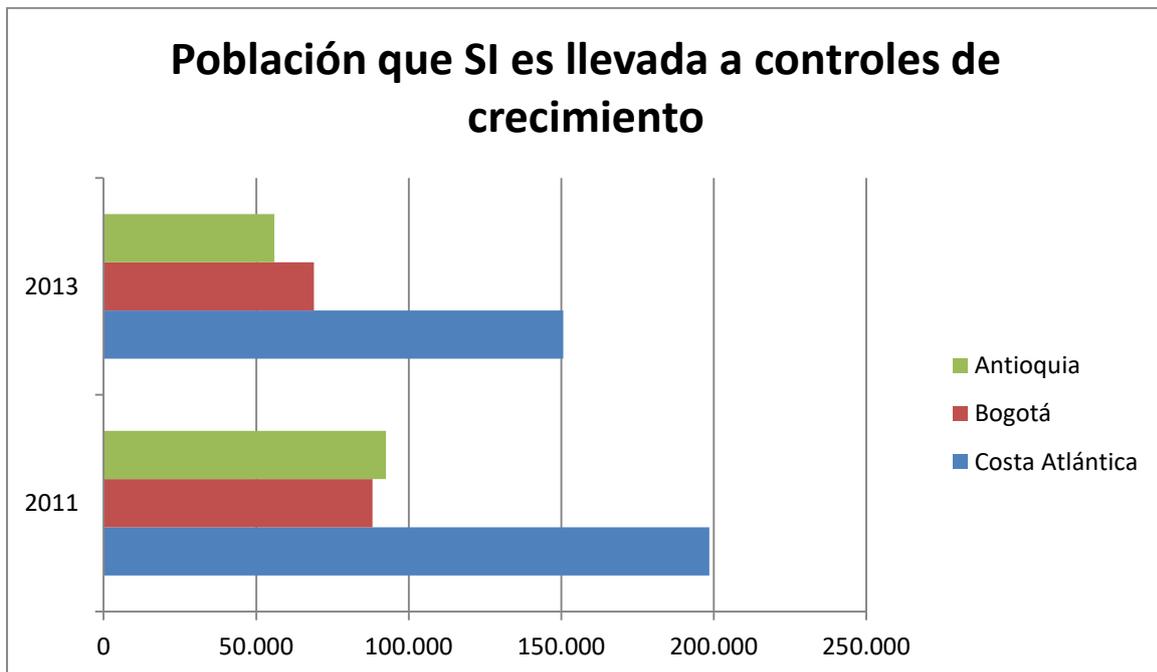


Tabla 16. Población que si asisten a controles de crecimiento.

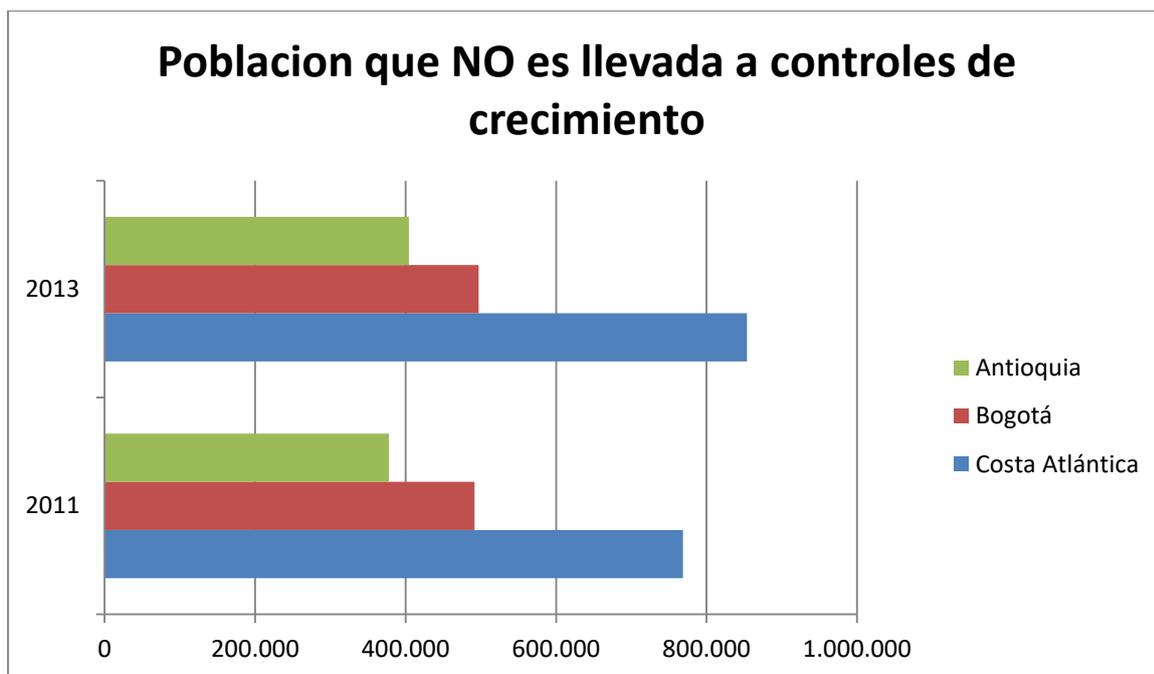


Tabla 17. Población que no asiste a controles de crecimiento.

4.3.3.5. Vinculación sistema educativo: Todo ciudadano tiene derecho a la educación y en el caso de los menores de edad el adulto es el encargado de hacer cumplir este derecho, en el caso en que esto no esté sucediendo el estado debe restaurar el derecho, brindando la educación necesaria al menor y revisando la razón por la que el adulto no estaba cumpliendo con su deber.

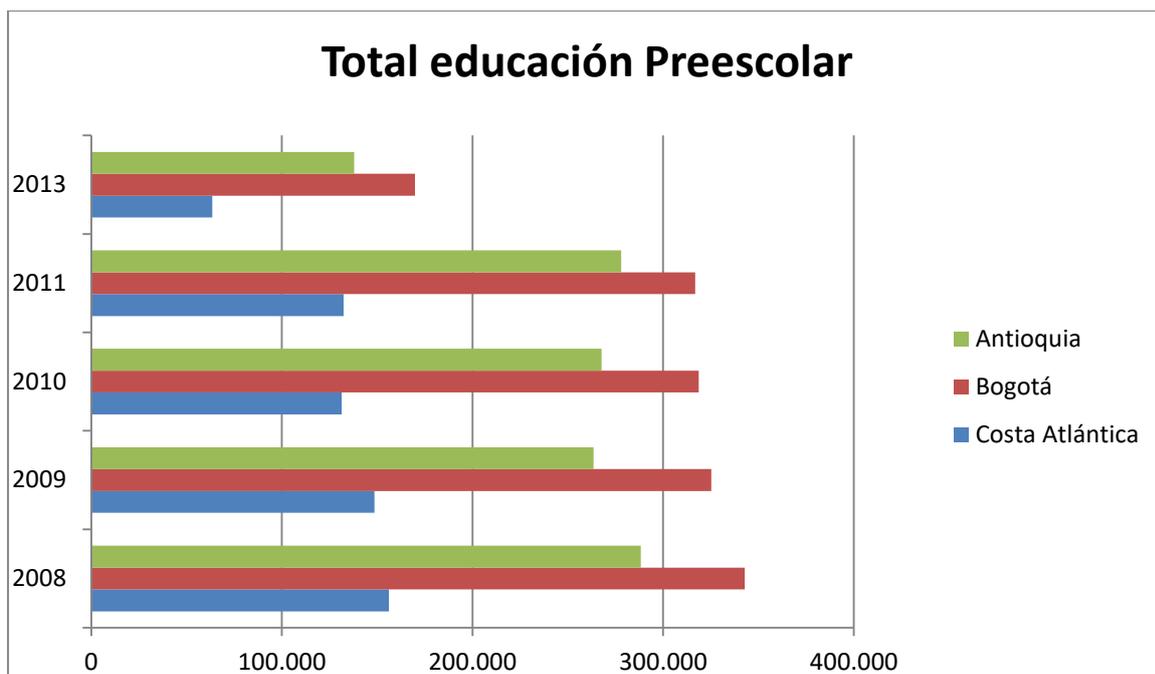


Tabla 18. Total de asistencia a educación preescolar en Costa Atlántica, Bogotá y Antioquia.

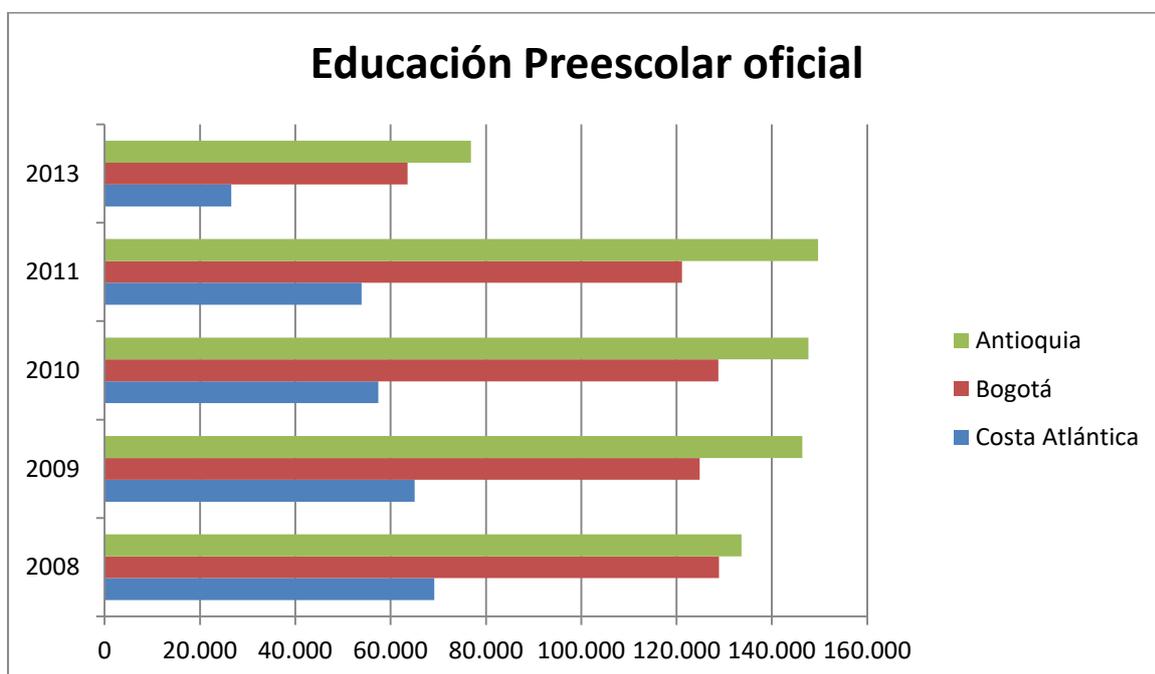


Tabla 19. Total de asistencia a educación preescolar oficial.

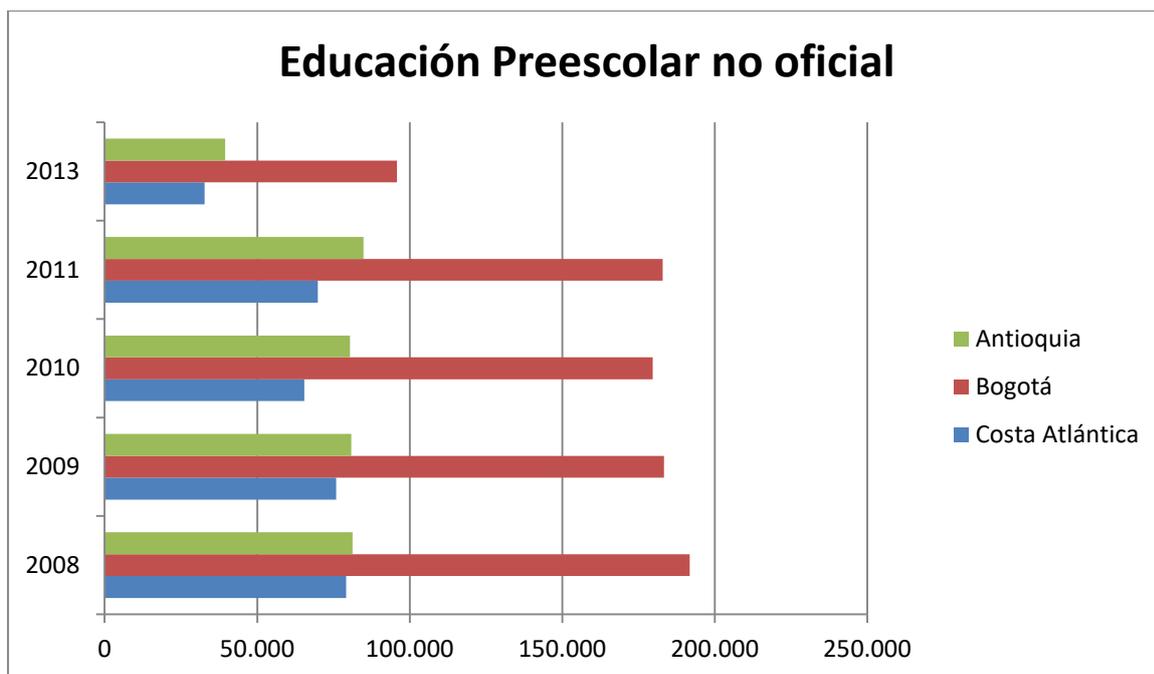


Tabla 20. Total de asistencia a educación preescolar no oficial.

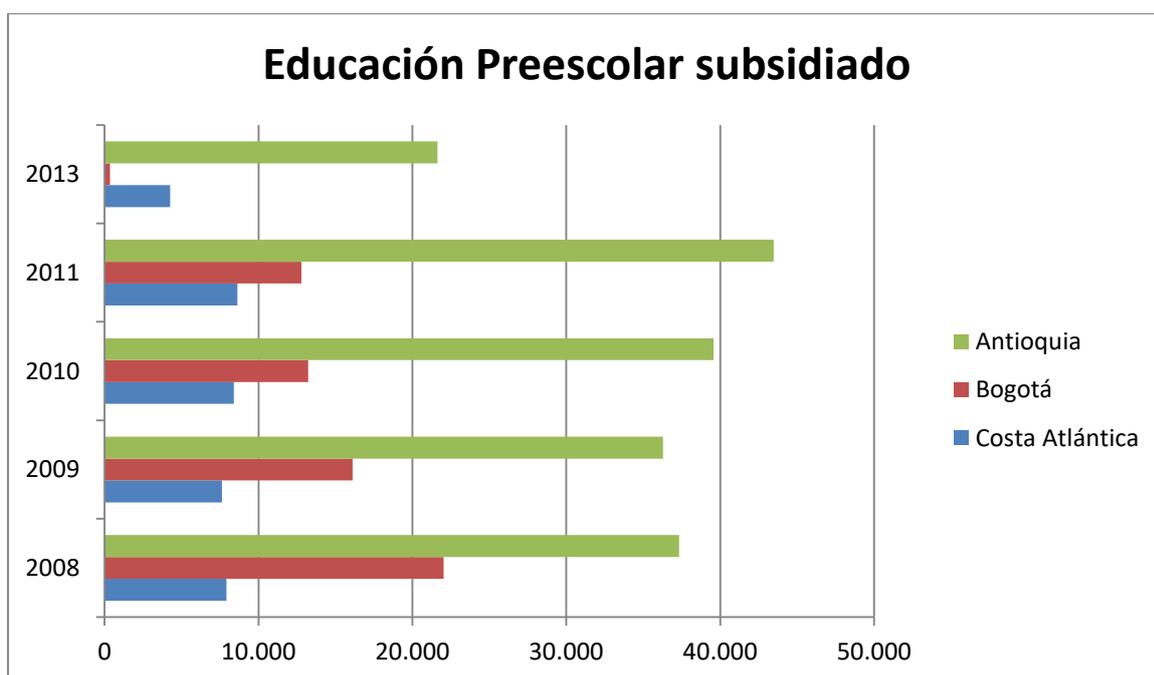


Tabla 21. Total de asistencia a educación régimen subsidiado.

En base a la información representada en los cuadros anteriores se realiza el análisis y se crean los resultados finales de la investigación.

4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Ya que el método de investigación utilizado es lo documental y es de tipo cualitativo las técnicas e instrumentos que se utilizaron para dar respuesta a la pregunta orientadora *¿Cómo se han restablecido los derechos de la primera infancia en la Costa Atlántica, Antioquia y Bogotá entre 2008 – 2016?* fueron variados, todos ellos con el objetivo de ayudar al desarrollo de la investigación y lograr su finalización.

La técnica utilizada principalmente fue la revisión documental cuyos instrumentos son diferentes tipos de matrices de análisis, pero se trabajaron con más profundidad la ficha bibliográfica la cual proporciona un apoyo con los datos generales de las diferentes obras o documentos que se usaron o sirvieron de apoyo para la investigación, cabe resaltar que es un método que proporcione elementos claves al desarrollo de la investigación, y por último se usó la ficha de análisis, esta es un recurso didáctico que sirve para organizar y recopilar analíticamente un conjunto de datos sobre una obra y su autor.

5. Resultados

A continuación se presentan los resultados de los análisis a las tres fases planteadas para el desarrollo de la investigación titulada “*Restablecimiento de derechos en la primera infancia en Antioquia, Costa Atlántica y Bogotá entre 2008 - 2016*”, así como de las conclusiones y sugerencias que se crearon en el desarrollo de la investigación.

Para la realización de los resultados se usaron las fichas antes mencionadas, las fichas bibliográficas dieron el sustento y la apropiación de los documentos usados para la investigación para esto se puede ver el anexo a, y las fichas de análisis fueron un apoyo para tener una postura clara frente al tema y al documento investigado para esto ver anexo b.

5.1. Primera fase de investigación

Con relación a la primera fase, “*Estado actual del restablecimiento de derechos en Colombia*” se puede señalar que de acuerdo con el Código de Infancia y Adolescencia el restablecimiento de derechos debe hacerse con la participación de diferentes instituciones públicas y privadas, y esta reconoce al Sistema Nacional de Bienestar familiar como el que debe articular dichas instituciones, y pone a este como el coordinador y rector del sistema de protección y restablecimiento de derechos.

Los resultados de la investigación permitieron evidenciar las dificultades para la identificación y el reconocimiento del ICBF, y de la manera como este opera en la promoción y garantía de los derechos, esto hace que se encuentre tensión entre la responsabilidad que le

delega el Código a los gobiernos locales para la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas de infancia y adolescencia, y la responsabilidad que le entrega al ICBF en la medida en que aunque debería funcionar obedeciendo a unas directrices propias de la ley no necesariamente coincide con la realidad que evidencia el ICBF.

Otro factor importante encontrado en esta fase es que el ICBF y las instituciones privadas que desarrollan actividades de protección no están bien articuladas, y su papel se ha reducido a ser receptores de niños, niñas y adolescentes sin estar brindando una solución al problema que cada sujeto presenta.

También se presenta otra factor que afecta la posibilidad del restablecimiento de derechos y es la ausencia de un sistema de información sobre el proceso de restablecimiento de derechos, obligación que estableció el Código pero al momento de realizar la investigación no está funcionando, esta evidente desarticulación ha hecho que el Código de Infancia y Adolescencia no tenga una interacción con los sectores de salud y educación creando brechas ya que estos se rigen por normas de prestación de servicios y no por garantías de derechos que establece el Código.

De acuerdo con el Código de la Infancia y la Adolescencia, el restablecimiento de derechos está constituido por todas las acciones que desarrollan las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con el fin de restaurar la dignidad e integridad que como sujetos han de tener los niños, niñas y adolescentes, y la capacidad para hacer un ejercicio efectivo de los derechos que les han sido vulnerados.

El Estado interviene en los casos en los que hay amenaza, inobservancia o vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes. Cuando se hace referencia al proceso como tal, se trata de las reglas procedimentales que fueron establecidas por el Código y desarrolladas a través de los documentos de lineamientos técnicos que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ha promulgado para llevar a cabo acciones de restablecimiento de derechos.

5.2. Segunda fase de investigación

La segunda fase, “*Avances y categorías del restablecimiento de derechos en Colombia*”, muestra como el Código y el ICBF no están trabajando juntos por el proceso de protección y restablecimiento de derechos, encontrar la información por parte de ICBF fue imposible, ya que la explicación que dan es que esta información no puede ser entregada a cualquier ciudadano porque es un proceso interno del ICBF.

Realizando un análisis de las respuestas recibidas por parte del ICBF se estableció que es irrelevante que la información sobre el restablecimiento sea prohibida a la sociedad, ya que este es un proceso de protección y restablecimiento de derechos el cual incluye a toda la sociedad para lograr un buen funcionamiento.

Por lo anterior para obtener la información se acudió al DANE el cual aunque no brinda la información que establece el Código, brindo una ruta clara para entender y evidencia la evolución de los derechos luego de que se estableciera la ley.

Para ello el análisis se realizó en base a la reglamentación establecida en la ley 1098 el código de infancia y adolescencia, como se menciona en la fase anterior se retomaron esos lineamientos de verificación y se relacionaron con la información obtenida creando los siguientes niveles de análisis:

- Total de menores de 6 años en la Costa Atlántica, Bogotá y Antioquia.
- Compañía o permanencia del menor.
- Establecimiento al que asisten o permanecen continuamente.
- Asistencia a controles de crecimiento.
- Asistencia escolar a grado preescolar.

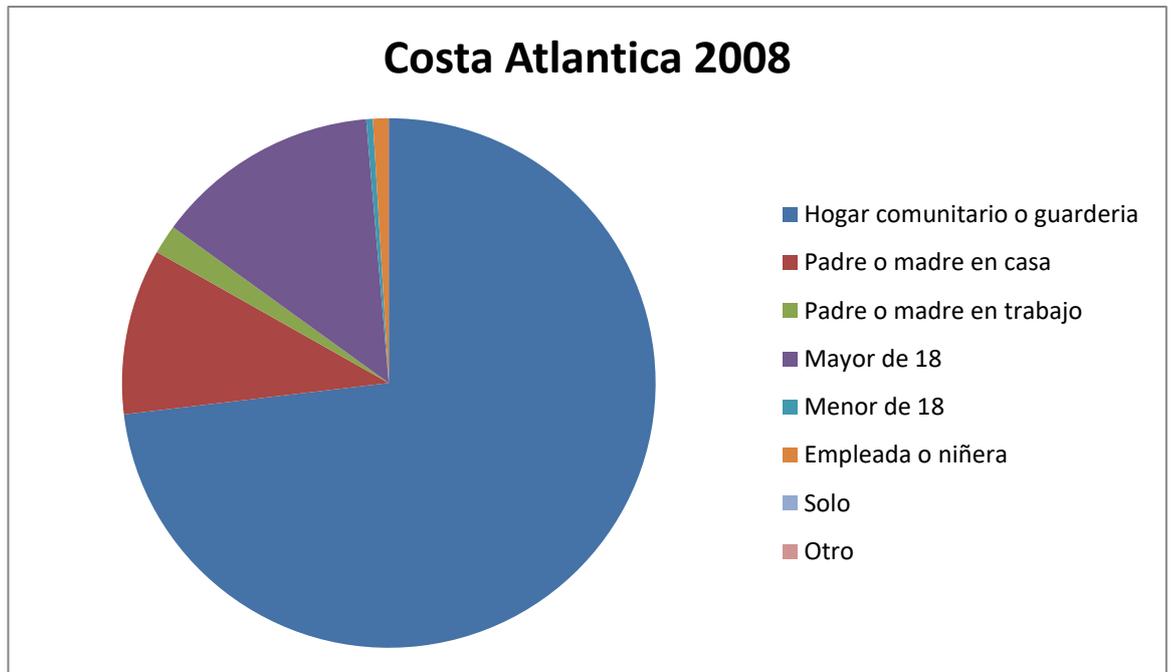
5.3. Tercera fase de investigación

Con respecto a la tercera y última fase, “*Análisis para la verificación del cumplimiento de derechos la Costa Atlántica, Bogotá y Antioquia*”, a partir de los siguientes niveles de análisis se concluye que:

5.3.1. Costa atlántica

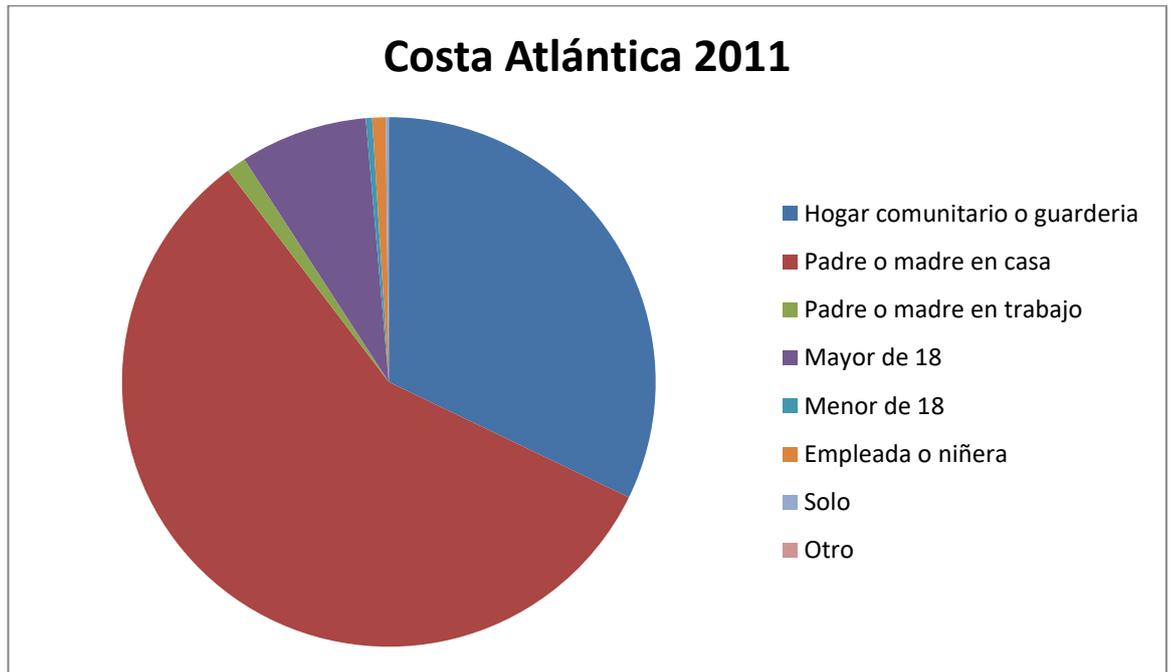
5.3.1.1 Total de menores de 6 años en la Costa Atlántica y compañía o permanencia del menor:

Grafica 1. Total menores de 6 años por compañía o permanencia del menor en la Costa Atlántica 2008.



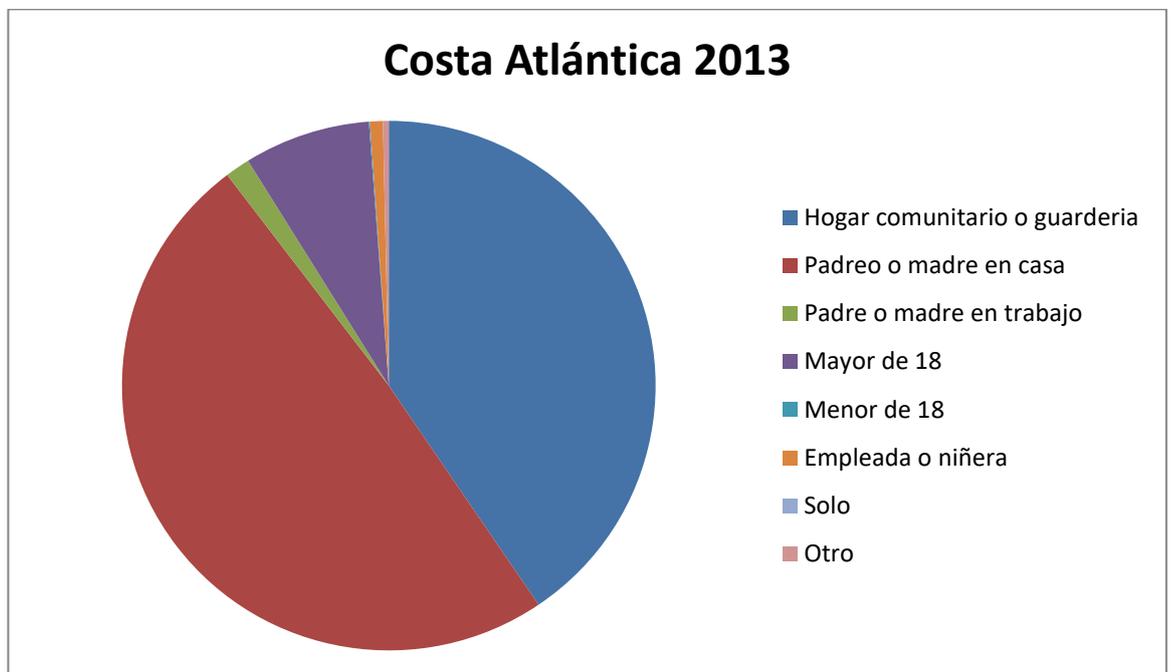
Fuente: Elaboración propia (2017)

Grafica 2. Total menores de 6 años por compañía o permanencia del menor en la Costa Atlántica 2011.



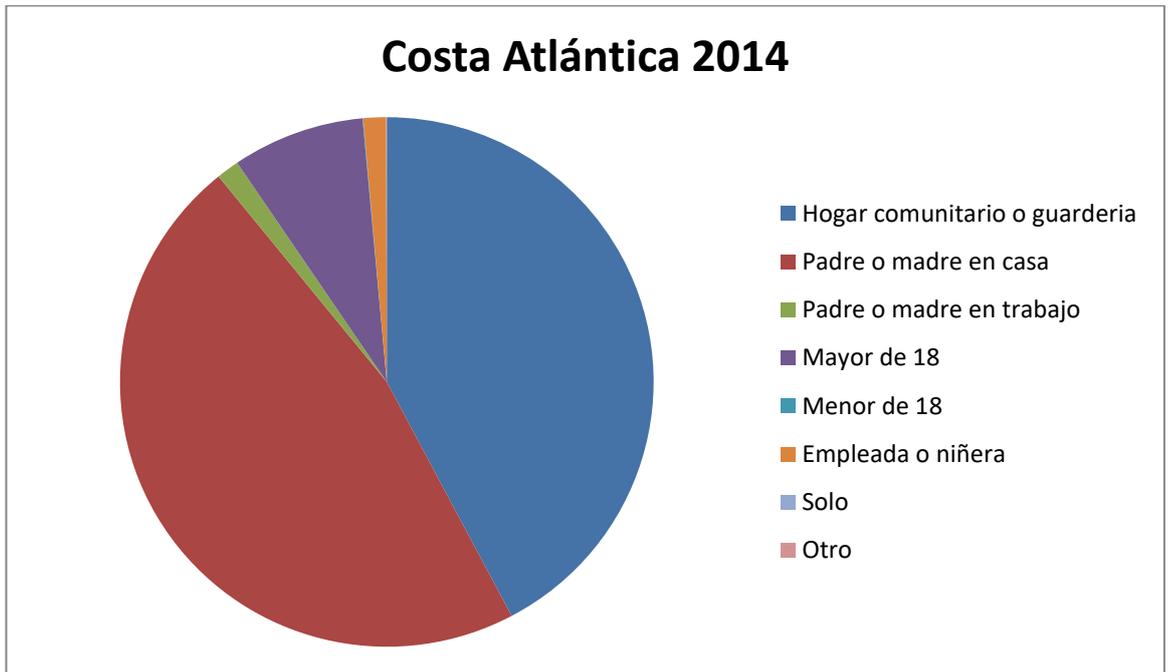
Fuente: Elaboración propia (2017)

Grafica 3. Total menores de 6 años por compañía o permanencia del menor en la Costa Atlántica 2013.



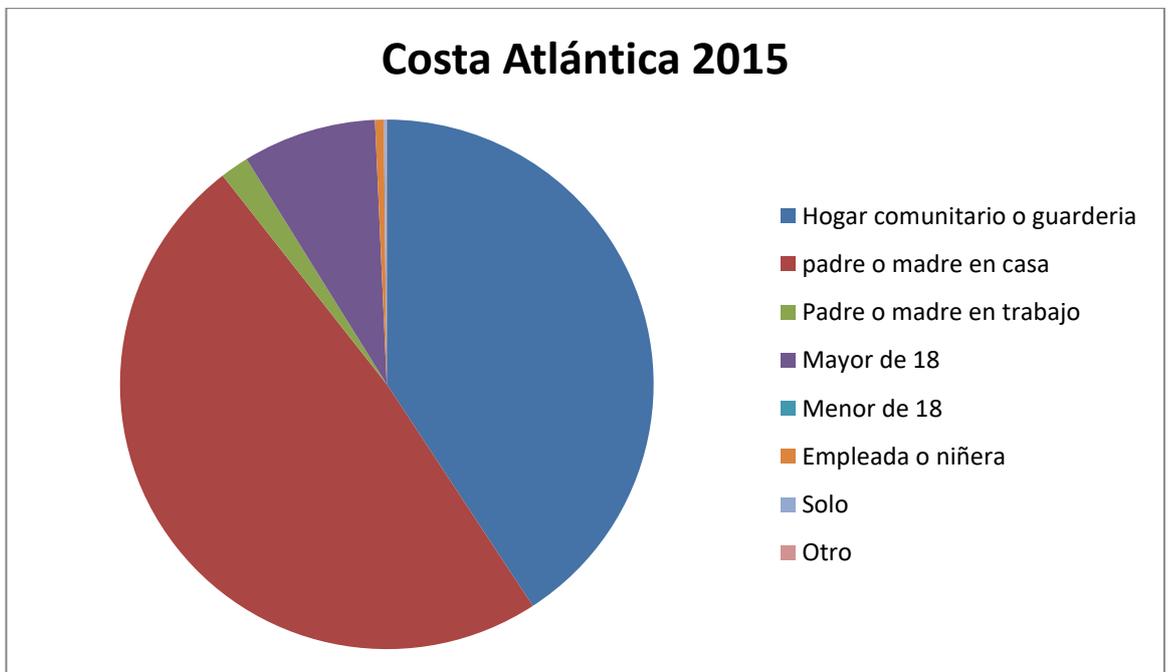
Fuente: Elaboración propia (2017)

Grafica 4. Total menores de 6 años por compañía o permanencia del menor en la Costa Atlántica 2014.



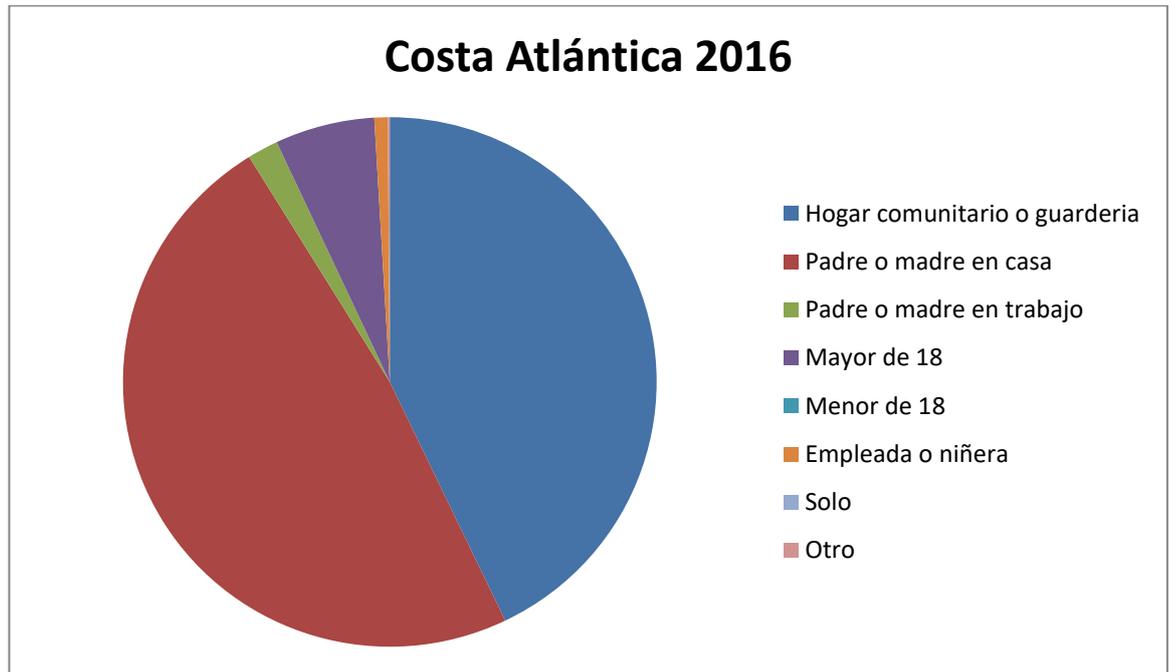
Fuente: Elaboración propia (2017)

Grafica 5. Total menores de 6 años por compañía o permanencia del menor en la Costa Atlántica 2015.



Fuente: Elaboración propia (2017)

Grafica 6. Total menores de 6 años por compañía o permanencia del menor en la Costa Atlántica 2016.

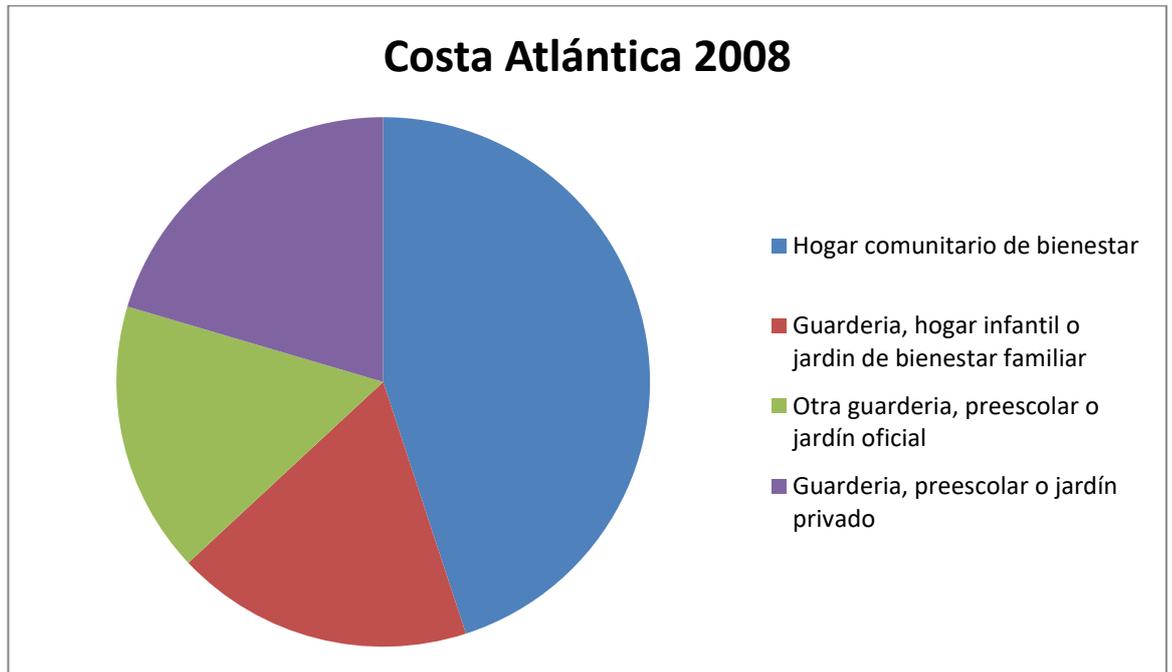


Fuente: Elaboración propia (2017)

Se evidencia en la región de la Costa Atlántica que desde el año 2008 a 2016 los padres de familia o cuidadores de los menores tienen preferencia entre dejar a los niños y niñas al cuidado de un hogar comunitario o guardería del bienestar o el cuidado del padre o la madre en el hogar, aunque los niños son muy pequeños para estar en hogares comunitarios ya que están en edades entre 0 y 6 años se evidencia que los padres se preocupan por la atención y el cuidado de sus hijos, y es mucho mejor que se evidencia a través de los años que los padres prefieren tener a los menores en casa antes de iniciar la etapa escolar.

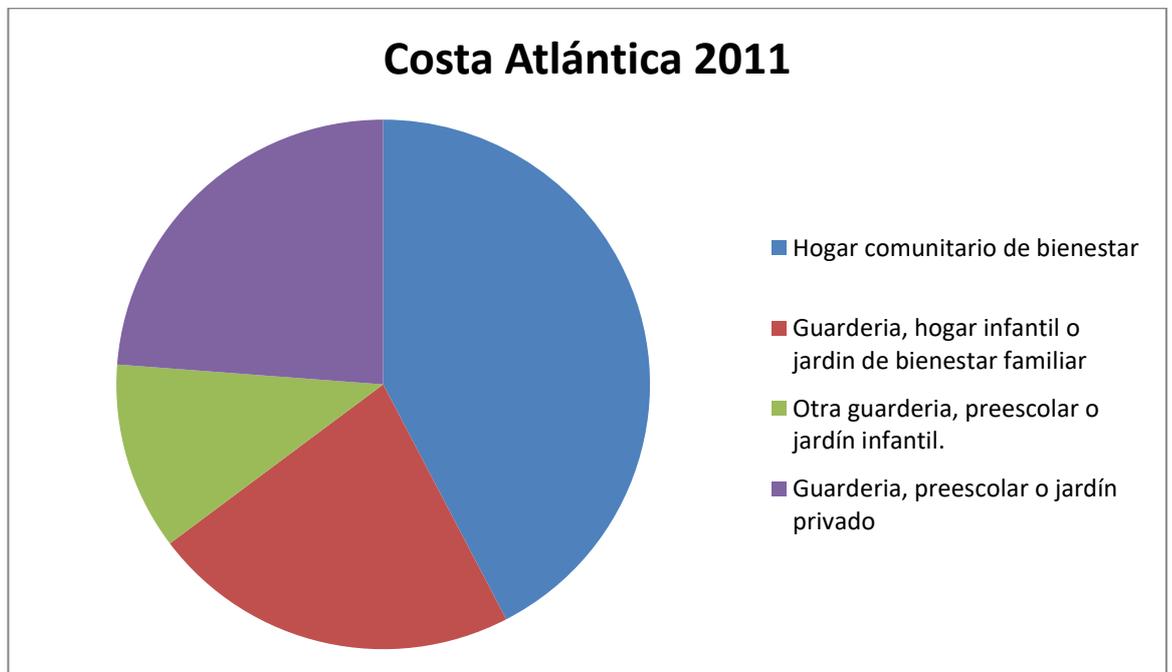
5.3.1.2. Total de menores de 6 años en la Costa Atlántica y establecimiento al que asisten o permanecen continuamente:

Grafica 7. Total menores de 6 años por lugar de permanencia en la Costa Atlántica 2008.



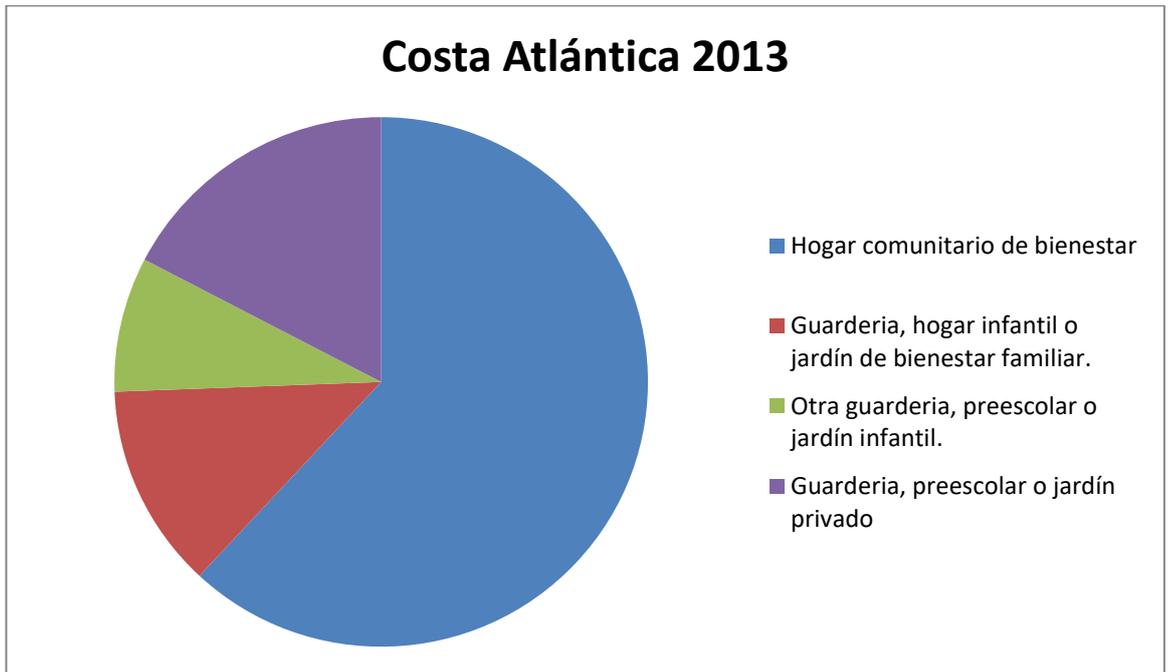
Fuente: Elaboración propia (2017)

Grafica 8. Total menores de 6 años por lugar de permanencia en la Costa Atlántica 2011.



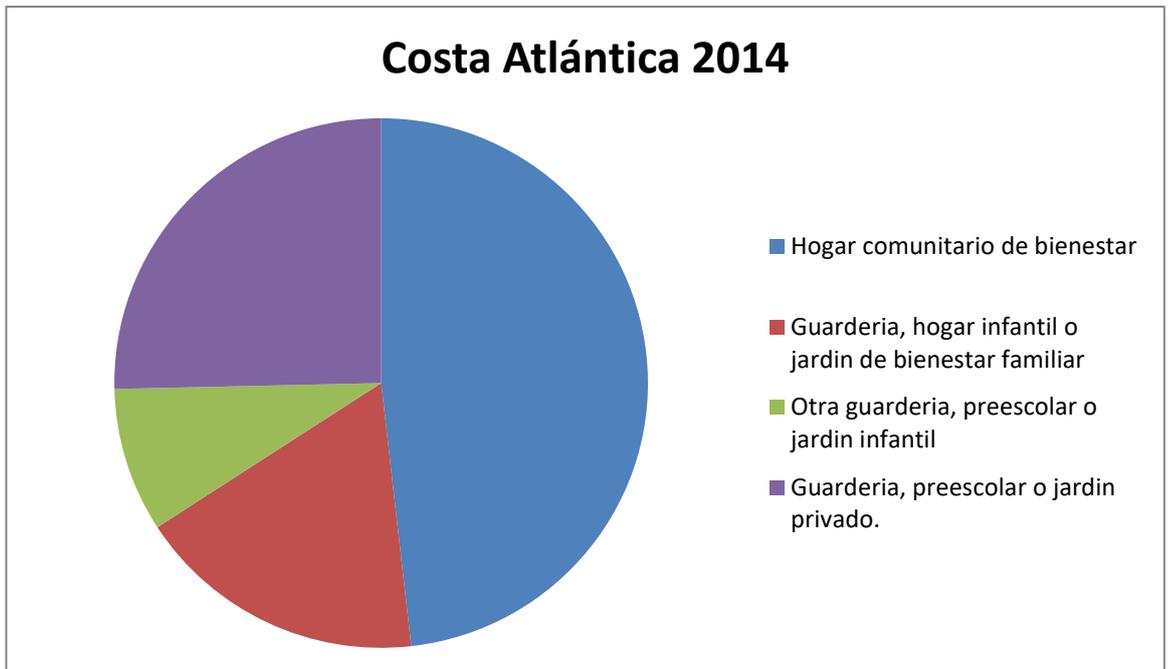
Fuente: Elaboración propia (2017)

Grafica 9. Total menores de 6 años por lugar de permanencia en la Costa Atlántica 2013.



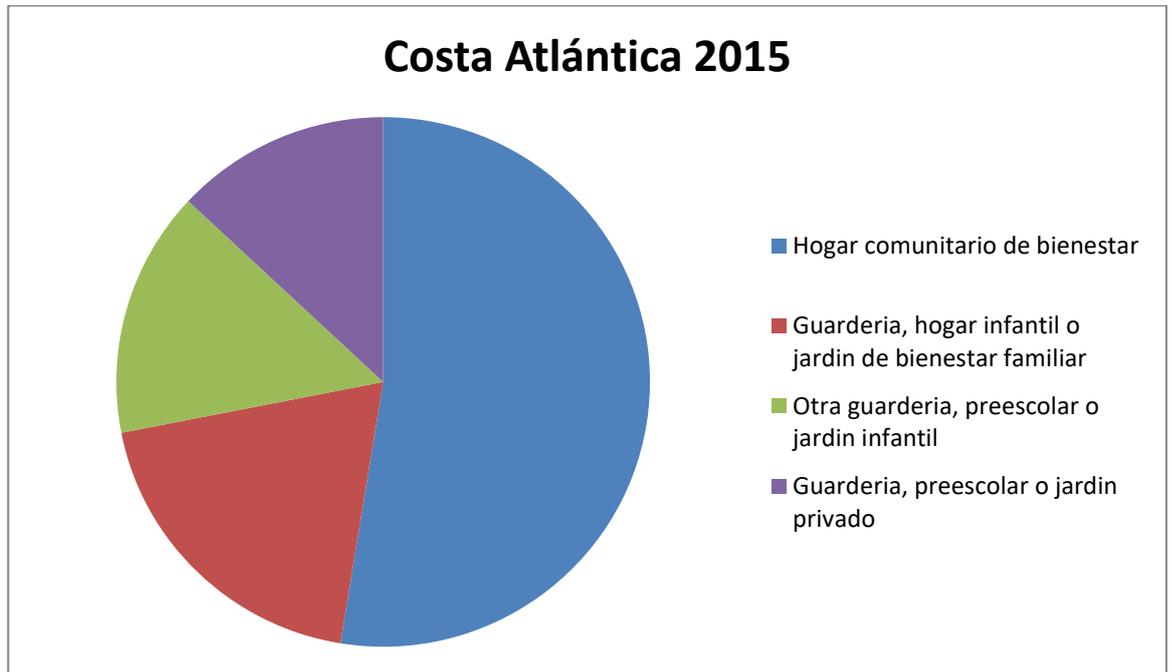
Fuente: Elaboración propia (2017)

Grafica 10. Total menores de 6 años por lugar de permanencia en la Costa Atlántica 2014.



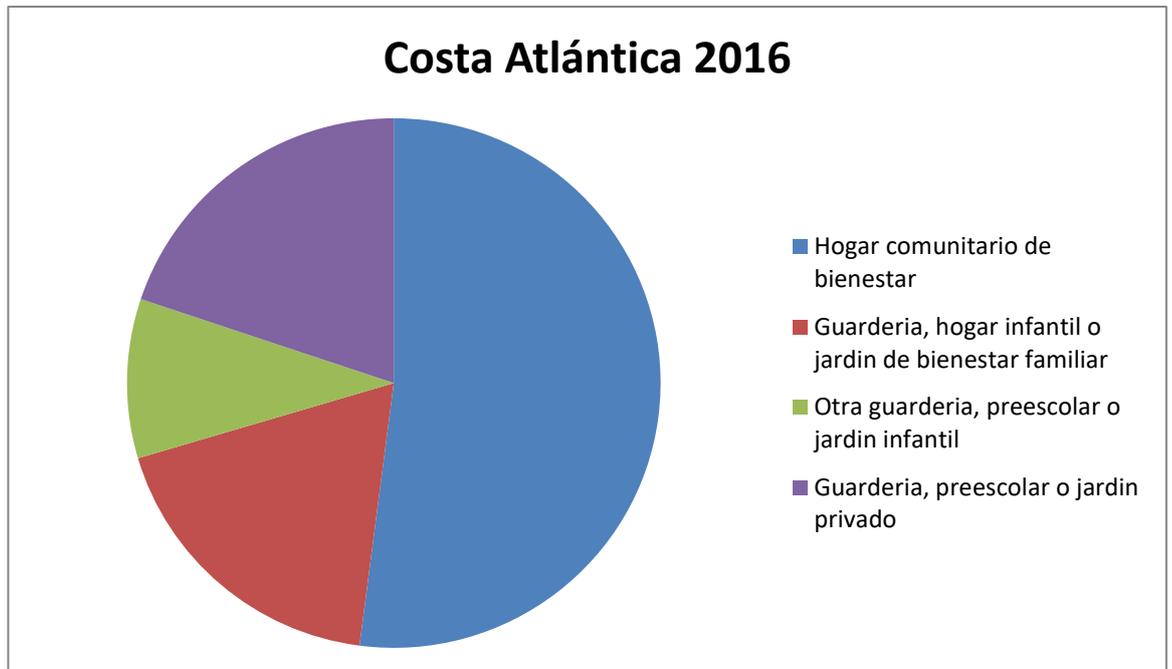
Fuente: Elaboración propia (2017)

Grafica 11. Total menores de 6 años por lugar de permanencia en la Costa Atlántica 2015.



Fuente: Elaboración propia (2017)

Grafica 12. Total menores de 6 años por lugar de permanencia en la Costa Atlántica 2016.

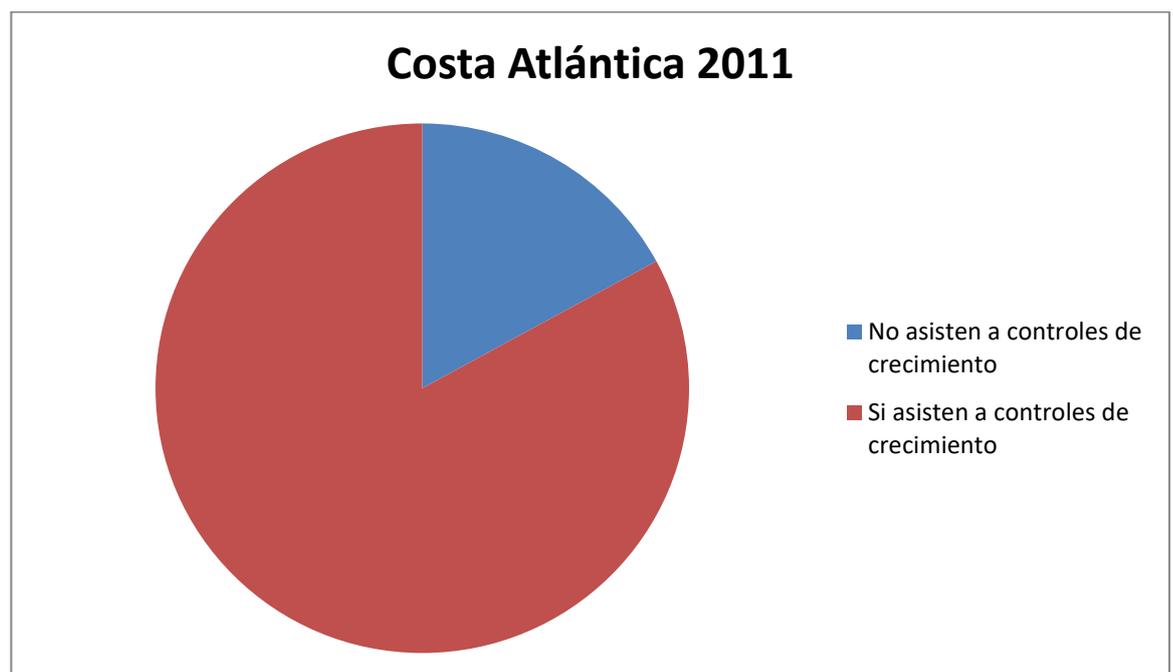


Fuente: Elaboración propia (2017)

Se evidencia una preferencia hacia los hogares comunitarios y las guarderías, hogares infantiles y jardines del bienestar familiar, eso puede ser posiblemente al alto nivel de desnutrición que se vive en esta región del país, entonces los padres de familia saben que en estos lugares se les brinda una buena alimentación.

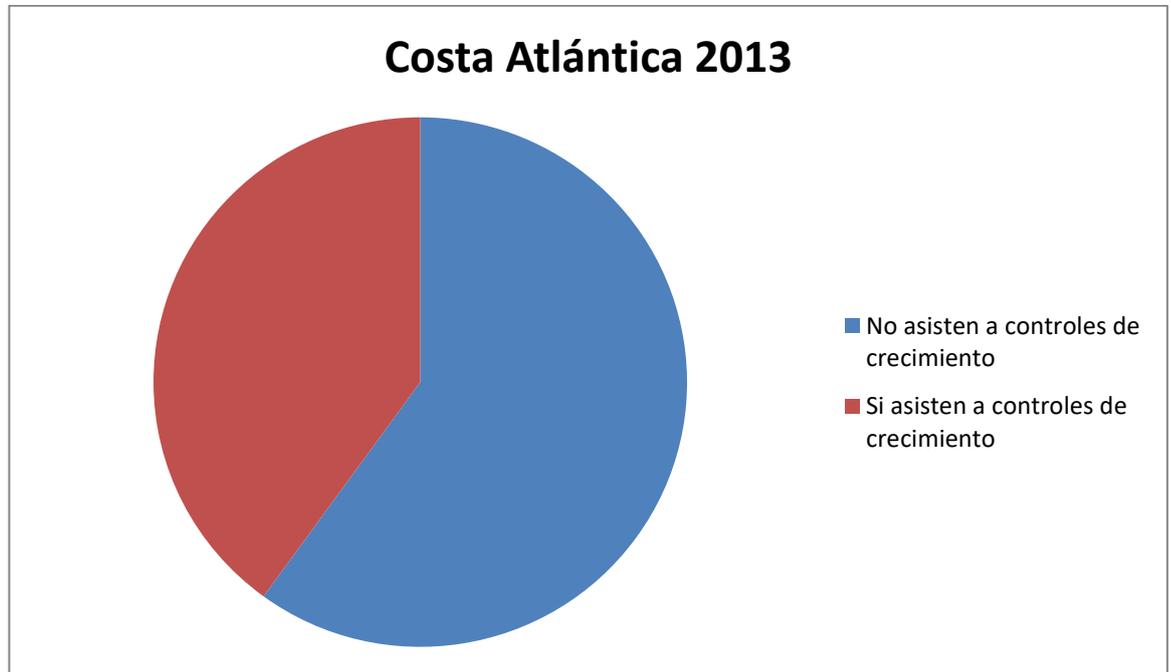
5.3.1.3. Total de menores de 6 años en la Costa Atlántica y asistencia a controles de crecimiento:

Grafica 13. Asistencia de menores de 6 años a controles de crecimiento Costa Atlántica 2011



Fuente: Elaboración propia (2017)

Grafica 14. Asistencia de menores de 6 años a controles de crecimiento Costa Atlántica 2013

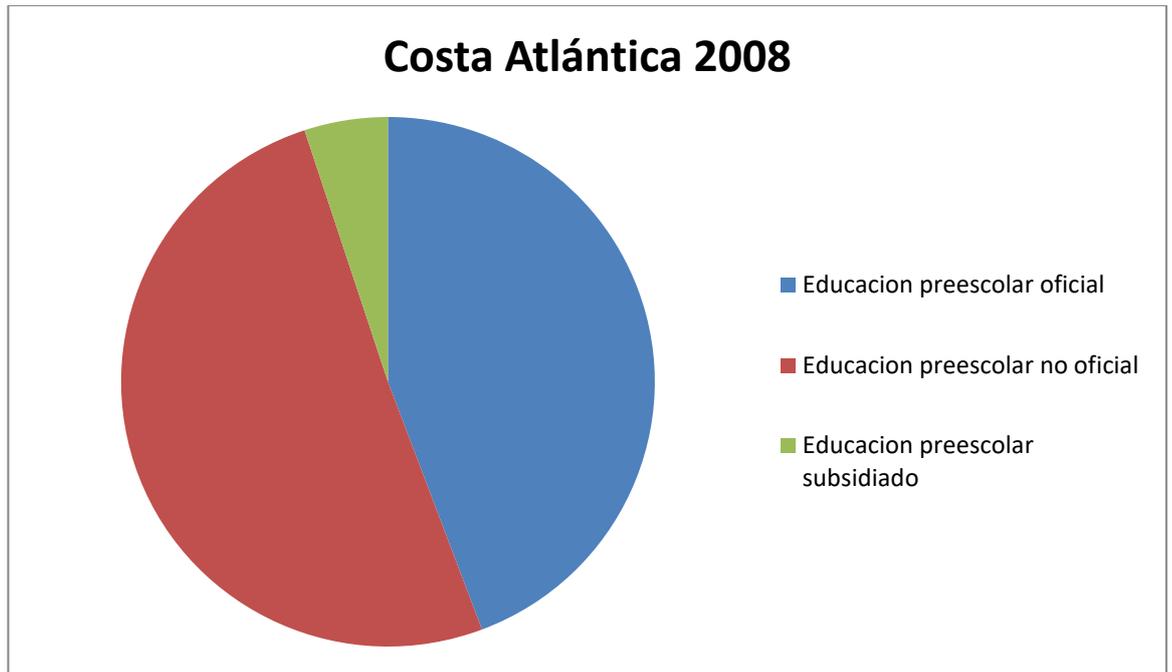


Fuente: Elaboración propia (2017)

Se evidencia la falta de compromiso y responsabilidad por parte de los padres de familia o cuidadores a la hora de controlar la salud de los niños y niñas, y se nota la falta de compromiso por parte del Estado debido a que en el año 2013 se evidencia que la cantidad de población que no asistió aumentó demasiado.

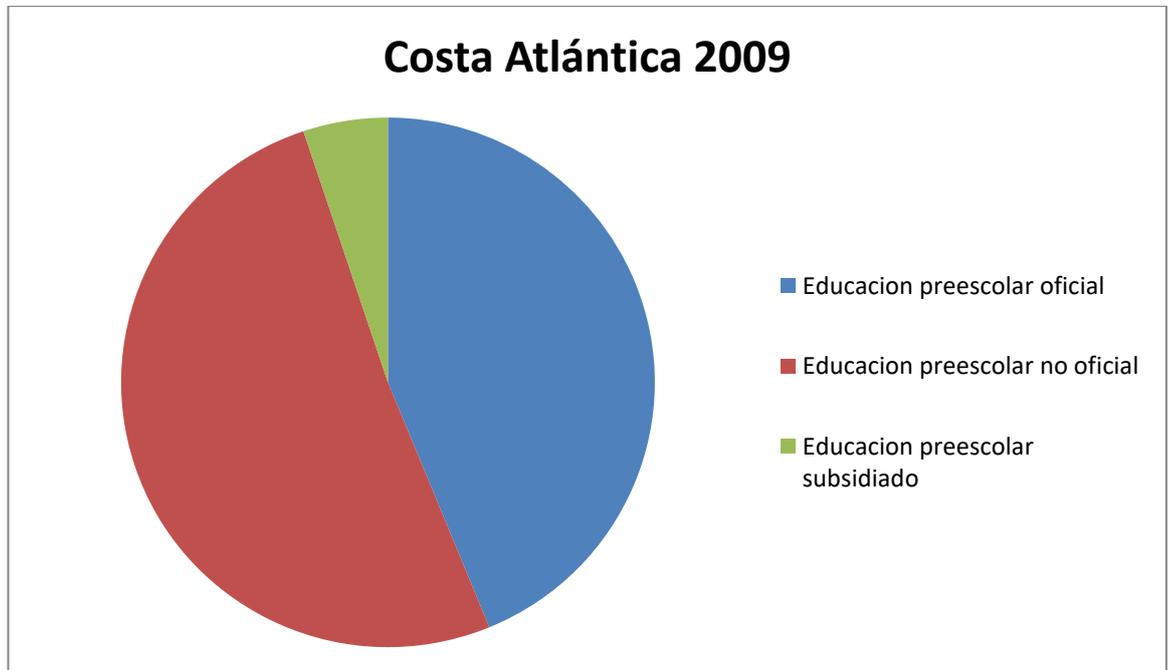
5.3.1.4. Total de menores de 6 años en la Costa Atlántica y asistencia escolar a grado preescolar:

Grafica 15. Educación preescolar en la Costa Atlántica 2008.



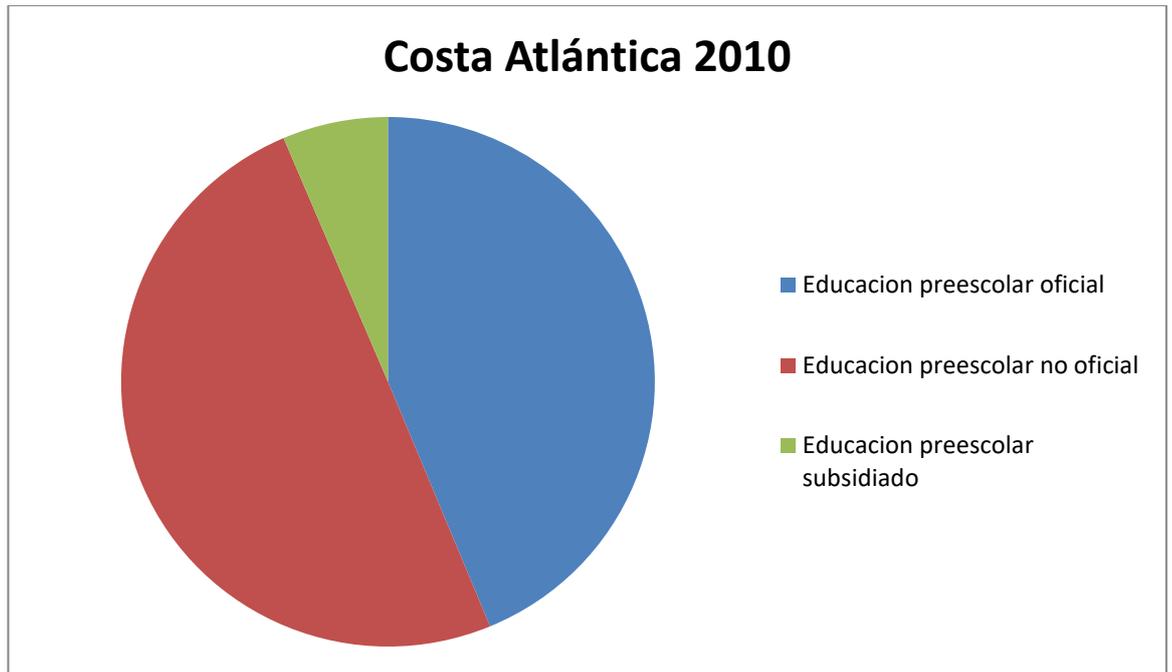
Fuente: Elaboración propia (2017)

Grafica 16. Educación preescolar en la Costa Atlántica 2009.



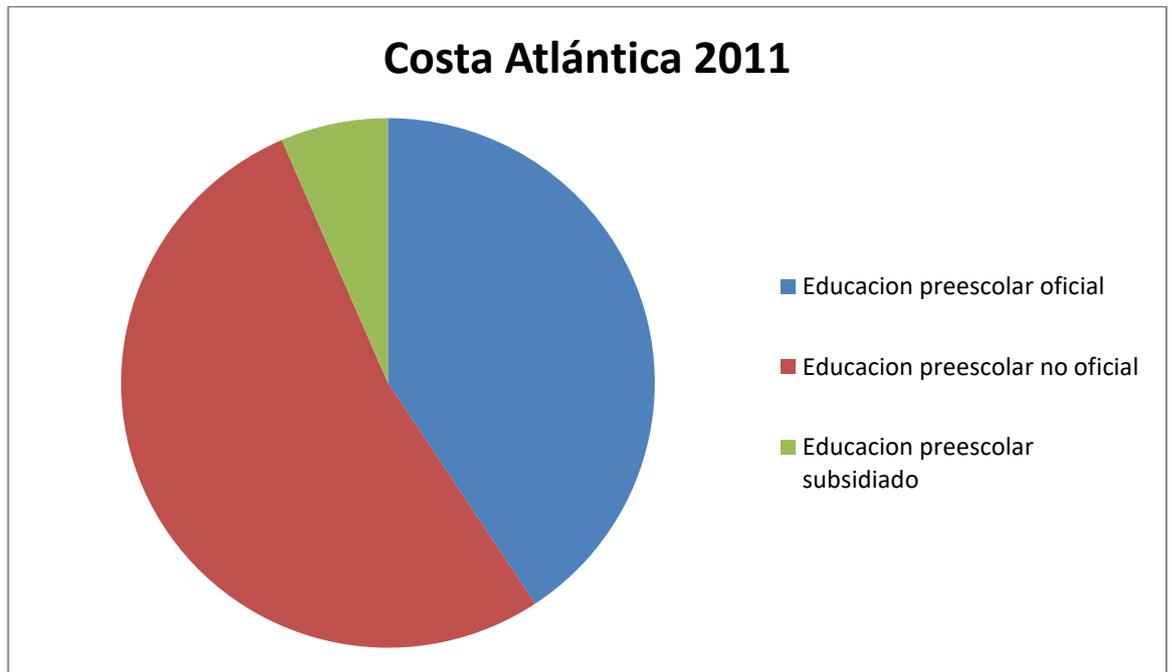
Fuente: Elaboración propia (2017)

Grafica 17. Educación preescolar en la Costa Atlántica 2010.



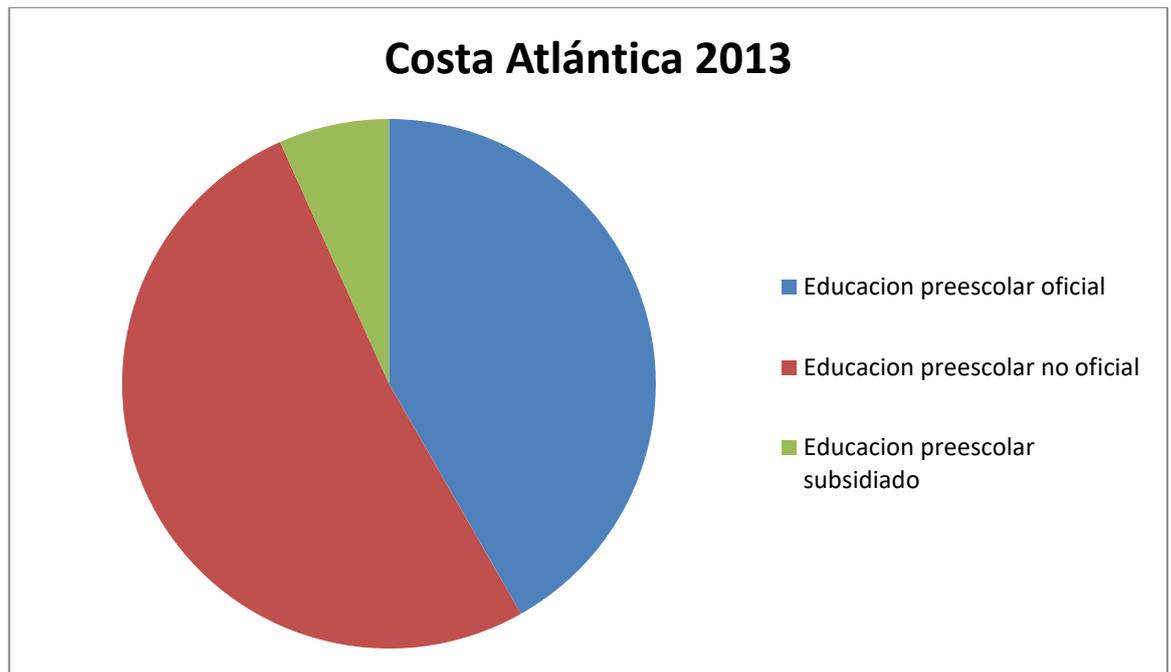
Fuente: Elaboración propia (2017)

Grafica 18. Educación preescolar en la Costa Atlántica 2011.



Fuente: Elaboración propia (2017)

Grafica 19. Educación preescolar en la Costa Atlántica 2008.



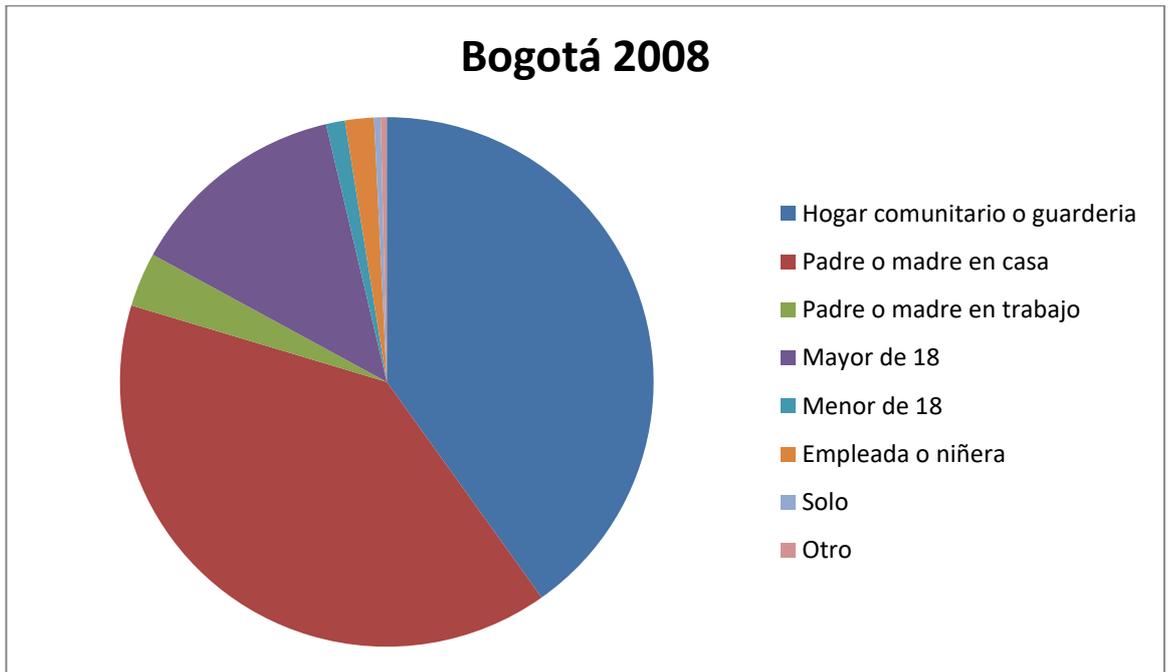
Fuente: Elaboración propia (2017)

Se evidencia que la mayor parte de la población asisten a educación preescolar no formal, lo cual es una vulneración a los derechos de infancia, ya que los padres buscan donde dejar a los niños y niñas pero no se están preocupando por su derecho a la educación.

5.3.2. Bogotá

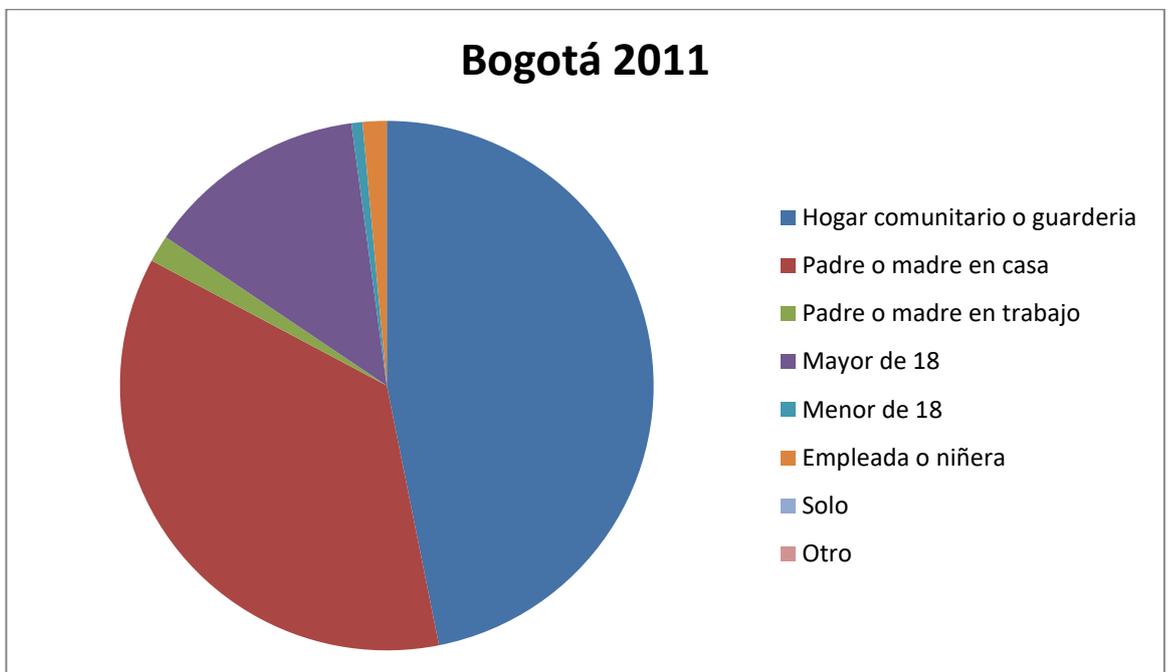
5.3.2.1. Total de menores de 6 años en Bogotá y compañía o permanencia del menor:

Grafica 20. Total menores de 6 años por compañía o permanencia del menor en Bogotá 2008.



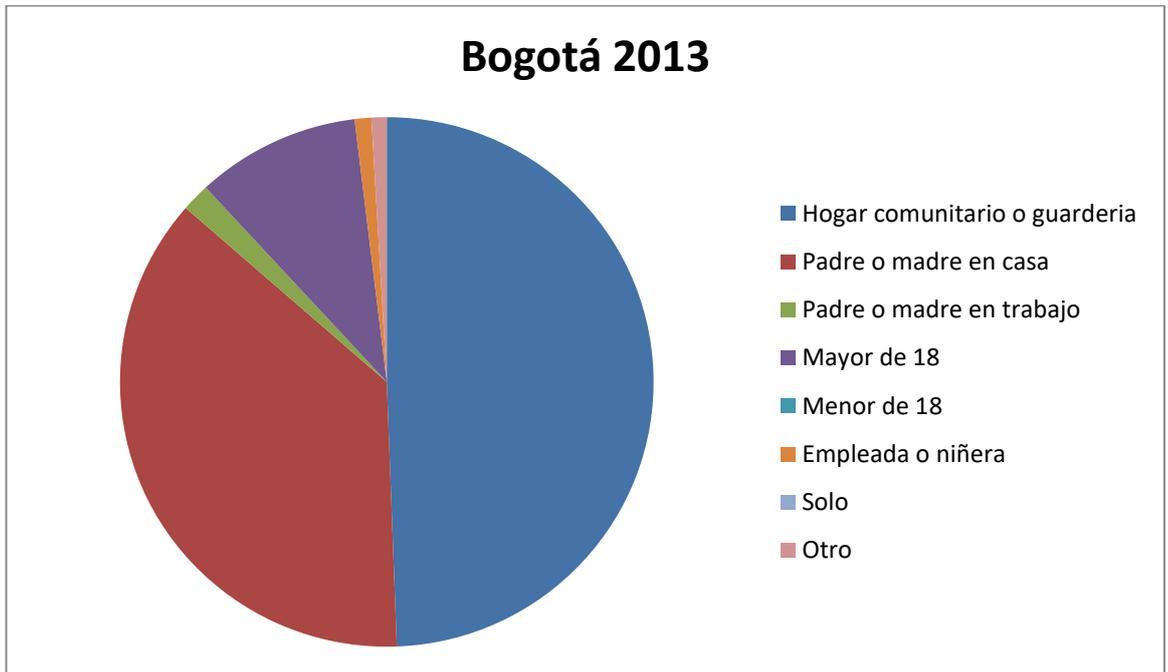
Fuente: Elaboración propia (2017)

Grafica 21. Total menores de 6 años por compañía o permanencia del menor en Bogotá 2011.



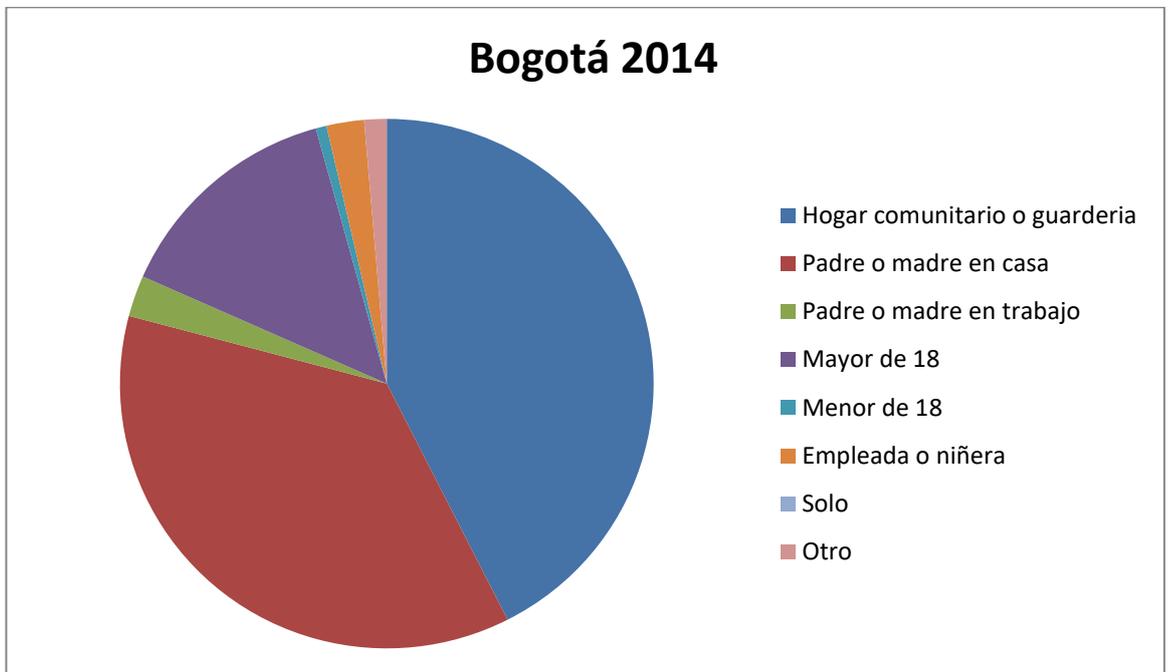
Fuente: Elaboración propia (2017)

Grafica 22. Total menores de 6 años por compañía o permanencia del menor en Bogotá 2013.



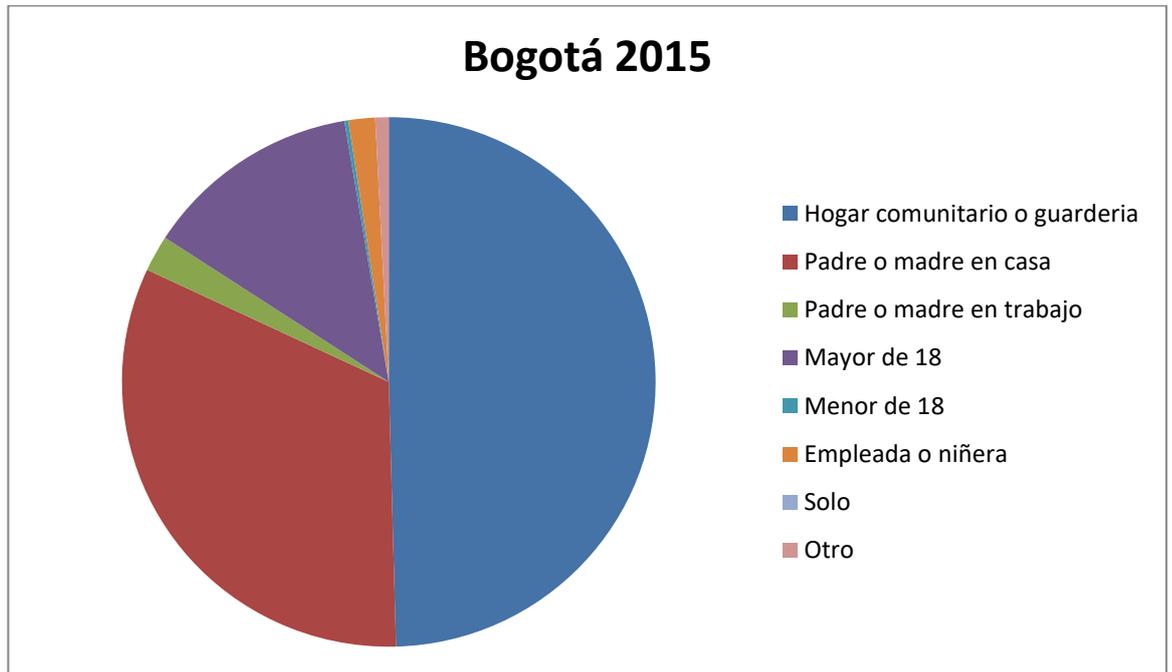
Fuente: Elaboración propia (2017)

Grafica 23. Total menores de 6 años por compañía o permanencia del menor en Bogotá 2014.



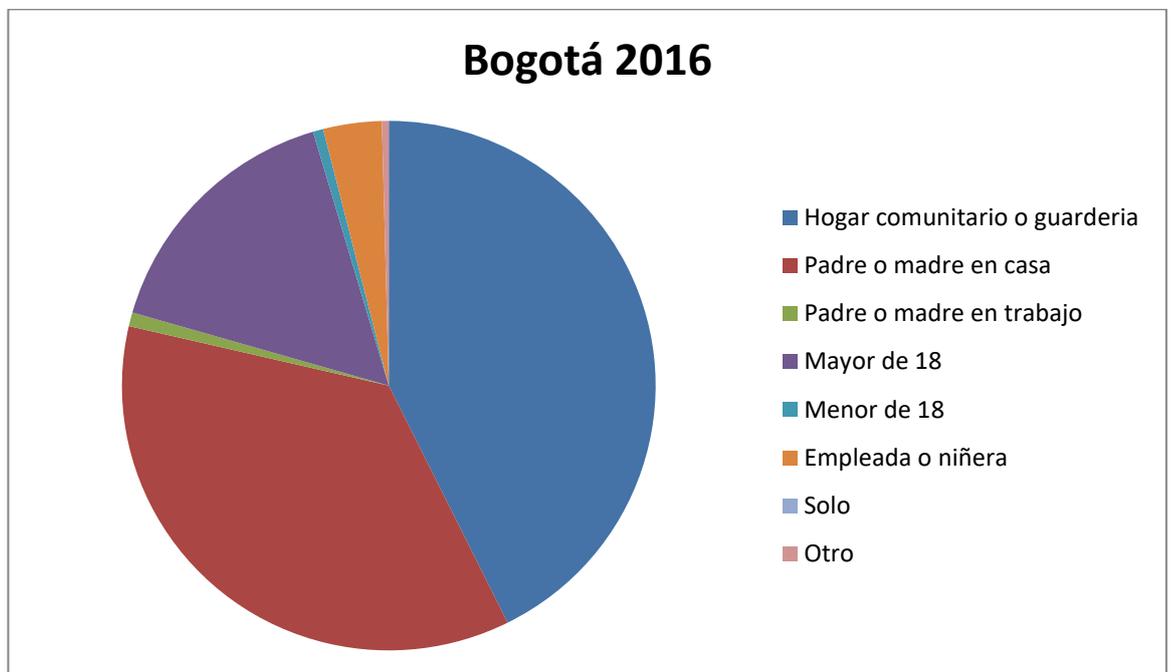
Fuente: Elaboración propia (2017)

Grafica 24. Total menores de 6 años por compañía o permanencia del menor en Bogotá 2015.



Fuente: Elaboración propia (2017)

Grafica 25. Total menores de 6 años por compañía o permanencia del menor en Bogotá 2016.

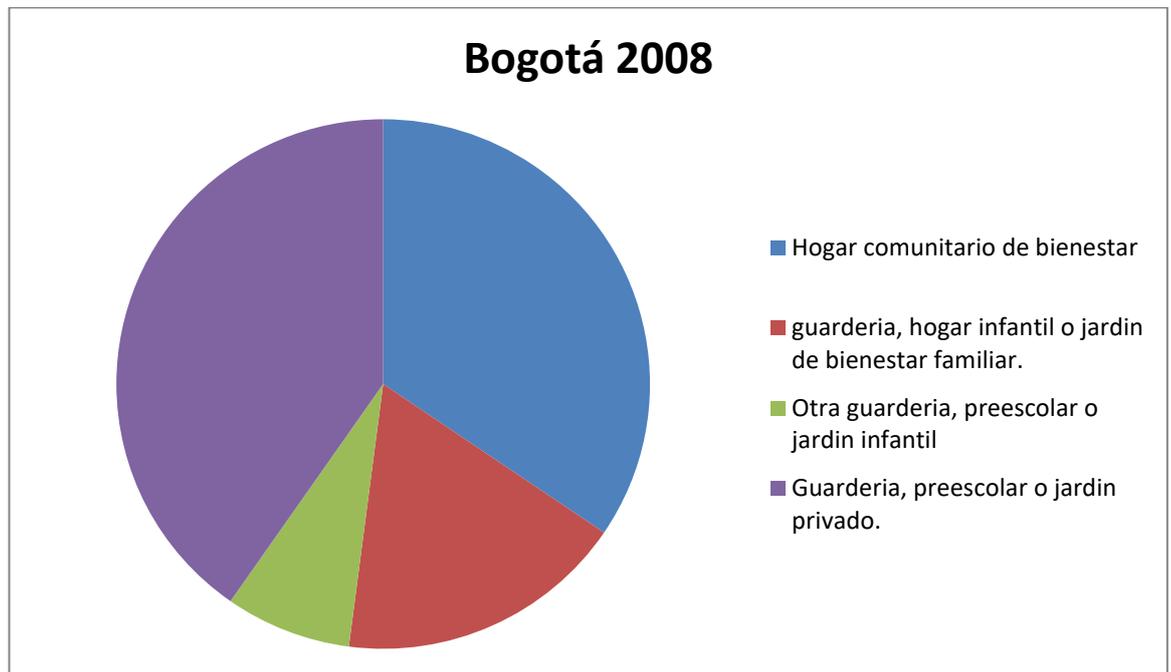


Fuente: Elaboración propia (2017)

Se evidencia que en Bogotá desde el año 2008 a 2016 los padres de familia o cuidadores de los menores tienen preferencia entre dejar a los niños y niñas al cuidado de un hogar comunitario o guardería del bienestar o el cuidado del padre o la madre en el hogar, aunque los niños son muy pequeños para estar en hogares comunitarios ya que están en edades entre 0 y 6 años se evidencia que los padres se preocupan por la atención y el cuidado de sus hijos, y es mucho mejor que se evidencia a través de los años que los padres prefieren tener a los menores en casa antes de iniciar la etapa escolar.

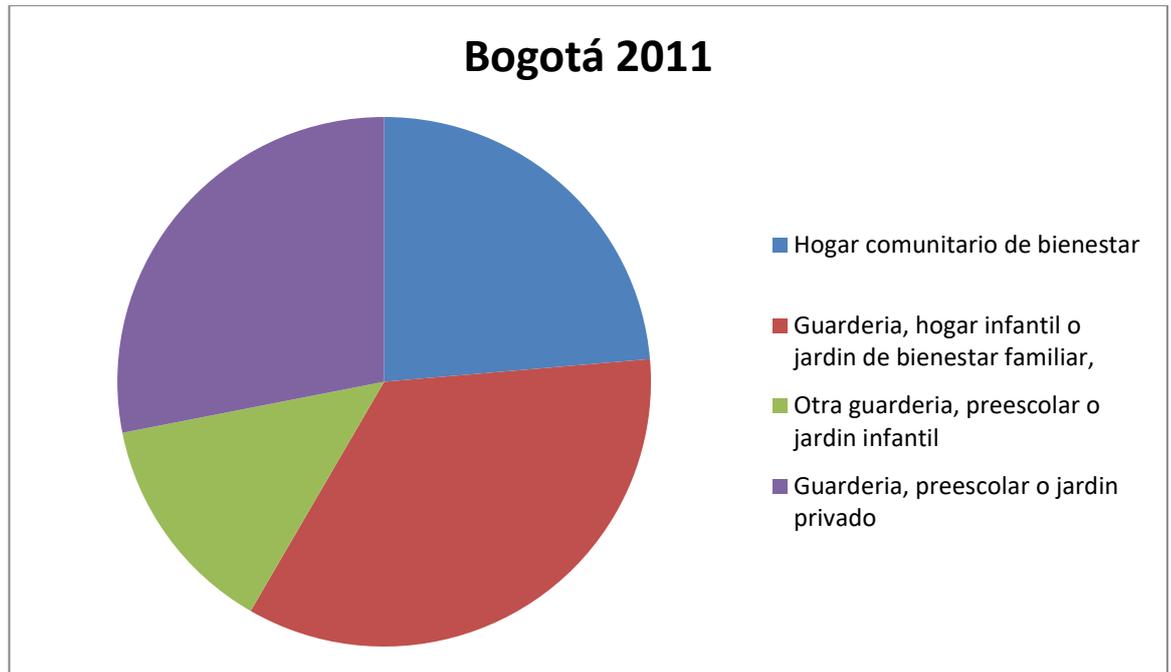
5.3.2.2. Total de menores de 6 años en Bogotá y establecimiento al que asisten o permanecen continuamente:

Grafica 26. Total menores de 6 años por lugar de permanencia en Bogotá 2008.



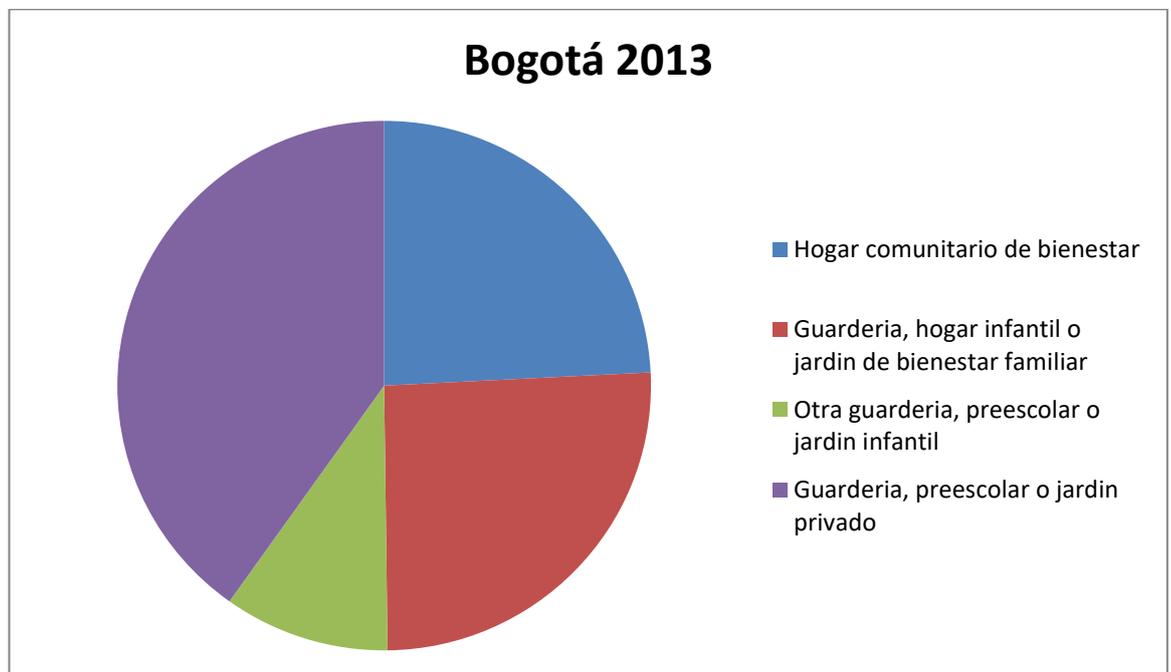
Fuente: Elaboración propia (2017)

Grafica 27. Total menores de 6 años por lugar de permanencia en Bogotá 2011.



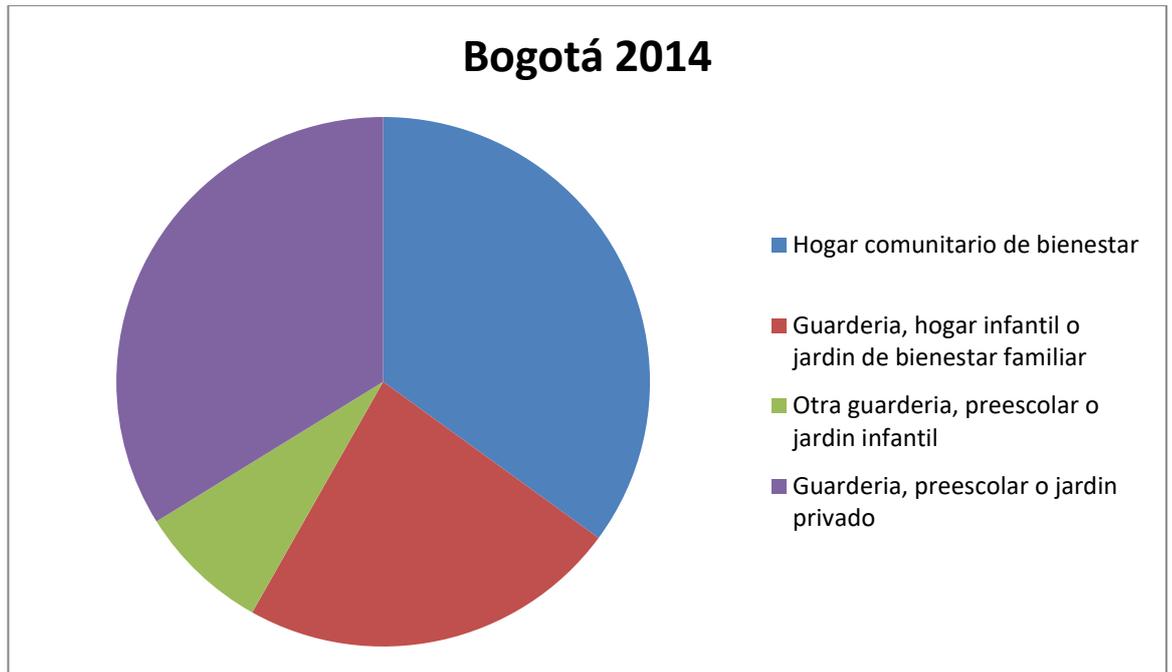
Fuente: Elaboración propia (2017)

Grafica 28. Total menores de 6 años por lugar de permanencia en Bogotá 2013.



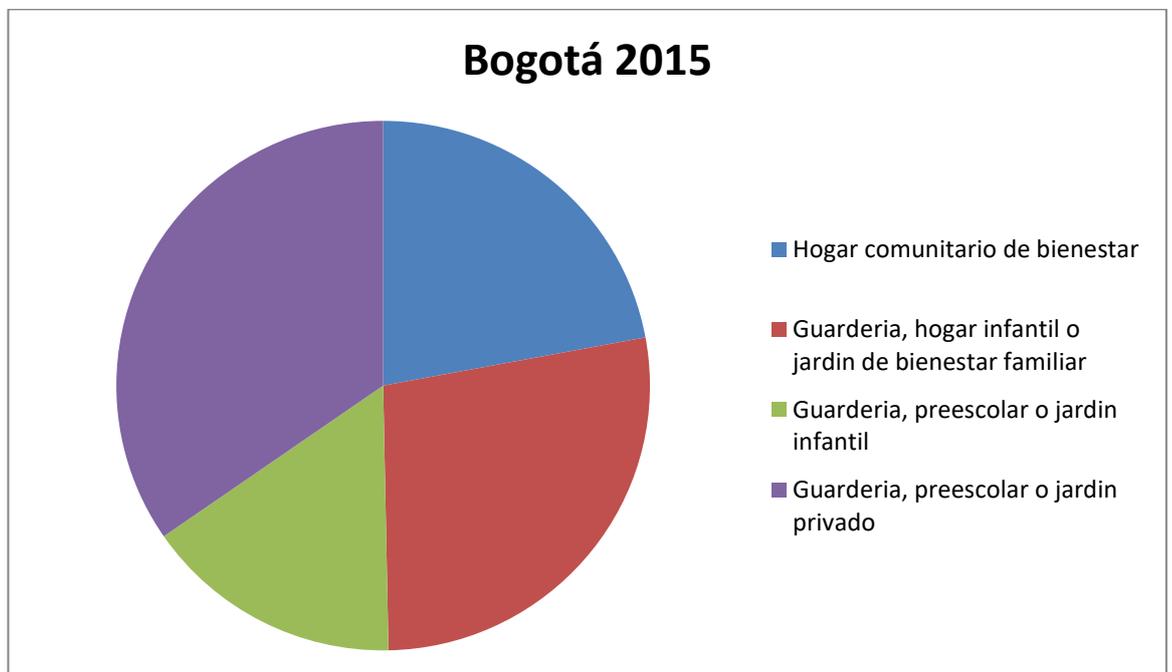
Fuente: Elaboración propia (2017)

Grafica 29. Total menores de 6 años por lugar de permanencia en Bogotá 2014.



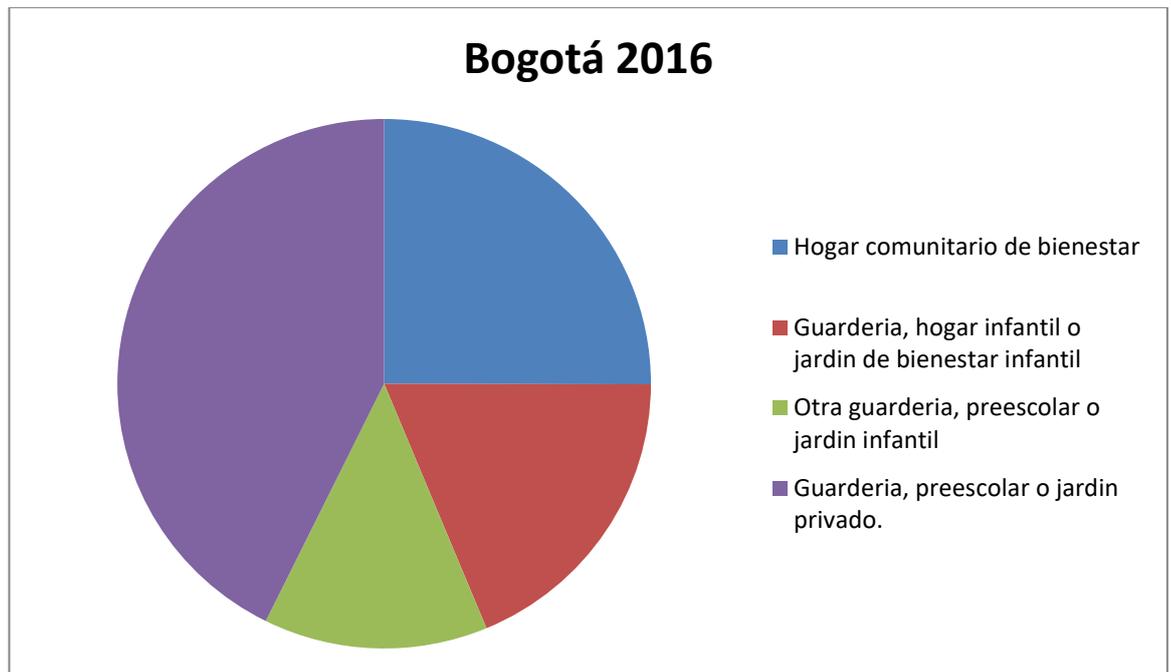
Fuente: Elaboración propia (2017)

Grafica 30. Total menores de 6 años por lugar de permanencia en Bogotá 2015.



Fuente: Elaboración propia (2017)

Grafica 31. Total menores de 6 años por lugar de permanencia en Bogotá 2016.

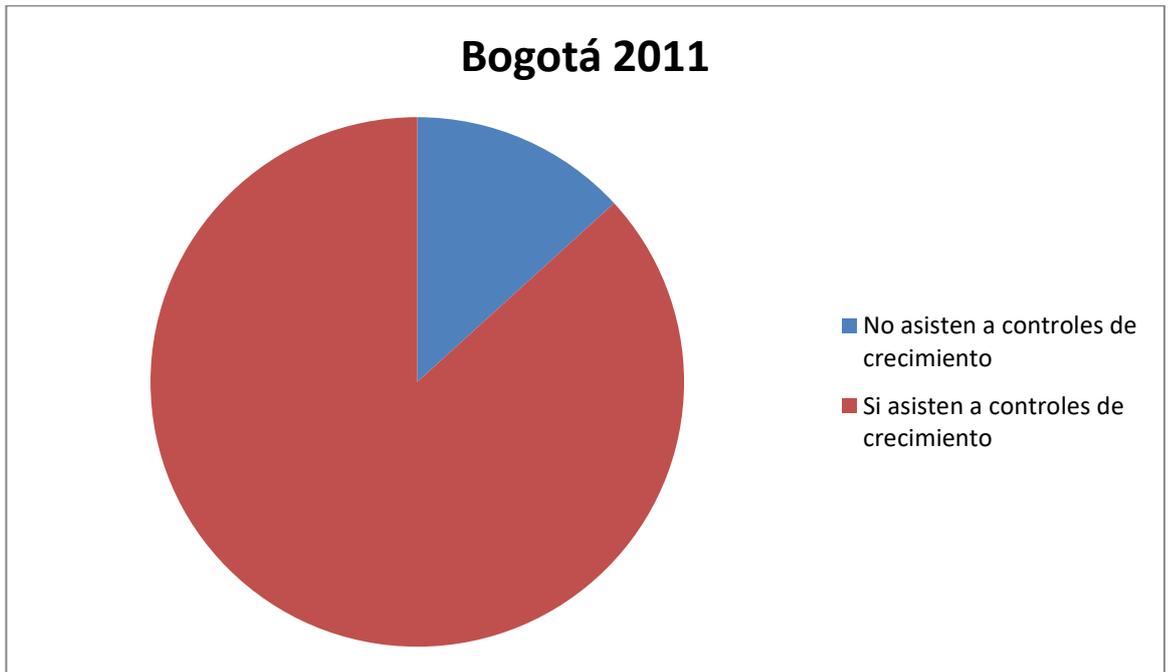


Fuente: Elaboración propia (2017)

Se evidencia una preferencia hacia los hogares comunitarios y las guarderías, hogares infantiles y jardines del bienestar familiar, eso puede ser posiblemente al alto nivel de desnutrición que se vive en la capital del país, entonces los padres de familia saben que en estos lugares se les brinda una buena alimentación.

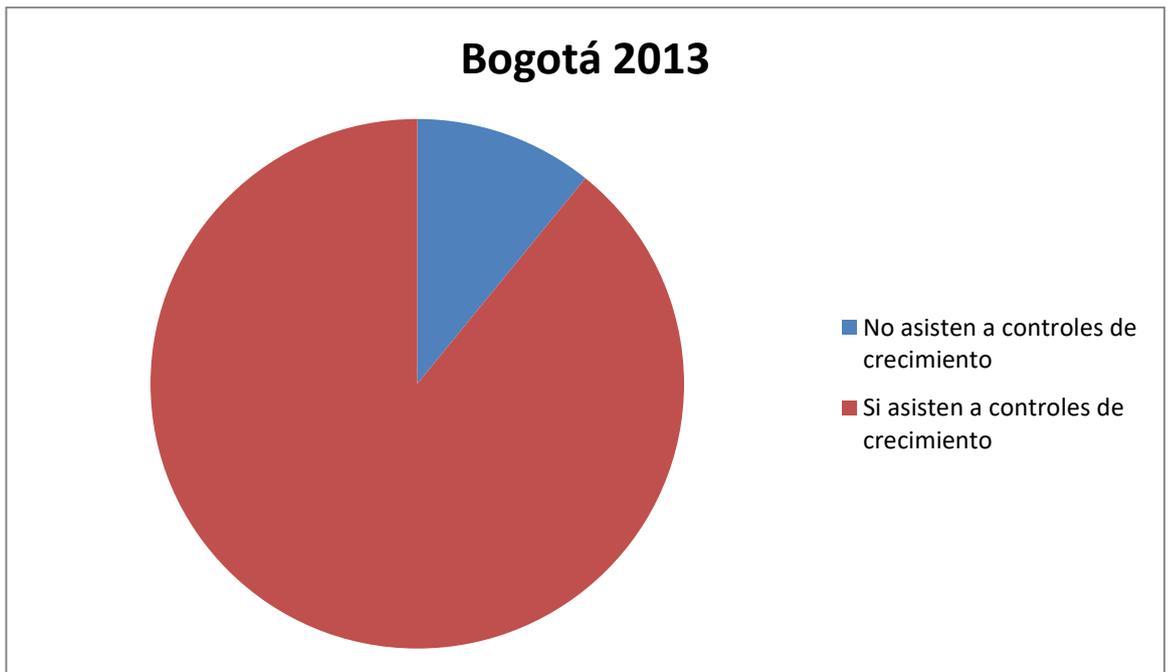
5.3.2.3. Total de menores de 6 años en Bogotá y asistencia a controles de crecimiento:

Grafica 32. Asistencia de menores de 6 años a controles de crecimiento en Bogotá 2011.



Fuente: Elaboración propia (2017)

Grafica 33. Asistencia de menores de 6 años a controles de crecimiento en Bogotá 2013.

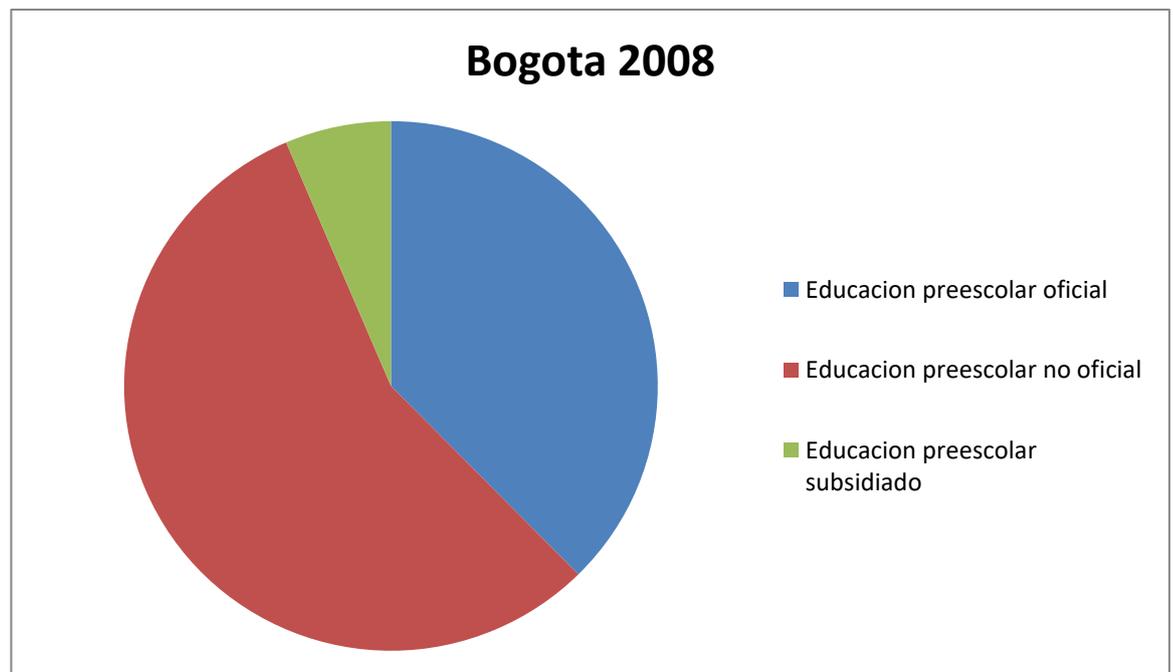


Fuente: Elaboración propia (2017)

Se evidencia que existe compromiso y responsabilidad por parte de los padres de familia o cuidadores a la hora de controlar la salud de los niños y niñas, y se nota el esfuerzo por parte del Estado ya que en vez de bajar el índice de asistencia, subió mucho más, aunque falta asistencia este es una buena estadística.

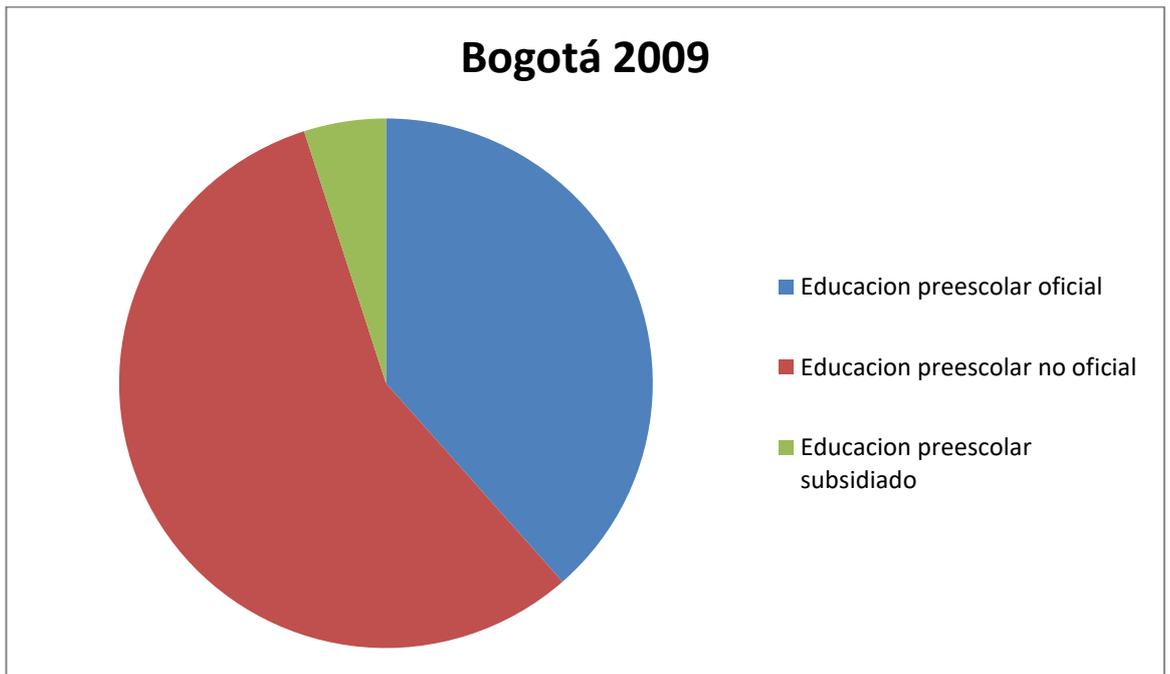
5.3.2.4. Total de menores de 6 años en Bogotá y asistencia escolar a grado preescolar:

Gráfica 34. Educación preescolar en Bogotá 2008.



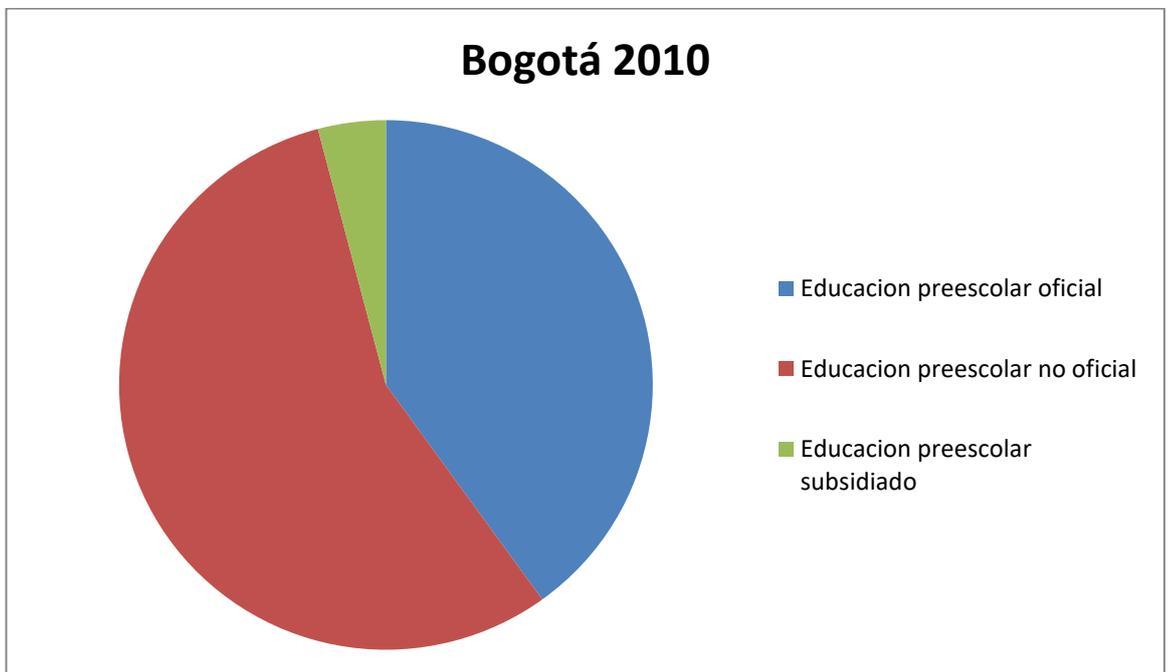
Fuente: Elaboración propia (2017)

Grafica 35. Educación preescolar en Bogotá 2009.



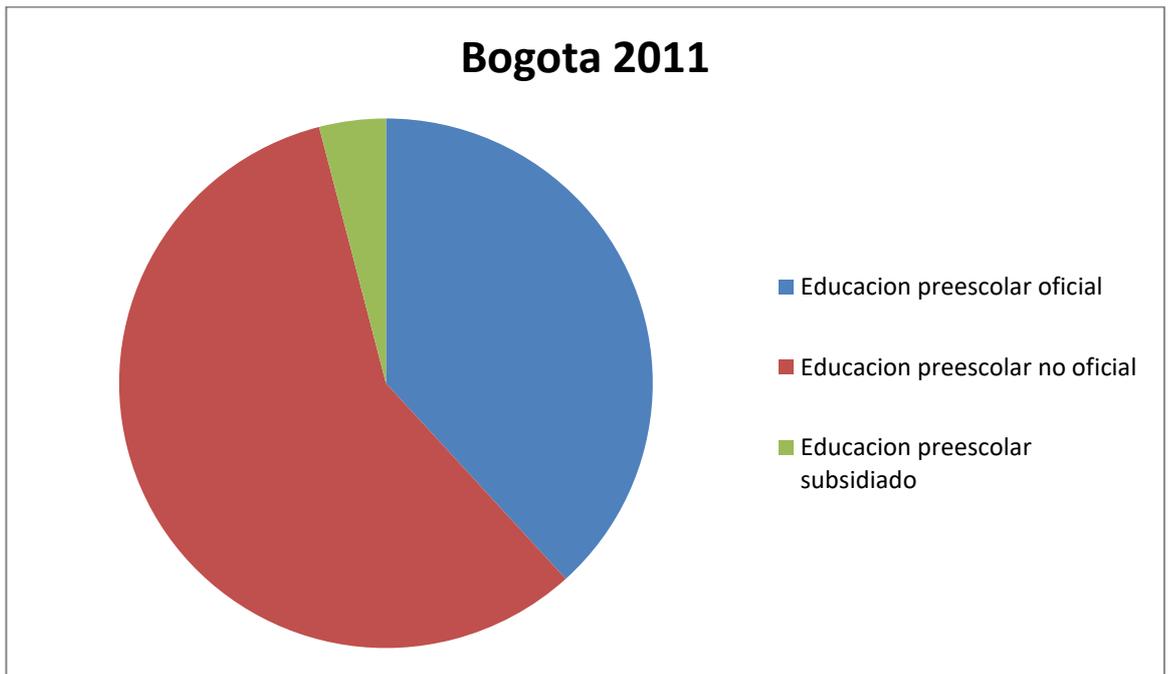
Fuente: Elaboración propia (2017)

Grafica 36. Educación preescolar en Bogotá 2010.



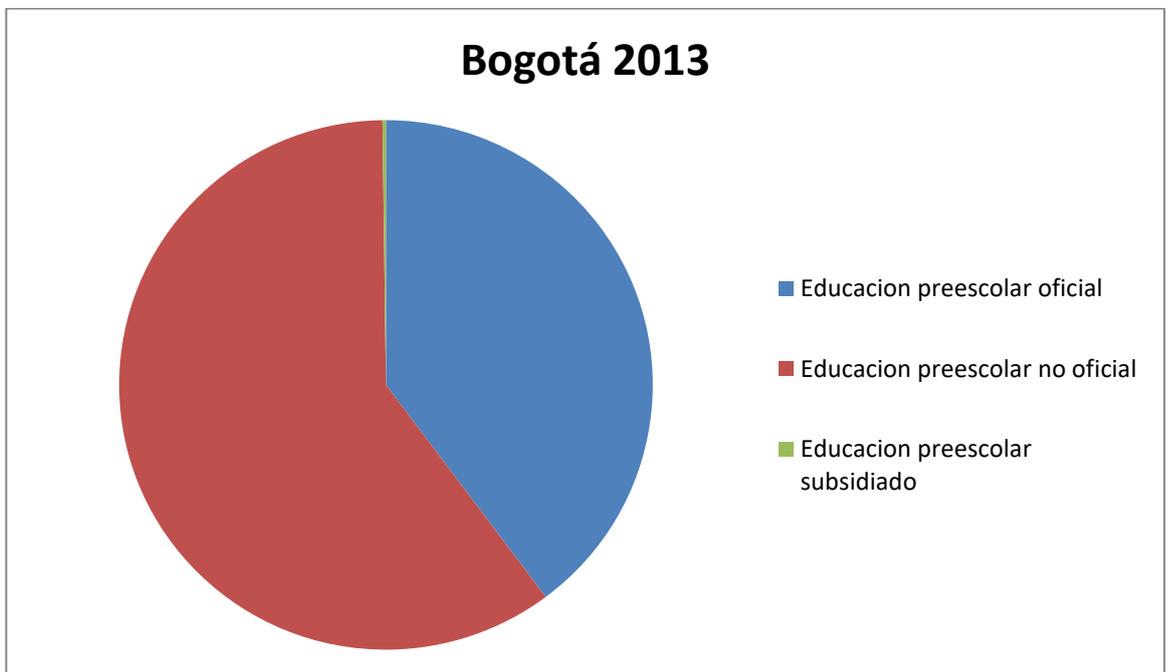
Fuente: Elaboración propia (2017)

Grafica 37. Educación preescolar en Bogotá 2011.



Fuente: Elaboración propia (2017)

Grafica 38. Educación preescolar en Bogotá 2013.



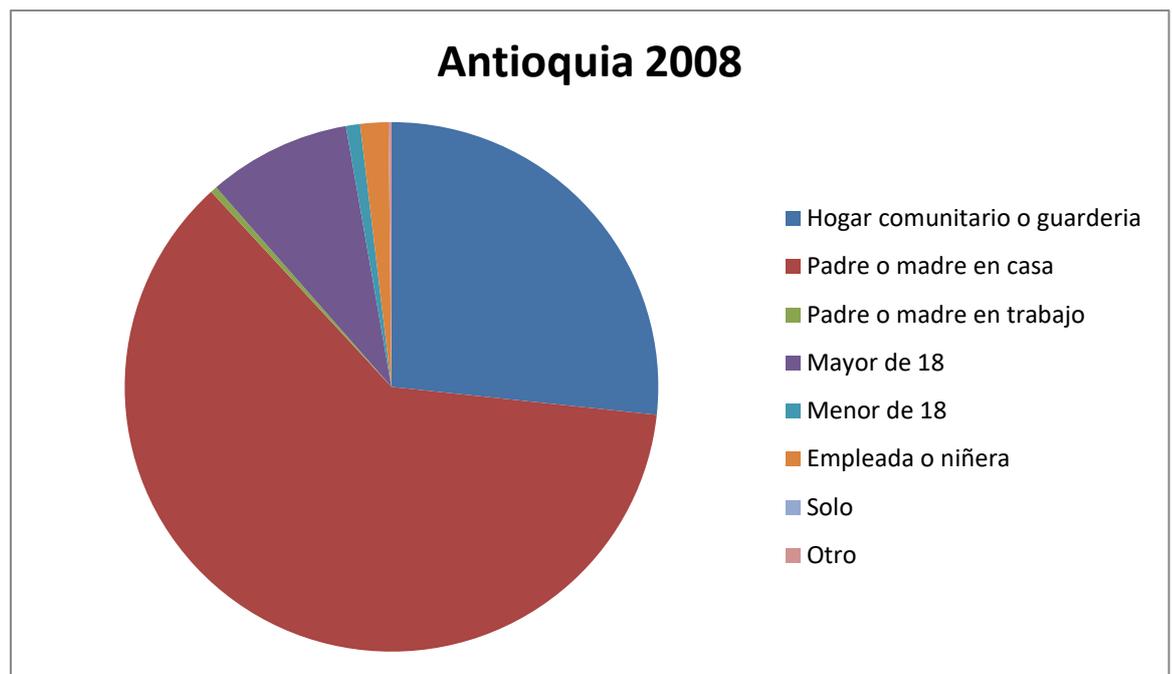
Fuente: Elaboración propia (2017)

Se evidencia que la mayor parte de la población asisten a educación preescolar no formal, lo cual es una vulneración a los derechos de infancia, ya que los padres buscan donde dejar a los niños y niñas pero no se están preocupando por su derecho a la educación.

5.3.3. Antioquia:

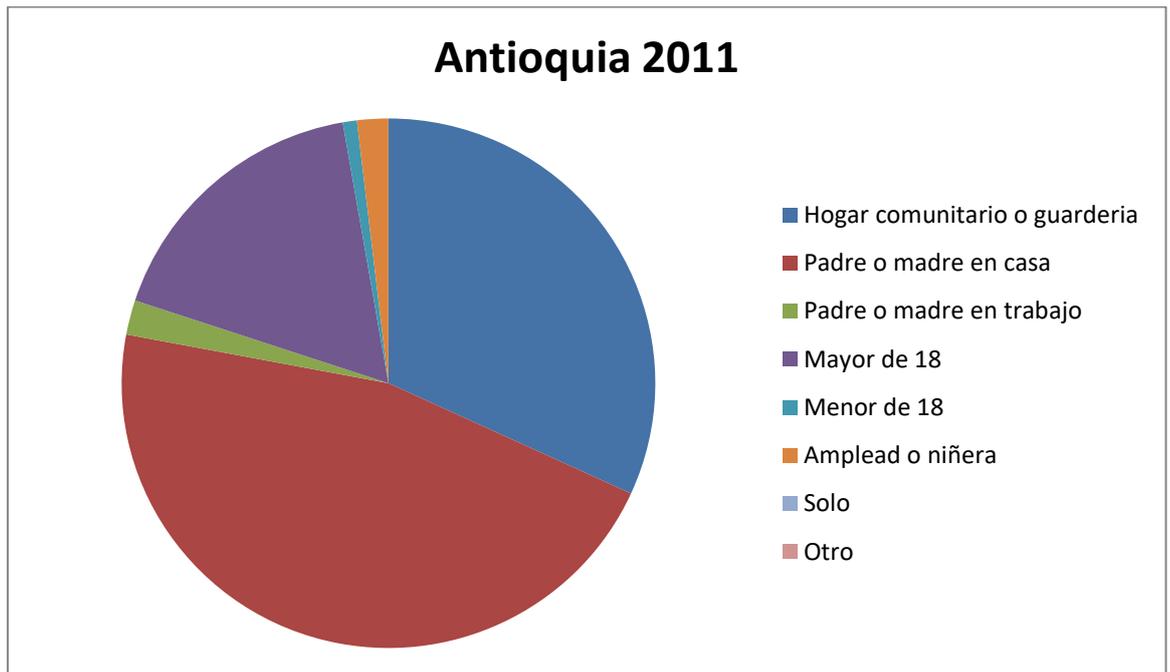
5.3.3.1 Total de menores de 6 años en Antioquia y compañía o permanencia del menor:

Grafica 39. Total menores de 6 años por compañía o permanencia del menor en Antioquia 2008.



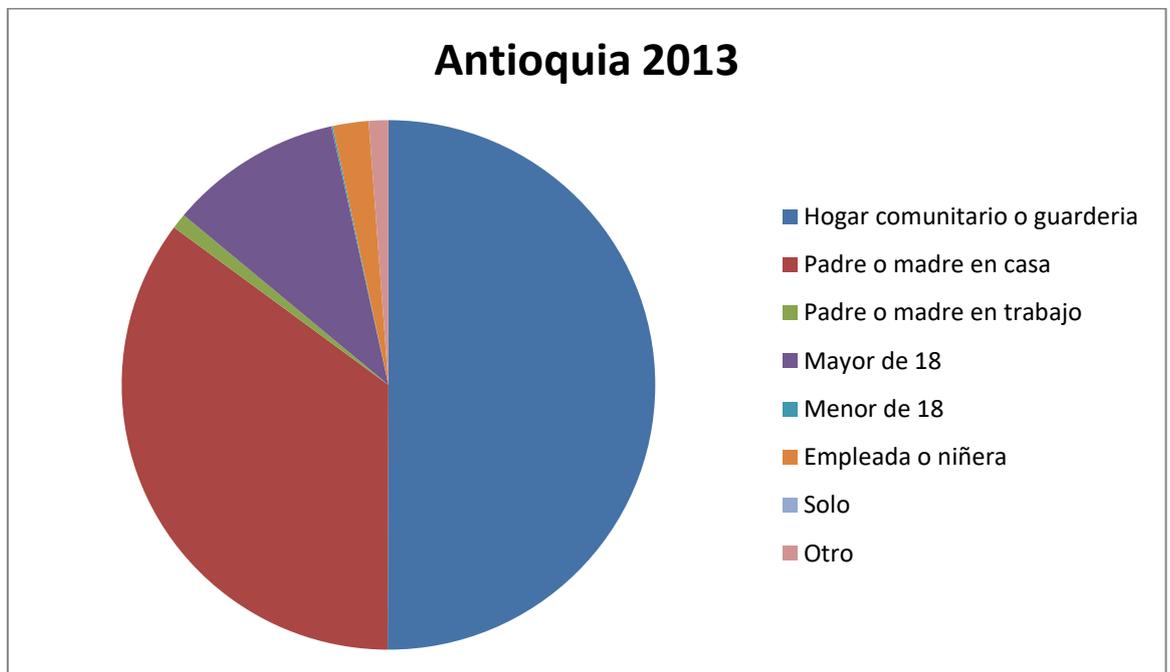
Fuente: Elaboración propia (2017)

Grafica 40. Fuente: Elaboración propia (2017)



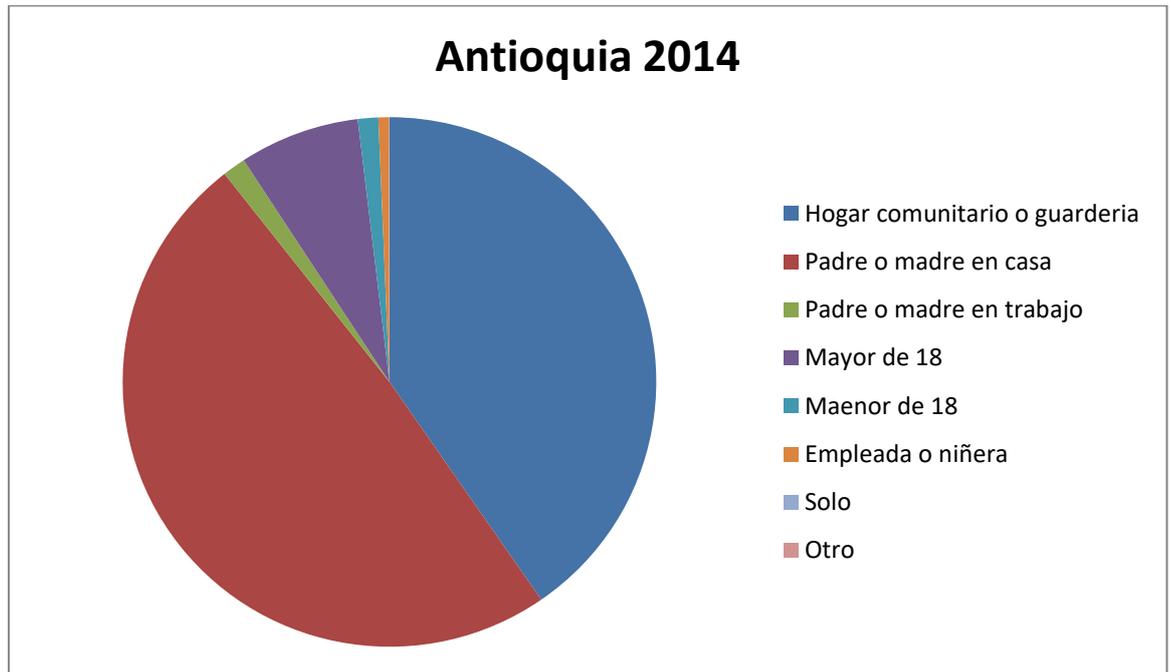
Fuente: Elaboración propia (2017)

Grafica 41. Total menores de 6 años por compañía o permanencia del menor en Antioquia 2013.



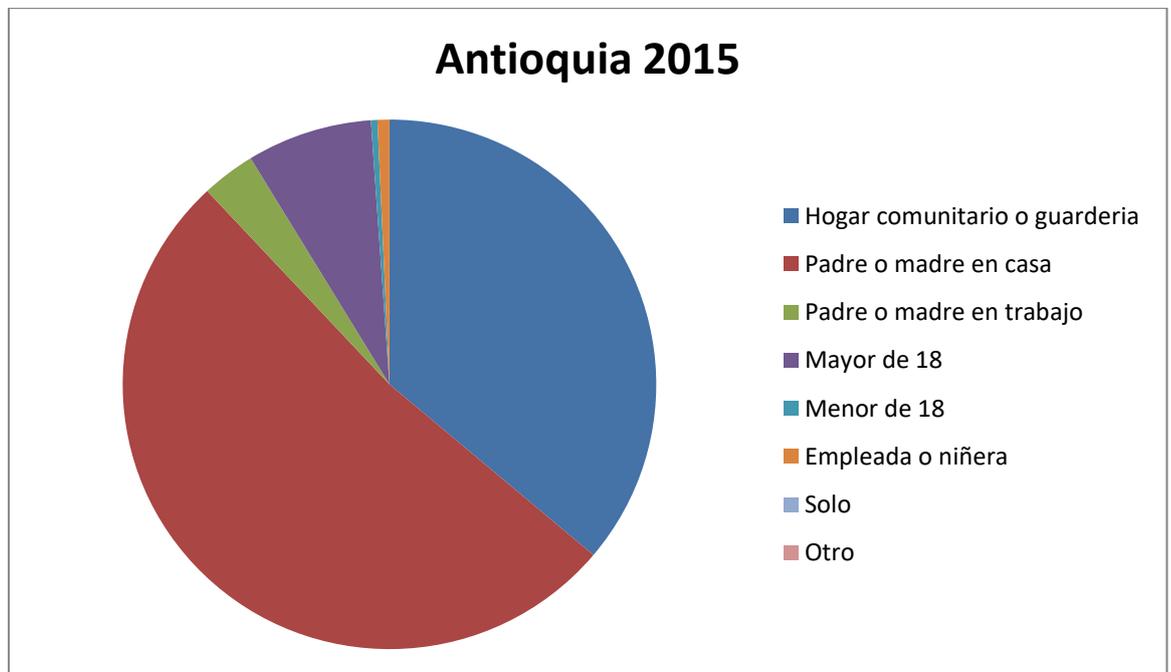
Fuente: Elaboración propia (2017)

Grafica 42. Total menores de 6 años por compañía o permanencia del menor en Antioquia 2014.



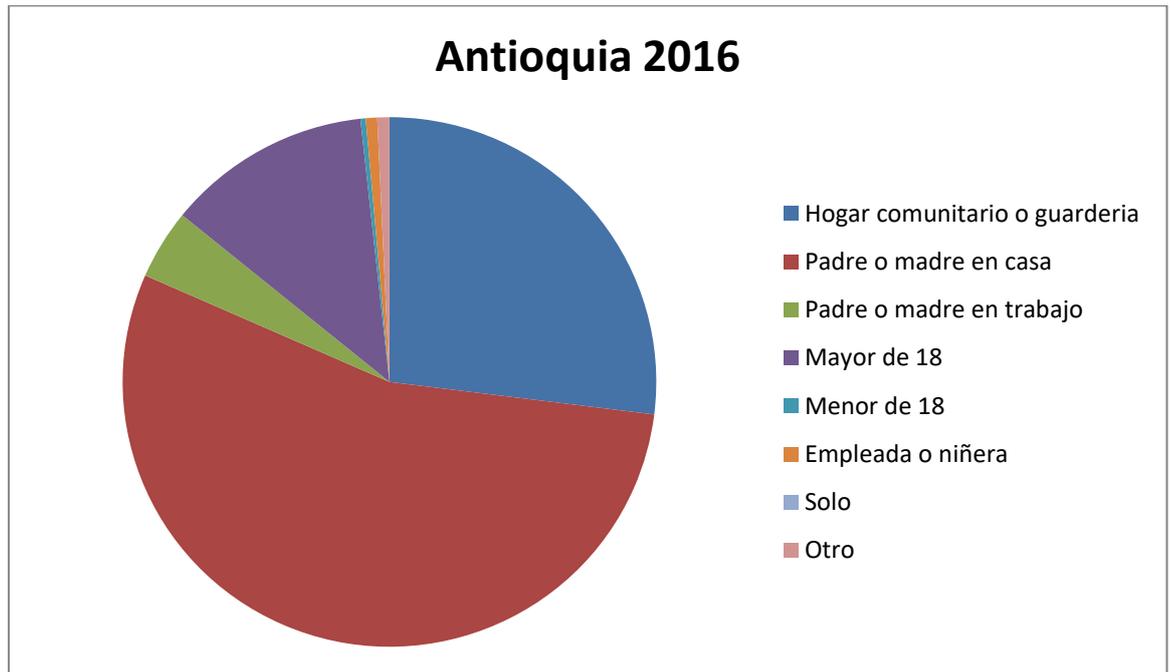
Fuente: Elaboración propia (2017)

Grafica 43. Total menores de 6 años por compañía o permanencia del menor en Antioquia 2015.



Fuente: Elaboración propia (2017)

Grafica 44. Total menores de 6 años por compañía o permanencia del menor en Antioquia 2016.

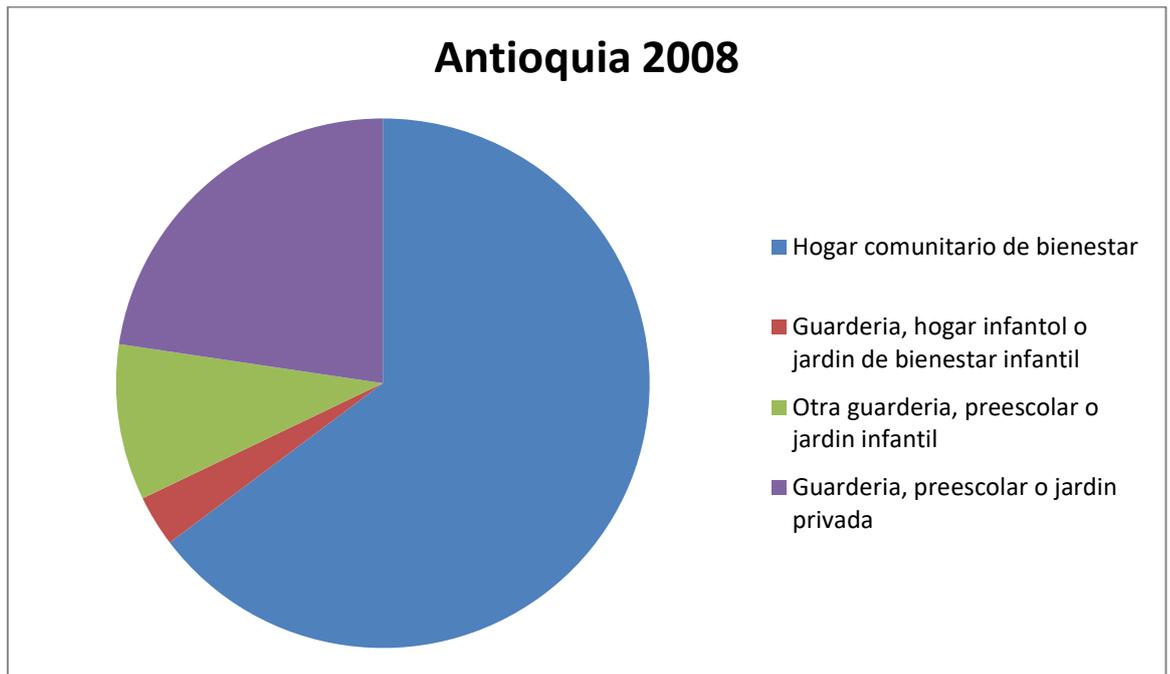


Fuente: Elaboración propia (2017)

Se evidencia que en la región de Antioquia que desde el año 2008 a 2016 los padres de familia o cuidadores de los menores tienen preferencia entre dejar a los niños y niñas al cuidado de un hogar comunitario o guardería del bienestar o el cuidado del padre o la madre en el hogar, aunque los niños son muy pequeños para estar en hogares comunitarios ya que están en edades entre 0 y 6 años se evidencia que los padres se preocupan por la atención y el cuidado de sus hijos, y es mucho mejor que se evidencia a través de los años que los padres prefieren tener a los menores en casa antes de iniciar la etapa escolar.

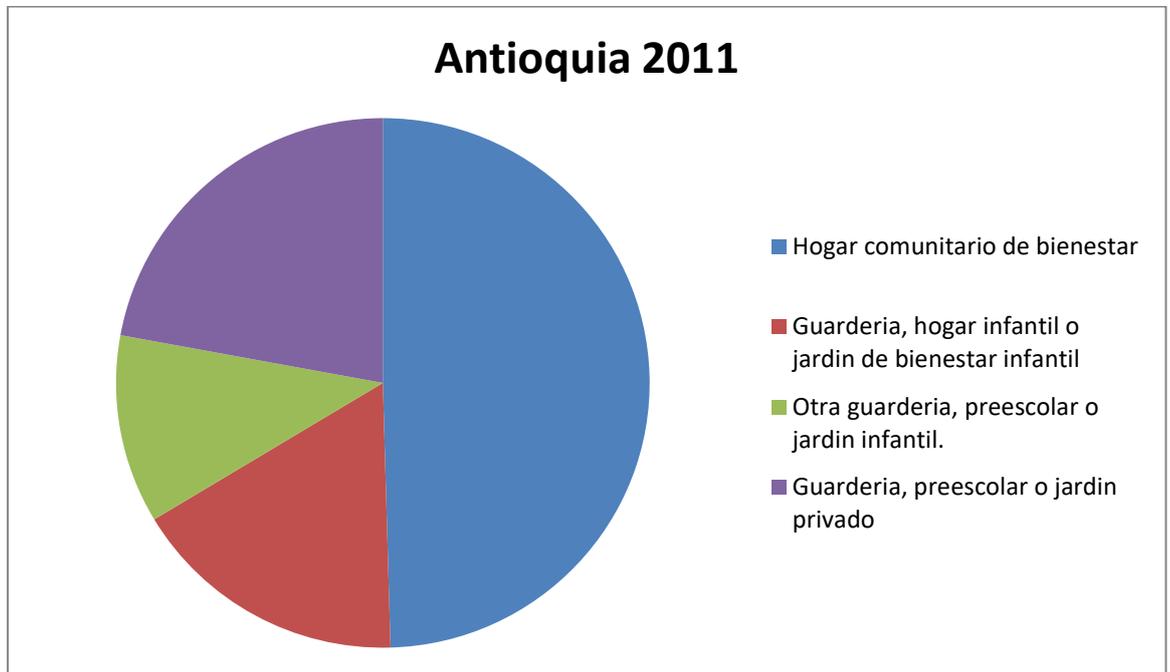
5.3.3.2. Total de menores de 6 años en Antioquia y establecimiento al que asisten o permanecen continuamente:

Grafica 45. Total menores de 6 años por lugar de permanencia en Antioquia 2008.



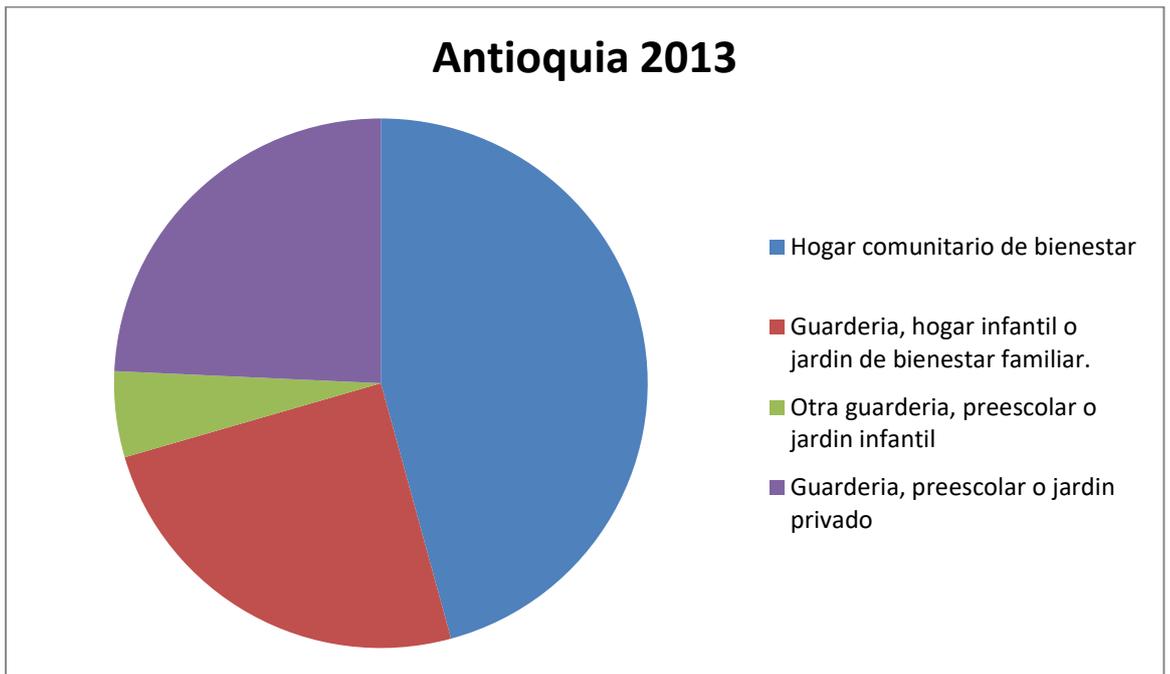
Fuente: Elaboración propia (2017)

Grafica 46. Total menores de 6 años por lugar de permanencia en Antioquia 2011.



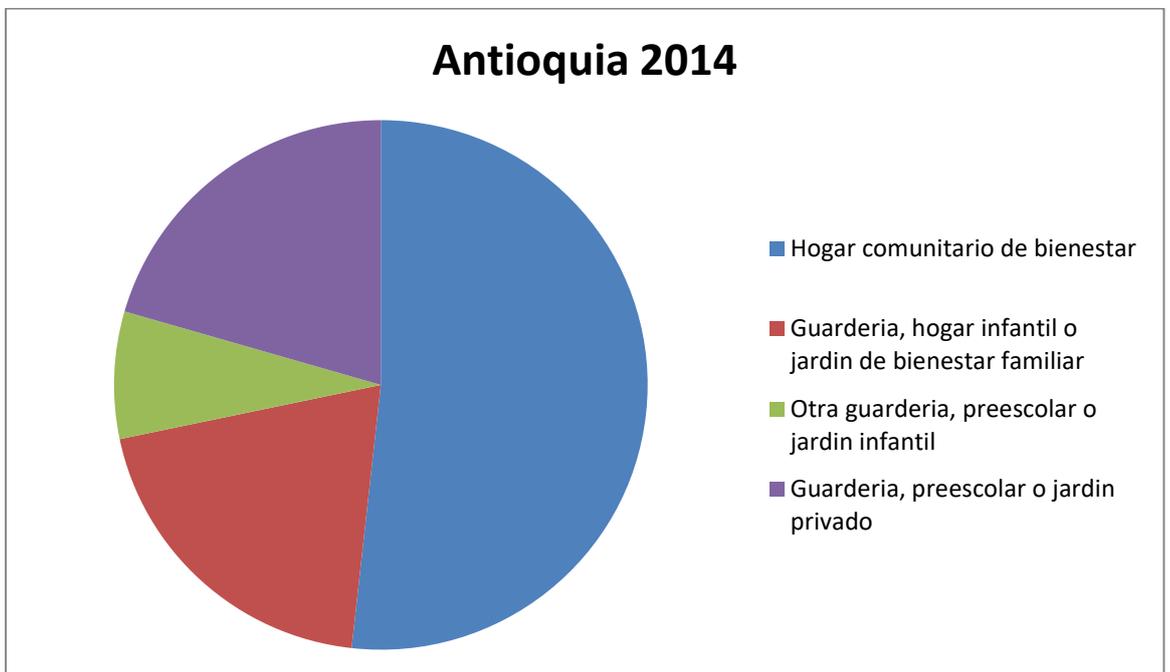
Fuente: Elaboración propia (2017)

Grafica 47. Total menores de 6 años por lugar de permanencia en Antioquia 2013.



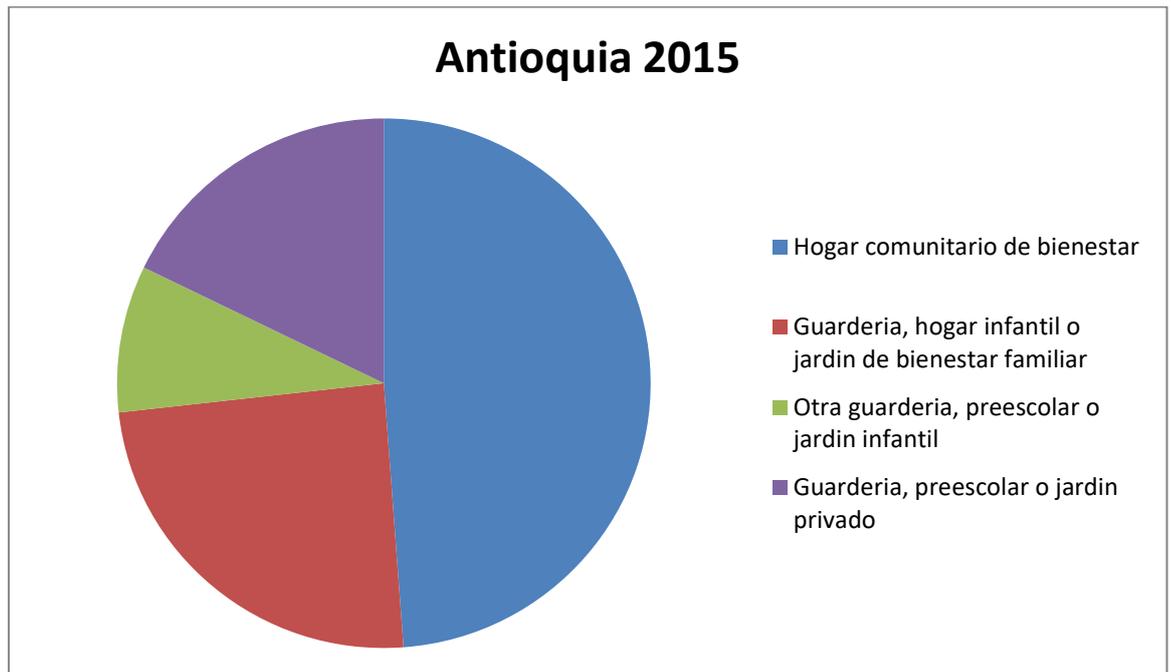
Fuente: Elaboración propia (2017)

Grafica 48. Total menores de 6 años por lugar de permanencia en Antioquia 2014.



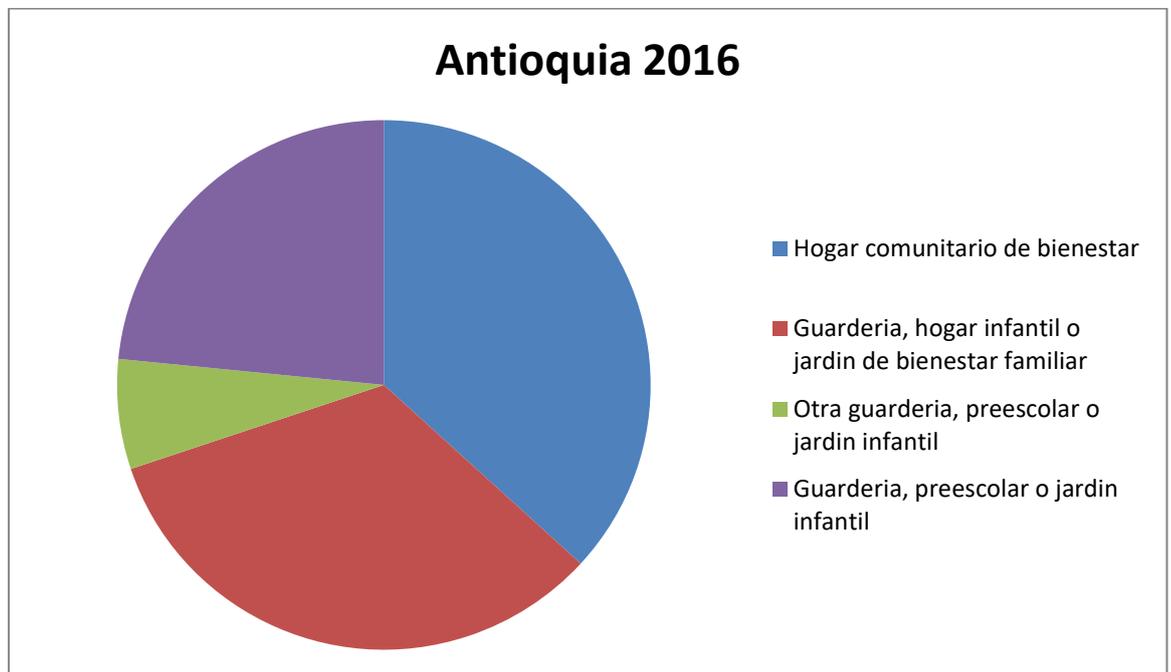
Fuente: Elaboración propia (2017)

Grafica 49. Total menores de 6 años por lugar de permanencia en Antioquia 2015.



Fuente: Elaboración propia (2017)

Grafica 50. Total menores de 6 años por lugar de permanencia en Antioquia 2016.



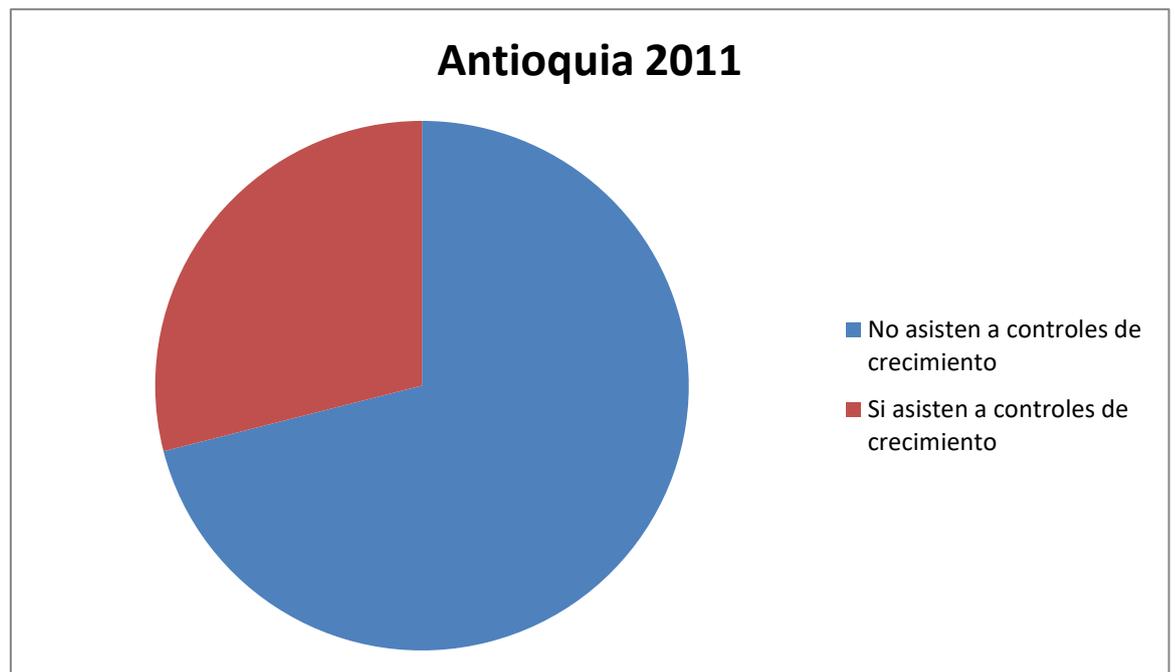
Fuente: Elaboración propia (2017)

Se evidencia una preferencia hacia los hogares comunitarios y las guarderías, hogares infantiles y jardines del bienestar familiar, eso puede ser posiblemente al

alto nivel de desnutrición que se vive en esta región del país, entonces los padres de familia saben que en estos lugares se les brinda una buena alimentación.

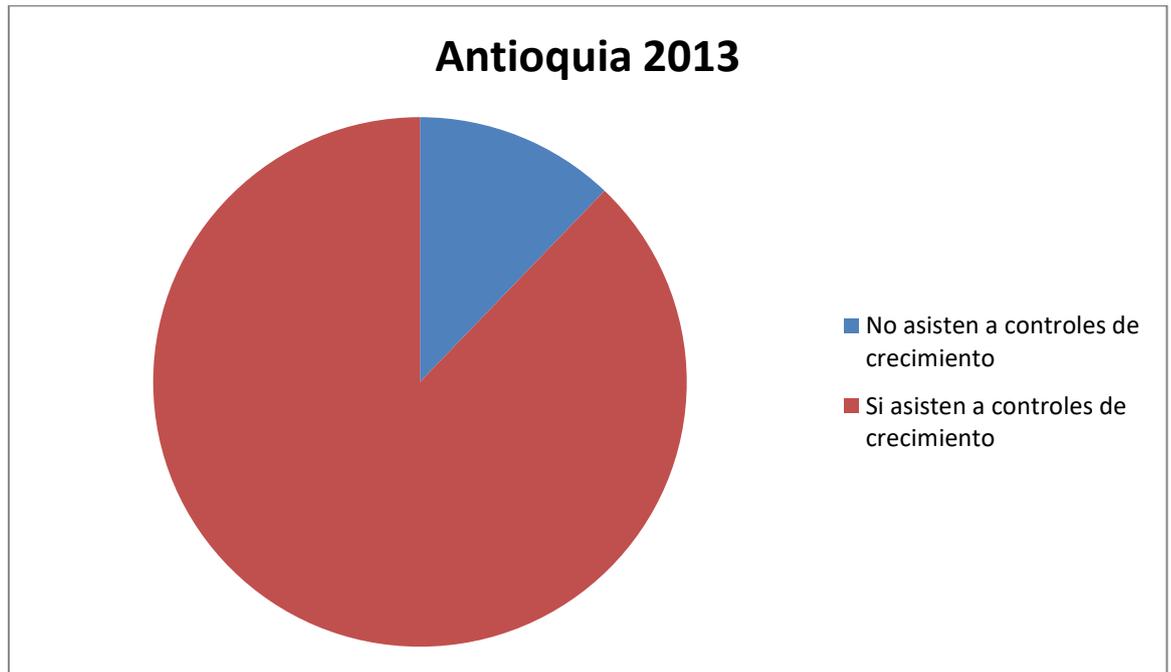
5.3.3.3. Total de menores de 6 años en Antioquia y asistencia a controles de crecimiento:

Grafica 51. Asistencia de menores de 6 años a controles de crecimiento en Antioquia 2011.



Fuente: Elaboración propia (2017)

Grafica 52. Asistencia de menores de 6 años a controles de crecimiento en Antioquia 2013.

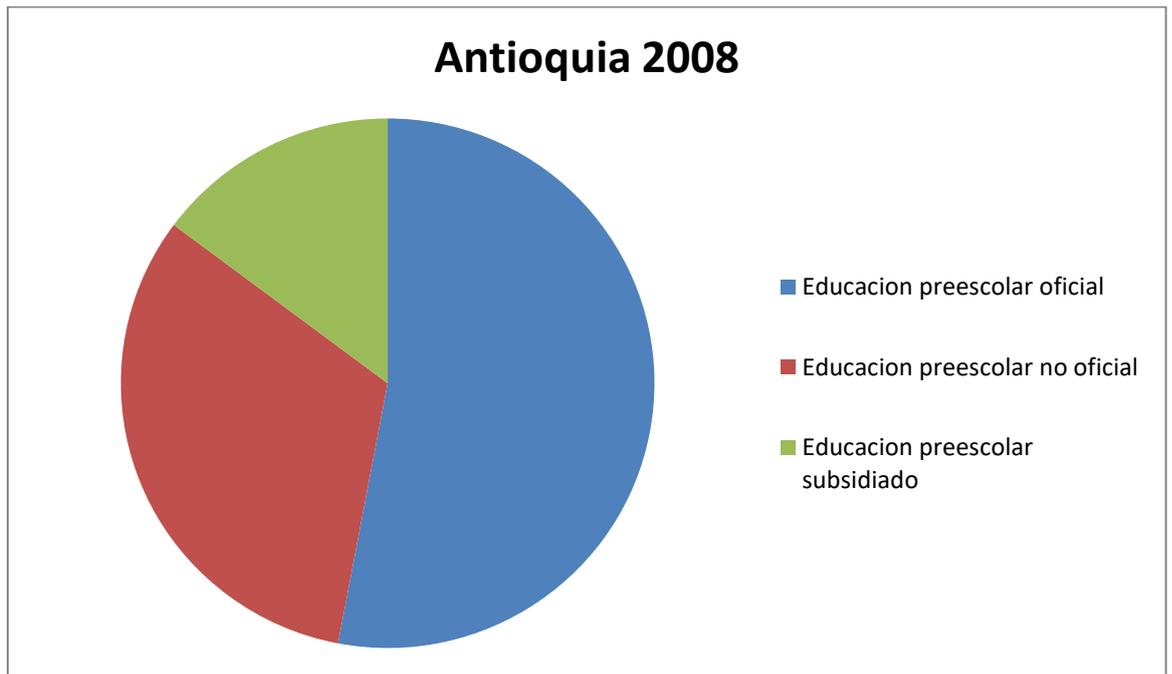


Fuente: Elaboración propia (2017)

Se evidencia que existe compromiso y responsabilidad por parte de los padres de familia o cuidadores a la hora de controlar la salud de los niños y niñas, y se nota el esfuerzo por parte del Estado ya que en vez de bajar el índice de asistencia, subió mucho más, aunque falta asistencia este es una buena estadística.

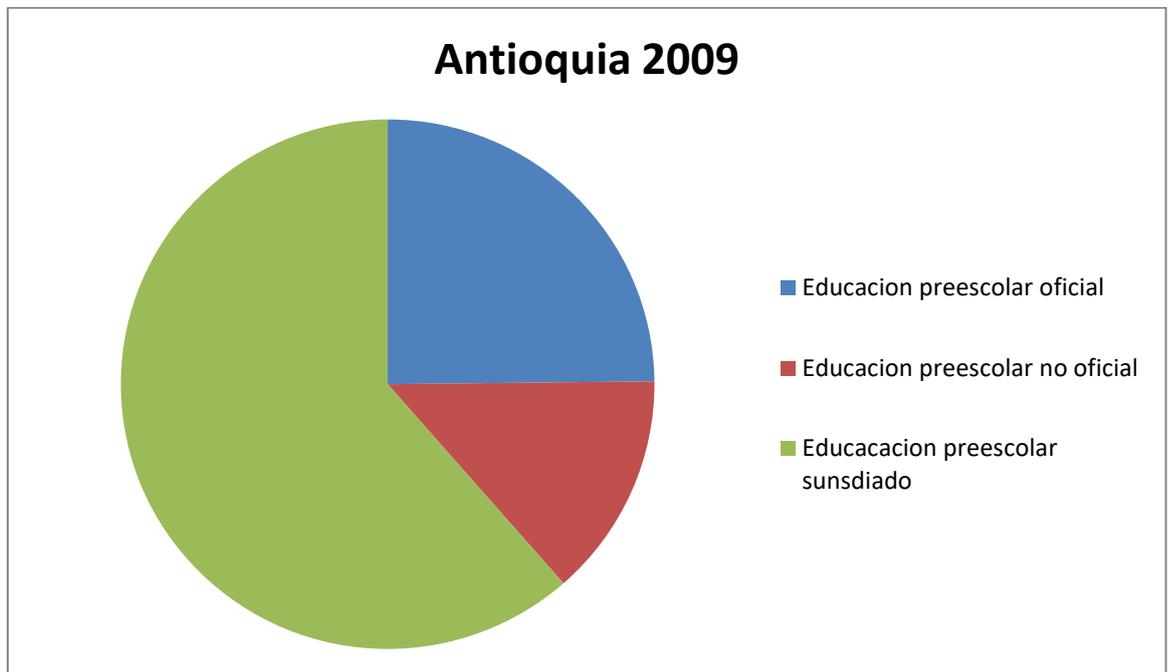
5.3.3.4. Total de menores de 6 años en Antioquia y asistencia escolar a grado preescolar:

Grafica 53. Educación preescolar en Antioquia 2008.



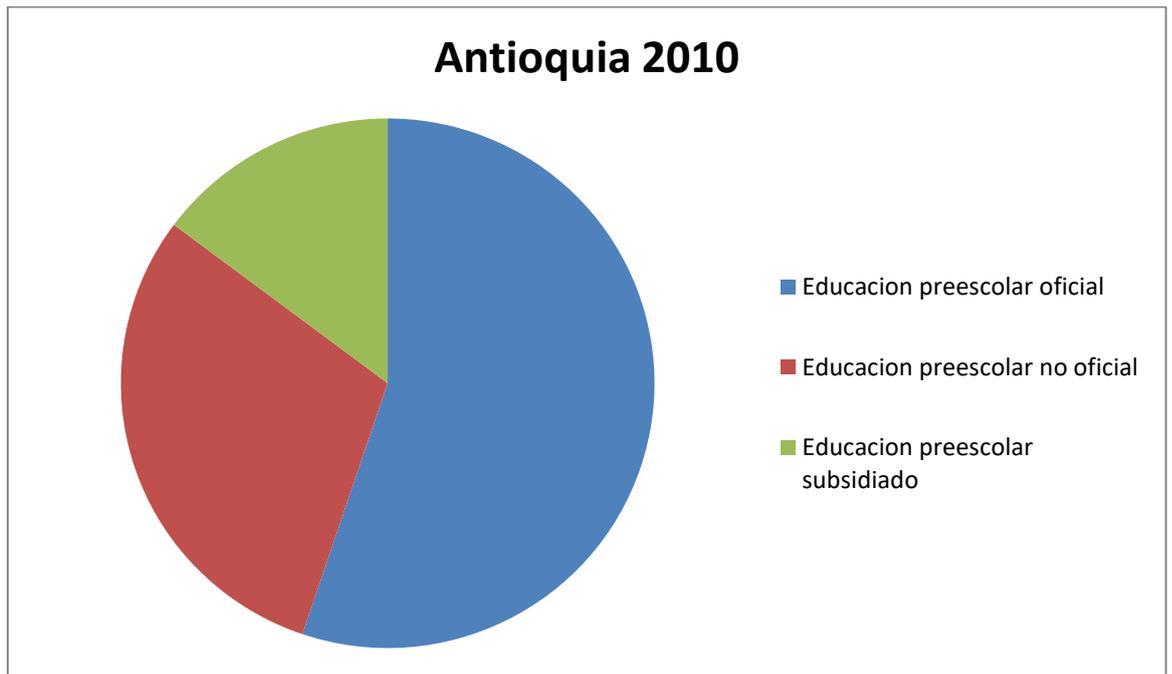
Fuente: Elaboración propia (2017)

Grafica 54. Educación preescolar en Antioquia 2009.



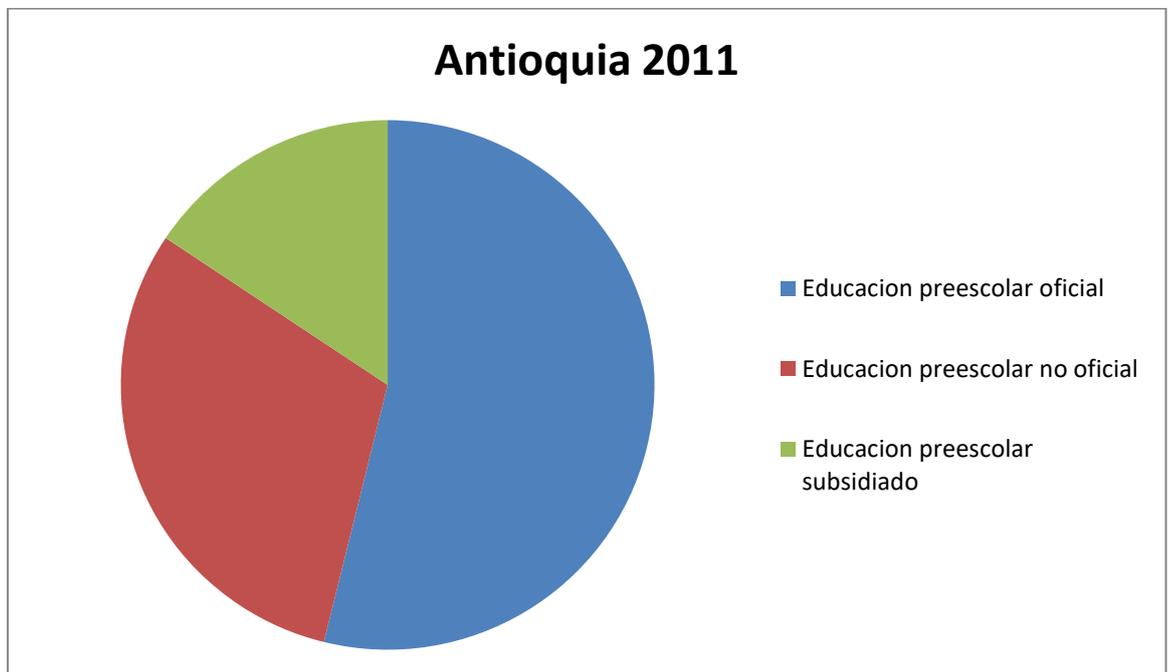
Fuente: Elaboración propia (2017)

Grafica 55. Educación preescolar en Antioquia 2010.



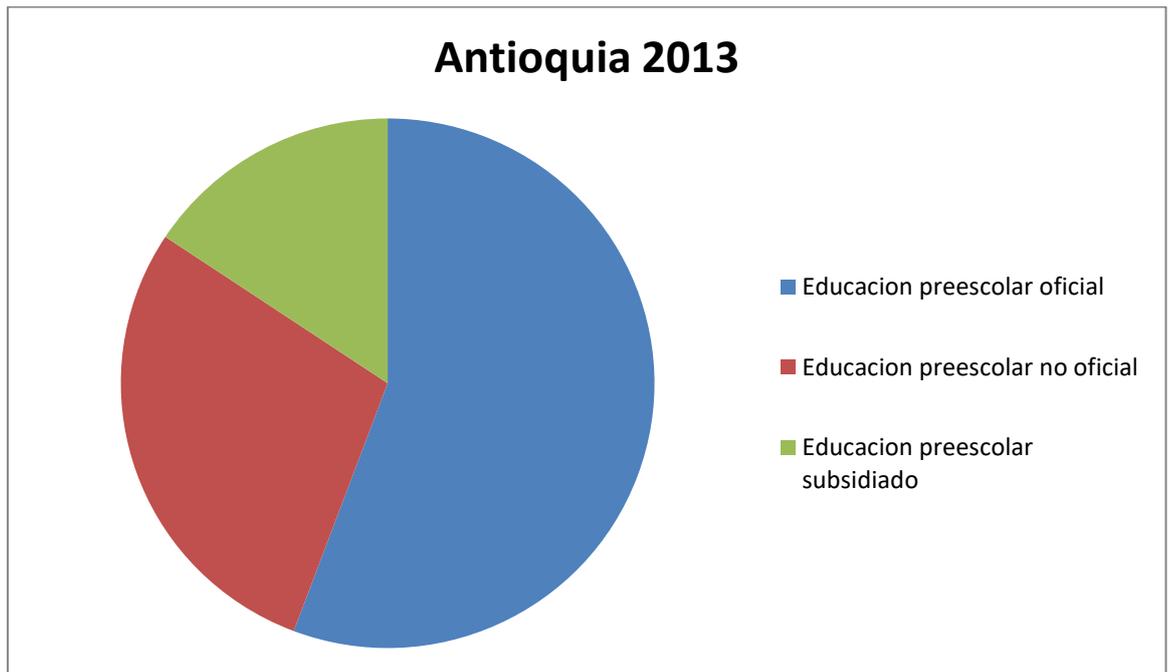
Fuente: Elaboración propia (2017)

Grafica 56. Educación preescolar en Antioquia 2011.



Fuente: Elaboración propia (2017)

Grafica 57. Educación preescolar en Antioquia 2013.



Fuente: Elaboración propia (2017)

Se evidencia que la mayor parte de la población asisten a educación preescolar no formal, lo cual es una vulneración a los derechos de infancia, ya que los padres buscan donde dejar a los niños y niñas pero no se están preocupando por su derecho a la educación.

6. Conclusiones

A continuación se presentan las conclusiones de la investigación “*Restablecimiento de derechos en la primera infancia en Antioquia, Costa Atlántica y Bogotá entre 2008 - 2016*”, una vez implementas cada una de las fases propuestas.

Con relación al primer objetivo específico, “*Identificar el proceso de restablecimiento de derechos en primera infancia entre 2008 - 2016*”, se puede señalar que este se cumple en la medida en que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF busca proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes pero aunque esta institución ha creado diferentes políticas y estrategias para que se puedan denunciar las vulneraciones que se presentan a diario contra los menores, es evidente que no es suficiente los métodos que se usan, ya que como tal la entidad encargada del proceso de restablecimiento no brinda ni la información suficiente para evidenciar el proceso, tampoco se evidencia la cantidad de derechos restablecidos que se han dado a lo largo de los 10 años posteriores de la creación del código de infancia y adolescencia por lo tanto, se presentan varios tipos de barreras para el desarrollo de la investigación y evidentemente para el proceso de restablecimiento de derechos que debe realizar el estado para el cumplimiento integral de los derechos y del desarrollo de la comunidad en total.

El segundo objetivo específico, “*Categorizar las acciones emprendidas para el proceso de restablecimiento de derechos en la primera infancia*”, se alcanza en razón a que se han creado a lo largo de los 10 años posteriores a la creación que obliga al Estado a proteger a los menores (Ley 1098) diferentes leyes, programas y estrategias de diferentes

instituciones gubernamentales para la protección de los menores, pero se pueden notar diferentes variantes, a nivel de la comunidad se sigue viendo el poco compromiso por la protección a los menores que bien exige la ley es trabajo del estado y de toda la sociedad colombiana, también se ve estancando el proceso en el marco en que la institución principal encargada de este proceso y categorización no sustenta el proceso que se supone debe llevar y dar cuenta a la sociedad colombiana sobre el restablecimiento de derechos, se logra evidenciar que presenta más información referente a los menores y sus derechos una entidad gubernamental que no está ligada directamente a los derechos y en esa misma línea en su debido restablecimiento.

El DANE es el que más evidencias y estadísticas brinda a la sociedad colombiana sobre el desarrollo de la vulneración de derechos y cómo los diferentes gobernantes han hecho una labor a favor de mejorar la calidad de vida de un País entero y de su núcleo y su vida que en este caso en la niñez, esta institución presenta estadísticas claves sobre el proceso que se ha llevado a través de los años en la mejora y en la busca de la integralidad de la vida de los menores y de toda la sociedad en total, y traza un margen sea de mejora o de conflictos que se han presentado al pasar los 10 años que se están documentando.

Con respecto al tercer objetivo específico, “*Analizar las categorías sobre el restablecimiento de derechos en la primera infancia*”, se concluye que el DANE como se dijo anteriormente toma todos los puntos que debe presentar el restablecimiento de derechos, esto está consignado en el código de infancia y adolescencia en donde en el capítulo II en el artículo 52 expresa que la verificación para el cumplimiento de derechos se divide en la salud física y psicológica, nutrición y vacunación, inscripción registro civil, ubicación familia de

origen, entorno familiar, vinculación a salud y seguridad social y vinculación al sistema educativo.

El DANE presenta todas las estadísticas detalladas de los cambios que se han dado a través de los años en las categorías mencionadas anteriormente, por ello se puede crear un buen análisis en torno a los derechos y al restablecimiento de derechos que se ha realizado a través de los años.

Por lo anterior, el objetivo general, “*Establecer como se han restablecido los derechos de la primera infancia en la Costa Atlántica, Antioquia y Bogotá entre 2008 - 2016*”, se cumple en la medida en que a partir de la ley principal que es el código de infancia y adolescencia, diferentes tipos de entidades gubernamentales han creado diferentes tipos de procesos, métodos, planes, leyes y estrategias para lograr el restablecimiento de derechos.

Finalmente, la pregunta de investigación, “*¿Cómo se han restablecido los derechos de la primera infancia en la Costa Atlántica, Antioquia y Bogotá entre 2008 - 2016?*”, se resuelve en razón a que gracias a la investigación se puede evidenciar el proceso de restablecimiento de derechos, se conocieron las instancias y los pasos que sigue el ICBF para tratar de restablecer los derechos vulnerados, menciono la palabra tratar ya que como se evidencio anteriormente el ICBF que es el ente gubernamental encargado no cumple su función.

En conclusión la pregunta de investigación se resuelve a continuación donde se explica el proceso de restablecimiento de derechos.

INGRESO AL PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHO, VERIFICACIÓN DE DERECHOS:

Los niños, las niñas y los adolescentes ingresan al proceso administrativo de restablecimiento de derechos con el fin de que la autoridad competente prevenga, proteja, garantice y restablezca sus derechos, a partir de denuncia, oficio, información o solicitud originada por autoridades públicas, nacionales o extranjeras, autoridades tradicionales de las comunidades indígenas, afrocolombianas, raizales, rom, particulares, organizaciones gubernamentales o no gubernamentales nacionales o extranjeras, los padres, los familiares, los mismos niños, niñas o adolescentes, autoridades centrales o intermediarias en ejecución de Convenios o Tratados Internacionales ratificados por Colombia.

AUTO DE APERTURA, CITACIONES Y NOTIFICACIONES:

Una vez la autoridad competente abra el proceso administrativo de restablecimiento de derechos, a través de un auto de apertura, citará a los padres de los niños, las niñas o los adolescentes, a los familiares responsables de los mismos, terceros que tengan su cuidado o a la autoridad tradicional de los grupos indígenas, afro colombianos, raizales o rom, y a los presuntos amenazadores o vulneradores, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia, para que comparezcan al despacho.

MEDIDAS DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS:

Las medidas de restablecimiento de derechos son decisiones de naturaleza administrativa que decreta la autoridad competente para garantizar y restablecer el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. Pueden ser provisionales o definitivas, deberán estar en concordancia con el derecho amenazado o vulnerado y garantizar, en primer término, el derecho del niño, la niña o el adolescente a permanecer en el medio familiar. Además, La autoridad competente deberá asegurar que en todas las medidas provisionales o definitivas de restablecimiento de derechos que se decreten, se garantice el acompañamiento a la familia del niño, niña o adolescente que lo requiera.

CONCILIACIÓN:

Es un procedimiento con una serie de etapas a través de las cuales las personas que se encuentren involucradas en un conflicto determinado encuentran la manera de resolverlo a través de un acuerdo conciliatorio para ambas partes.

7. Alcances y limitaciones

En los alcances se puede evidenciar que la investigación contribuye a dar respuesta a la pregunta de investigación, y brinda un conocimiento en torno al restablecimiento de derechos, su proceso, las entidades encargadas y las leyes que lo reglamentan, también muestra una realidad clara en torno a los discursos y a la realidad que se vive en el cumplimiento de los derechos por parte de la sociedad la poca interacción y exigencia por parte del estado, teniendo en cuenta que el menor no está en la capacidad de exigir sus derechos, pero también se evidencia que el adulto no está en sintonía con los intereses del menor.

Las limitaciones en la investigación han sido variadas, esta ha tenido diversas transformaciones lo que ha hecho que sea un problema el desarrollo de muchas cosas, en torno a las instituciones encargadas de este proceso se presentaron diferentes problemas en encontrar información vital para la investigación, también se evidencia que no se cumple con la normatividad impuesta por el código de infancia y adolescencia al ICBF ya que la información encontrada para dar respuesta a la pregunta de investigación fue obtenida de otras instituciones como el DANE.

Bibliografía

Alcaldía Mayor de Bogotá. (2011). *Política de Infancia y Adolescencia en Bogotá D.C. 2011 - 2021*. Bogotá D.C.: Alcaldía Mayor de Bogotá.

Arias, F. (2006). *Proyecto de investigación. Introducción a la metodología científica*. Caracas: Episteme.

Duran Strauch, E., Guaqueta Rodríguez, C. A., & Torres Quintero, A. (2009). Restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes en el sistema nacional de bienestar familiar. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 259-559.

ICBF. (14 de Junio de 2006). *Glosario de terminos*. Obtenido de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar:
<http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/Servicios/Glosario>

Ramirez Velez, V. E., Aranceta Ruiz, M., & Montoya Daza, F. (2015). Contradicciones en el proceso de restablecimiento de derechos de los niños, las niñas y los adolescentes en Colombia. Medellín.

UNICEF. (1946). *Convención sobre los derechos del niño*. New York: UNICEF.

UNICEF, & Organización mundial de la salud. (2005). *El desarrollo del niño en la primera infancia y la discapacidad: Un documento de debate*. Malta: UNICEF.

8. Anexos

a. FICHA BIBLIOGRAFICA:

Fundación universitaria los libertadores
Facultad de educación
Pedagogía infantil



LOS LIBERTADORES
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA

FICHA BIBLIOGRAFICA

AUTOR:
TITULO:
AÑO:
CIUDAD Y/O PAIS:
RESUMEN DEL CONTENIDO:

Fundación universitaria los libertadores
Facultad de educación
Pedagogía infantil



LOS LIBERTADORES
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA

FICHA BIBLIOGRAFICA

AUTOR: Ramirez Velez, V. E., Aranceta Ruiz, M., & Montoya Daza, F.
TITULO: Las contradicciones en el proceso de restablecimiento de derechos de los niños, las niñas y los adolescentes en Colombia
AÑO: 2015
CIUDAD Y/O PAIS: Medellín Colombia
RESUMEN DEL CONTENIDO: <p>En Colombia se ha ido avanzando en la protección de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, lo que ha generado cambios trascendentales en la normatividad legal, abriendo paso a la Ley 1098 de 2006 consagrando un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, implementado y ejecutada por 8 años; en su práctica ha generado inconsistencias e incongruencias que hace necesario dilucidarlas para determinar las principales dificultades y realizar una propuesta que de una u otra manera puede incidir y ser una alternativa de solución para el legislador y los practicantes del derecho de familia.</p> <p>Las dificultades encontradas son entre otras la falta de capacitación de las autoridades competentes, los defensores de familia y comisarios de familia que han hecho que su aplicación varíe de un despacho a otro y que no pueden ser solucionados por la falta de claridad en la norma; situaciones como: diferencias en la medición de tiempos para la pérdida de competencia, momento exacto de la realización de la verificación de derechos, período en que se dicta el auto de apertura, la forma de notificar a las partes del proceso, la ley que debe aplicarse en materia de conciliación, las pruebas que deben emplearse y en qué momento debe comisionarse a otra autoridad, medidas de restablecimiento de derechos, homologación y el seguimiento a las medidas. Estas circunstancias ocasionan una vulneración generada por el Estado, <u>revictimizando</u>, dilatando y obstaculizando la labor de restablecimiento, generando una situación caótica en la realidad de los niños, las niñas y adolescentes en Colombia.</p>



FICHA BIBLIOGRAFICA

AUTOR: Alcaldía Mayor de Bogotá
TITULO: Política de Infancia y Adolescencia en Bogotá D.C
AÑO: 2011 - 2021
CIUDAD Y/O PAIS: Bogotá D.C.
RESUMEN DEL CONTENIDO: <p>Creciente y sostenido ha sido el interés y compromiso del gobierno distrital con el desarrollo de los niños, las niñas y los adolescentes en Bogotá. De manera consciente e intencionada se ha venido labrando un camino cuyo propósito ha sido el de imaginar, dibujar y llevar a la realidad acciones institucionales y colectivas que contribuyan al mejoramiento del ejercicio de los derechos y de la calidad de vida de esta población en función de su desarrollo.</p> <p>La reflexión y el esfuerzo por lograr cada vez más acciones con sentido, coherentes y eficaces en sus resultados, además de haber sido un asunto sectorial, desde hace varios años, es un asunto de política pública poblacional que ha significado comenzar a trascender las miradas parciales existentes sobre la infancia y adolescencia en búsqueda de una comprensión más integral de lo que representan los niños, las niñas y los adolescentes como sujetos de derechos.</p> <p>La construcción de un discurso y una acción en clave de política poblacional encuentra antecedentes explícitos desde 1997, cuando el gobierno distrital a través de la Consejería para Asuntos Sociales de la Alcaldía Mayor de Bogotá, planteó unos lineamientos que recogían información básica sobre la situación de la infancia pero, sobre todo, hacía una invitación a las instituciones y a diferentes actores de la ciudad para comenzar</p>



FICHA BIBLIOGRAFICA

AUTOR: Duran Strauch, E., Guaqueta Rodriguez, C. A., & Torres Quintero, A.
TITULO: Restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolscentes en el sistema nacional de bienestar familiar
AÑO: 2009
CIUDAD Y/O PAIS: Bogotá, Colombia
RESUMEN DEL CONTENIDO: <p>Colombia ratificó en 1991 la Convención sobre los Derechos del Niño; sin embargo, sólo hasta el año 2006 se expidió un nuevo Código de Infancia y Adolescencia que adecua la legislación a los compromisos internacionales. Este marco jurídico que pretende establecer condiciones para el ejercicio de los derechos de niños, niñas y adolescentes, se enfrenta a un entorno institucional con una larga tradición caracterizada por el asistencialismo y basada en el llamado paradigma de la situación irregular.</p> <p>Los ajustes jurídicos eran necesarios, mas no son suficientes frente a la crítica situación de la población colombiana menor de 18 años, por lo que este cambio normativo es sólo una etapa del camino que el país debe recorrer para cumplir con los compromisos en materia de garantía de los derechos de niños, niñas y adolescentes. Resulta entonces prioritario dinamizar y transformar el andamiaje institucional del Estado y las culturas organizacionales de las instituciones que tienen competencia en la garantía integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes, con el fin de avanzar en los mandatos que establece el nuevo Código.</p>



FICHA BIBLIOGRAFICA

AUTOR: Gobierno nacional
TITULO: Código de Infancia y Adolescencia
AÑO: 2006
CIUDAD Y/O PAIS: Colombia
RESUMEN DEL CONTENIDO: <p>Tiene como finalidad garantizar a los niños, niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión y establece normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes con el fin de garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades.</p> <p>De acuerdo con el Código de Infancia y Adolescencia, las acciones dirigidas a la garantía, a la prevención de la vulneración y al restablecimiento inmediato de derechos de niños, niñas y adolescentes, debe hacerse de manera integral, es decir, con la participación de diferentes instituciones públicas y privadas, amparadas bajo el principio de corresponsabilidad.</p>

b. FICHA DE ANALISIS:



FICHA DE ANALISIS

TITULO DE LA OBRA:	
AUTOR:	
ANALISIS:	
CONCLUSION:	
BIBLIOGRAFIA UTILIZADA:	



FICHA DE ANALISIS

TITULO DE LA OBRA:	Las contradicciones en el proceso de restablecimiento de derechos de los niños, las niñas y los adolescentes en Colombia
AUTOR:	Ramírez Velez, V. E., Aranceta Ruiz, M., & Montoya Daza, F.
ANALISIS:	<p>Deja claro que los ajustes jurídicos eran necesarios, más no eran suficientes frente a la crítica situación de la población colombiana menor de 18 años, por lo que este cambio normativo fue una etapa del camino que el país debe recorrer para reestructurar todas las políticas públicas y el sistema de bienestar social.</p> <p>Desde el año 2006, cuando se promulgó la Ley de Infancia y Adolescencia se realizó un seguimiento pormenorizado de su implementación y ejecución, observándose que gradualmente las dependencias del Gobierno competentes como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF–, Gobernaciones y municipios, se dieron a la labor de reestructurar y crear las instancias respectivas para dar aplicación a la Ley, especialmente desde el artículo 38 hasta el 138, donde se fortalece las corresponsabilidad de la Familia, la Sociedad y el Estado como responsables y subsidiarios en la garantía, protección y restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes; la implementación y ajuste de las medidas de restablecimiento de derechos, la creación y ajuste de las autoridades competentes como lo son el Defensor de Familia, el Comisario de Familia y los Jueces de Familia; y, en forma muy dinámica, la definición de procedimientos y reglas especiales que delimitan los límites de las actuaciones, tanto administrativas como judiciales .</p>



	<p>La Ley de Infancia y adolescencia evolucionó la forma de atención de los hechos que vulneran las garantías de los derechos fundamentales de los niños, las niñas y los adolescentes generados por la familia, la sociedad y el Estado, realizando una especial dignificación de estos como sujetos de derechos.</p> <p>El Proceso de Restablecimiento de Derechos como procedimiento especial pretende restablecer los derechos pero en su práctica comparativa normativa incursiona adversamente con la realidad de los niños, las niñas y los adolescentes; sus diversas aplicaciones y vacíos deja una franja que no limita la actuación de los funcionarios competentes y su aplicación termina vulnerando los derechos fundamentales.</p>
CONCLUSION:	Se puede concluir que en lo relacionado con los Procesos de Restablecimiento de Derechos que buscan brindar protección y restaurar los derechos vulnerados, existe una gran preocupación por las diferentes situaciones encontradas que vulneran los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. En Colombia en el año 2006, por primera vez se reconocen a los niños, las niñas y los adolescentes como sujetos de derechos y a su vez se estipula mediante la Ley 1098 de 2006, el Proceso de Restablecimiento de Derechos - PARD, como el mecanismo idóneo para brindar protección y garantizar sus derechos.
BIBLIOGRAFIA UTILIZADA:	Ramírez Velez, V. E., Aranceta Ruiz, M., & Montoya Daza, F. (2015). Contradicciones en el proceso de restablecimiento de derechos de los niños, las niñas y los adolescentes en Colombia. Medellín.



FICHA DE ANALISIS

TITULO DE LA OBRA:	Restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolscentes en el sistema nacional de bienestar familiar
AUTOR:	Duran Strauch, E., Guaqueta Rodríguez, C. A., & Torres Quintero, A.
ANALISIS:	<p>Colombia ratificó en 1991 la Convención sobre los Derechos del Niño; sin embargo, sólo hasta el año 2006 se expidió un nuevo Código de Infancia y Adolescencia que adecua la legislación a los compromisos internacionales. Este marco jurídico que pretende establecer condiciones para el ejercicio de los derechos de niños, niñas y adolescentes, se enfrenta a un entorno institucional con una larga tradición caracterizada por el asistencialismo y basada en el llamado paradigma de la situación irregular.</p> <p>Los ajustes jurídicos eran necesarios, mas no son suficientes frente a la critica situación de la población colombiana menor de 18 años, por lo que este cambio normativo es sólo una etapa del camino que el país debe recorrer para cumplir con los compromisos en materia de garantía de los derechos de niños, niñas y adolescentes. Resulta entonces prioritario dinamizar y transformar el andamiaje institucional del Estado y las culturas organizacionales de las instituciones que tienen competencia en la garantía integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes, con el fin de avanzar en los mandatos que establece el nuevo Código.</p>
CONCLUSION:	Después de aprobada la Convención, ha habido un esfuerzo importante por transformar los marcos jurídicos nacionales adaptándolos a los principios de la misma. Colombia es uno de los últimos países



	<p>en la región en hacer esa transformación, la cual ha generado una expectativa importante sobre los cambios que se producirían tanto en la vida de niños, niñas y adolescentes, como en el cumplimiento efectivo de las responsabilidades que el Estado tiene ante ellas y ellos.</p> <p>Los investigadores e investigadoras se han preocupado por describir y analizar las diversas situaciones de vulneración de derechos, pero las investigaciones sobre la respuesta social organizada ante las mismas son escasas, como son escasos los trabajos de análisis de las políticas públicas de protección y restablecimiento de derechos.</p>
BIBLIOGRAFIA UTILIZADA:	Duran Strauch, E., Guaqueta Rodríguez, C. A., & Torres Quintero, A. (2009). Restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolscentes en el sistema nacional de bienestar familiar. Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud, 259-559.



FICHA DE ANALISIS

+

TITULO DE LA OBRA:	Política de Infancia y Adolescencia en Bogotá D.C
AUTOR:	Alcaldía Mayor de Bogotá
ANALISIS:	<p>Creciente y sostenido ha sido el interés y compromiso del gobierno distrital con el desarrollo de los niños, las niñas y los adolescentes en Bogotá. De manera consciente e intencionada se ha venido labrando un camino cuyo propósito ha sido el de imaginar, dibujar y llevar a la realidad acciones institucionales y colectivas que contribuyan al mejoramiento del ejercicio de los derechos y de la calidad de vida de esta población en función de su desarrollo.</p> <p>La reflexión y el esfuerzo por lograr cada vez más acciones con sentido, coherentes y eficaces en sus resultados, además de haber sido un asunto sectorial, desde hace varios años, es un asunto de política pública poblacional que ha significado comenzar a trascender las miradas parciales existentes sobre la infancia y adolescencia en búsqueda de una comprensión más integral de lo que representan los niños, las niñas y los adolescentes como sujetos de derechos.</p> <p>La construcción de un discurso y una acción en clave de política poblacional encuentra antecedentes explícitos desde 1997, cuando el gobierno distrital a través de la Consejería para Asuntos Sociales de la Alcaldía Mayor de Bogotá, planteó unos lineamientos que recogían información básica sobre la situación de la infancia pero, sobre todo, hacía una invitación a las instituciones y a diferentes actores de la ciudad</p>



	para comenzar a tejer nuevas relaciones que permitieran alrededor de los niños, las niñas y los adolescentes, entendidos como sujetos significativos, actuar de manera sinérgica y eficiente.
CONCLUSION:	<p>La instancia encargada de coordinar y ajustar el proceso de implementación de la Política Pública es el Comité Operativo de que trata el artículo 12 del Decreto 460 de 2008, su plan de acción, su financiación, seguimiento y evaluación de dicha política, rendición de cuentas para verificar el cumplimiento de la política entre otros.</p> <p>Dado lo anterior, se conjugan los esfuerzos tanto en el ámbito de las entidades públicas, como de las no gubernamentales, la academia, los organismos de cooperación internacional, entre otros, frente a los cuales se promueve la conjunción y articulación de las acciones sectoriales en beneficio de la atención integral a este grupo poblacional.</p> <p>A su vez, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ha coordinado el proceso de construcción de políticas dirigidas a los niños, niñas y adolescentes en los diferentes momentos de su ciclo vital, y a la ejecución de los programas de prevención, atención y protección de los mismos.</p>
BIBLIOGRAFIA UTILIZADA:	Alcaldía Mayor de Bogotá. (2011). <u>Política de Infancia y Adolescencia en Bogotá D.C.</u> 2011 - 2021. Bogotá D.C.: <u>Alcaldía Mayor de Bogotá.</u>